EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 5 de mayo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 46. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecere don Hugo Stramer, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Ayacucho quinientos veinte, hábil, de mi conocimiento, doy fe y que viene a este acto en su carácter de vicepresidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "Paramount Films de Argentina, Sociedad Anónima", acreditando su personería y la de la sociedad, con los siguientes documentos que me exhibe: a) El testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad y de protocolización de su estatuto, pasada el quince de abril de mil novecientos veinticinco, ante el escribano de esta ciudad don Jorge Ferrari e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y siete, folio trescientos setenta y cinco del libro cuarenta y uno, tomo A; b) El testimonio de la escritura sobre reforma de dichos estatutos, pasada el diez y seis de julio de mil novecientos treinta ante el escribano de esta ciudad don Leopoldo E. Gutiérrez e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veintinueve folio trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta y tres, tomo A, y c) El libro de actas de la sociedad donde a fojas ciento ochenta y uno y siguiente obra el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas que eligió las actuales autoridades y a fojas ciento ochenta y tres el acta de la reunión del Directorio en que fueron distribuídos los cargos directivos. Se transcriben las partes pertinentes de los documentos mencionados bajo los puntos a) y b), por hallarse copiados íntegramente en este Registro, al folio cuarenta y uno del protocolo de mil novecientos cincuenta y siete, y a continuación las actas citadas en el punto c) "...Estatutos... Artículo primero: Queda constituída una sociedad Anónima con el nombre de Paramount Films, Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal... será en la Ciudad de Buenos Aires... — Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco... — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de películas cinematográficas... — Artículo sexto: El capital social se fija en doscientos mil pesos... representado por doscientas ... acciones de mil pesos... cada una... — Artículo décimo cuarto: La sociedad será dirigida... por un Directorio compuesto de siete miembros elegidos por la asamblea general. — Artículo décimo quinto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y vicepresidente. — Artículo décimo sexto: El mandato de Director durará un año... Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias... — Artículo vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente... — Artículo vigésimo octavo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá... dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio... y procederá a la elección de los miembros del Directorio y síndicos... Artículo trigésimo tercero: Las asambleas generales... se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen por la menos la mitad más mil pesos... del capital suscripto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo... — Artículo trigésimo cuarto... cada acción dará derecho a un voto... — Artículo trigésimo quinto... las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... "Buenos Aires dos de abril de mil novecientos veinticinco... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Paramount Films, Sociedad Anónima"... y apruébanse sus estatutos... Alvear; Antonio Sagarna". "...En la Ciudad de Buenos Aires... a diez y seis de julio de mil novecientos treinta... comparece don Federico G. Lange... vicepresidente del Directorio de la Paramount Films, Sociedad Anónima", ... expone: Que los estatutos de la sociedad ...fueron reformados parcialmente por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha once de febrero del corriente año... "En Buenos Aires, a los once días de febrero de mil novecientos treinta... quedó legalmente constituída la asamblea general extraordinaria... Se dá lectura a la orden del día: 1º) Aumento del capital autorizado; 2º) Modificación de los estatutos sociales... se resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado a quinientos mil pesos... Artículo 6º) El capital social se fija en quinientos mil pesos... representado por quinientas... acciones de un valor nominal de mil pesos... cada una, divididas en cinco... series de cien mil pesos... cada una... El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ... por resolución del Directorio... Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos treinta... El Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Art. 1º: Apruébase... las reformas... introducidas en los estatutos de... Paramount Films, Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el once de febrero de mil novecientos treinta... Yrigoyen. — J. de la Campa. ... Fed. G. Lange. — P. R. Molina. — Segérico Latas. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez..." "En Buenos Aires, a los veintiún días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... se reunieron con quórum legal los señores accionistas de la Paramount Films de Argentina, Sociedad Anónima... representando cuatrocientas noventa y siete acciones con noventa y ocho votos ...bajo la presidencia del Vicepresidente en ejercicio señor Hugo Stramer... orden del día... 2) Elegir Directorio y Síndicos... 3) Nombrar dos accionistas firmar acta Asamblea... resuelve por unanimidad: Nombrar Directores a los señores James E. Perkins, Hugo Stramer, John W. Piper, Dr. Raúl A. Chilibroste, Henry B. Gordon, Luis Stagnaro y Enrique J. Croce... R. A. Chilibroste. — L. Stagnaro." — Hugo Stramer. — E. J. Croce. — Lionel J. Hunden. — John W. Piper." "En Buenos Aires, a los veintiún días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... se reunieron... los señores Directores de la Paramount Films de Argentina S. A... bajo la presidencia provisoria del señor Hugo Stramer, quien expone que el motivo de esta reunión consiste en tratar la distribución de cargos del Directorio... son nombrados: Presidente: señor James E. Perkins. Vicepresidente: señor Hugo Stramer... R. A. Chilibroste. — Hugo Stramer. — E. J. Croce. — L. Stagnaro." Doy fe de ser exacto lo inserto y de que el compareciente señor Stramer dice: Que por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Paramount Films, Sociedad Anónima", celebrada el día diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fué resuelta la modificación del estatuto social con respecto a los artículos primero, sexto, décimo cuarto, vigésimo primero, trigésimo, trigésimo tercero y cuadragésimo segundo, incluyéndose el cambio de nombre de la sociedad por el de "Paramount Films de Argentina, Sociedad Anónima" y el aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, autorizándose a los señores don Robert L. Graham, don Raúl A. Chilibroste y don Luis Stagnaro, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionara del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de dichas reformas estatutarias y suscribieran en su oportunidad la escritura de protocolización de las mismas y del Decreto aprobatorio que dictara el Poder Ejecutivo Nacional. — Que con fecha cuatro de julio de igual año, se presentó el nombrado señor Graham ante la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte mil cuarenta y cinco (número de procedencia N. dos mil ciento diez|uno| cincuenta y seis), acompañando copia del acta de la referida Asamblea General y solicitando la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Que previos diversos trámites, el Poder Ejecutivo Nacional dictó a fojas sesenta y cuatro y con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el Decreto número veintiún mil ochenta y cinco, autorizando la modificación del nombre social y las restantes reformas estatutarias. Y que finalmente, por escritura pasada el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y al folio cuatrocientos ocho de este mismo Registro, el mismo señor Graham procedió a protocolizar dichas reformas, incorporándose a su redacción las observaciones que fueron formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad. Que el testimonio de esta escritura, previa la publicación de ley en el Boletín Oficial, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil noventa, folio cuatrocientos veinticinco del libro cincuenta, tomo A de estatutos nacionales. Y el exponente continúa diciendo: Que la Inspección General de Justicia, al tomar conocimiento de esta escritura de protocolización ha observado que en su texto no se han transcripto el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que decidió la reforma, ni el registro de asistencia de dichos accionistas. Que a fin de cumplir dicho requisito, el exponente viene por la presente escritura a complementar la anterior, transcribiendo a continuación el texto íntegro de dichos documentos, que obran de fojas ciento treinta, a ciento treinta y tres del libro de actas de la sociedad, siendo su tenor como sigue: "Lista de Accionistas presentes en la Asamblea General Extraordinaria de la Paramount Films S. A. convocada para el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez y seis horas, en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, esc. seiscientos nueve, Buenos Aires. — Nombre. — Serie. — Títulos Nos. — Cant. accs. — Capital c$l. — Votos. — 1|10. — 2|10. — Firmas. — George Weltner. — Primera. Veintiuno. — Uno. — Mil. — Uno. — No asistió. — Robert L. Graham. — Primera. — Cuarenta y cinco. — Una. Mil. — Uno. — Uno. — R. L. Graham. Raúl A. Chilibroste. — Primera. — Cuarenta y tres. — Una. — Mil. — Uno. — Uno. — R. A. Chilibroste. — Enrique J. Croce. — Primera. — Cuarenta y dos. — Una. — Mil. — Uno. Uno. — E. J. Croce. — Arthur L. Pratchett. — Primera. — Once. — Una. Mil. — Uno. — No asistió. — Luis Stagnaro. — Primera. — Cuarenta y cuatro. — Una. — Mil. — Uno. — Uno. — L. Stagnaro. — Samuel E. Pierpoint. Primera. — Cuarenta y uno. — Una Mil. — Uno. — No asistió. — George G. Hoff, Rep. p. Alberto A. Hunter. Primera. — Uno|diez, doce|veinte, veintidós|cuarenta, cuarenta y seis|cincuenta y siete, cincuenta y ocho|cien. — Tercera. — doscientos uno|doscientos siete. — Cien. — Cien mil. — cincuenta. — treinta. — A. A. Hunter. — John W. Piper. — p.p. M. Arbizu. — Segunda Ciento uno|doscientos. — Cien. — Cien mil. — Cincuenta. — Treinta. — M. Arbizu. — Milton Kirshenberg, Rep. p. Alberto A. Hunter. — Cuarta. — Trescientos uno|cuatrocientos. — Quinta. — Cuatrocientos uno|quinientos. — Doscientas. — Doscientos mil. — Cincuenta. — Treinta. — A. A. Hunter. — Quince|seis|cincuenta y seis. — Registro cerrado. — Cantidad acciones: Cuatrocientas siete. — Capital: Cuatrocientos siete mil. Votos. — Un|décimo: Ciento cincuenta y siete. — Diez y nueve|seis|cincuenta y seis. — No asistieron: Cantidad acciones: tres. — Capital: Tres mil. Votos: Un|décimo: Tres. — Cuatrocientos cuatro. — Cuatrocientos cuatro mil. — Ciento cincuenta y cuatro. — Noventa y cuatro. — Certificamos que a esta Asamblea General Extraordinaria asistieron cuatro accionistas por sí y tres por mandatario, representando cuatrocientas cuatro acciones, con noventa y cuatro votos. — M. Arbizu. — R. L. Graham. — L. Stagnaro. — A. A. Hunter. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días de junio de mil novecientos cincuenta y seis y siendo las diez y seis trienta horas, se reunieron con quórum legal los señores accionistas de la Paramount Films S. A. (cuatro por sí y tres por mandatario) representando cuatrocientas cuatro acciones con noventa y cuatro votos (véase tabla anterior) bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio señor Robert L. Graham, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — A continuación se da lectura del Orden del Día de esta asamblea: 1) Modificación estatutos, incluyendo cambio de nombre, etc.; 2) Designación de dos accionistas firma acta. — Puesto sobre tablas el primer punto del Orden del Día manifiesta la presidencia que oportunamente se había dado a conocer a los señores accionista un proyecto de modificación a los estatutos de la sociedad, incluyendo el cambio de nombre. — Se da lectura del proyecto referido a continuación: Artículo primero: La sociedad "Paramount Films, Sociedad Anónima" constituída en esta ciudad de Buenos Aires el diez y seis de marzo de mil novecientos veinticinco y cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional dictado el dos de abril de mil novecientos veinticinco, en adelante se denominará "PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA". Artículo sexto: El capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional de curso legal cada una, divididas en veinte (20) series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales las cinco primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las quince series restantes serán emitidas en la época, forma y condiciones de pago que el Directorio crea conveniente. — El capital podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional de curso legal, por resolución de una asamblea general de accionistas mediante la emisión total o parcial de ochenta series más de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional de curso legal cada una de ellas. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento, debiendo protocolizarse ante escribano público cada nueva resolución de aumento, oblarse en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite e inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que resulte inmediatamente omisible de acuerdo con esta disposición, quedando el Directorio facultado para fijar la época y modo de pago de cada nueva emisión. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. — Artículo décimo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de directores que elija la Asamblea General de

accionistas, pero nunca podrá ser menor de tres ni mayor de ocho miembros titulares. — Artículo vigésimo primero: El Directorio no deliberará con validez sino con presencia de por lo menos tres de sus miembros; cuatro si fueran seis o siete sus componentes y cinco si fueran ocho. — Artículo trigésimo. El Directorio fijará la Orden del Día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Esos puntos quedarán incorporados a la Orden del Día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días y con diez de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo trigésimo tercero: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más mil pesos ($ 1.000) moneda nacional de curso legal de capital suscripto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurran y por mayoría de votos, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la asamblea. — Artículo cuadragésimo segundo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Oída la lectura precedente, se resuelve por unanimidad aprobar la modificación de los artículos uno, seis, catorce, veintiuno, treinta, treinta y tres y cuarenta y dos en la forma propuesta por el directorio, autorizándose a los señores Robert L. Graham, Raúl A. Chilibroste y Luis Stagnaro, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, gestione la aprobación de esas reformas y acepte e introduzca las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno Nacional, quedando facultados para reducir a escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites necesarios a ese fin. Puesto sobre tablas el segundo punto del orden del día, se resuelve por unanimidad designar a los señores Alberto A. Hunter y Manuel Arbizu para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y siete horas. — S|raspado: "convocatorias". Vale. — A. A. Hunter. — M. Arbizu. — R. L. Graham". — Doy, asimismo, fe de ser exactas las precedentes transcripciones. — Leída que le fué, se ratificó y firma con los testigos don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Stramer. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con su matriz que bajo el número veinticinco, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — Para el otorgante expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de febrero del corriente año. — Sobre raspado: Julio; Gutiérrez; ciento; Ordinaria de; ciento; directivos; películas; mandato; miembros; 6º; mil; nueve; dos; procedencia; acompañando; autorizando; observaciones; Firmas; Una; Paramount; primera; deliberará; Ordinarias; menos; asambleas; mayoría; Asamblea; gestione; introduzca; a. Vale. — E|líneas: rá, vale. — Hay un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 8.050. e.5|5-Nº 13.963. D.T. v.5|5|59

TALLERES T. A. M.
LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 23 de marzo de 1959, pasada ante el escribano Mario A. Orgeira, fueron protocolizadas las reformas introducidas a los artículos 4º, 5º, 17º, 19º, 20º y 21º de los estatutos de la sociedad "TALLERES T. A. M. - LUPINI Y STEVANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionados por la asamblea general de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1958 y aprobados por Decreto Nº 1.973 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de febrero de 1959, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: "Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las series se designarán con numeración correlativa y cada una de ellas se dividirá a su vez en cien acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series y el directorio queda facultado para determinar la época, forma y condiciones de suscripción y pago de las veinticinco series restantes. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de trenita y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas que deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá mencionarse como capital autorizado sino el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Artículo 5º: La asamblea de accionistas que resuelva el aumento del capital anterizado conforme a lo establecido en el artículo precedente, determinará las características de las acciones a emitirse correspondientes a cada aumento, los que podrán ser en acciones ordinarias y|o preferidas, pudiendo delegar en el directorio, la época, forma y condiciones de la suscripción y pago de las series emitidas. — Cada nueva emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia — Los poseedores de acciones ordinarias del capital autorizado, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean, a cuyo efecto el directorio dispondrá la publicación necesaria por tres días en el Boletín Oficial. — Hasta quince días de la fecha de la última publicación, los tenedores podrán ejercitar ese derecho. — Artículo 17º: El presidente es el representante legal del directorio y de la sociedad, debiendo representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos, salvo cuando actúen gerentes o apoderados con facultades especiales para ello, y firmar todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza que interesen a la sociedad. — El Vicepresidente, si lo hubiere, reemplazará al presidente en el caso de ausencia o impedimento. — Artículo 19º: Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio. — Podrán celebrarse además asambleas extraordinarias cuando el directorio o el síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Cualquier convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y con la anticipación que determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento. — Hasta tres días de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas que les correspondan. — Artículo 20º: Cada acción ordinaria de las trece primeras series del capital, dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria totalmente integrada de las restantes series dará derecho a un voto, todo con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán o no derecho a voto en las asambleas, según lo resuelva la asamblea que las emita, pero en caso de concedérseles ese derecho cada acción preferida totalmente integrada conferirá un solo voto, siempre con la expresa limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Los suscriptores de acciones ordinarias o de acciones preferidas con derecho a voto, que no tuviesen íntegramente pagadas sus acciones y no se encontraren en mora en el pago de las cuotas respectivas, tendrán derecho a reunirse hasta completar el valor de la acción a los efectos del voto, debiendo para ello unificar su representación. — Artículo 21º La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No lográndose dicho número en la primera convocatoria, se efectuará una segunda para dentro de los treinta días de la fecha fijada para la anterior, por medio de avisos en el Boletín Oficial, publicados por el término y con la anticipación que fijen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento. — En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o en su defecto por el accionista que por mayoría de votos presentes elija la misma. — Las resoluciones de las asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — La disosiciones precedentes regirán también para las asambleas que consideren los casos del artículo 354 del Código de Comercio". — Firmado: F. Lupini — R. A. Pampliega.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.5|5-Nº 3.634-v.5|5|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social y Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año 1959, entre los señores Simche José Rapaport, argentino naturalizado; David Rapaport, argentino, y Ryfka Mandel de Rapaport, argentina naturalizada, que acostumbra firmar "Ryfka Mandel", acogida a la prescripción del artículo tercero, inciso c) de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete, conforme acta número siete mil cuatrocientos diez y ocho del Registro Público de Comercio de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para este acto, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada RAP S. R. L., con domicilio legal en Joaquín V. González 4551, de esta Capital Federal, convienen celebrar las siguientes modificaciones al contrato social de la sociedad de que se trata, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1011, al folio 225 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 3 de mayo de 1956. — Primero: El señor David Rapaport, cede y transfiere la cantidad de 120 cuotas de un mil pesos cada una, en la siguiente forma: al señor Simche José Rapaport, 40 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y a la señora Ryfka Mandel de Rapaport, 80 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de tal manera que la cláusula segunda del contrato social quedará así redactada: Segunda: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Simche José Rapaport, trescientas setenta cuotas; o sea trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y b) Ryfka Mandel de Rapaport, ciento ochenta cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda ancional de curso legal. — Segundo: El señor David Rapaport, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Rap, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta en relación a aquél. — Tercero: Se modifica la fecha del balance general anual, que se practicará el 30 de junio de cada año, y las ganancias o pérdidas resultantes se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios, por lo cual la cláusula séptima del contrato social quedará así redactada: Séptima: Anualmente, al 30 de junio se efectuará el Inventario y Balance General de los negocios. De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva que prescribe la ley, además de las otras reservas que convenga efectuar en función de derechos laborales, y el remanente que resulte se dividirá entre los socios del siguiente modo: Simche José Rapaport, 50 % (cincuenta por ciento) y Ryfka Mandel de Rapaport, 50 % (cincuenta por ciento); las pérdidas, en su caso, se cargarán a los socios en igual proporción que las utilidades. — Cuarto: La presente modificación tendrá efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958. Las demás cláusulas no son modificadas. Conforme las partes con lo que antecede, firman la presente modificación para ser inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha y lugar ut supra. Fdo.: S. J. Rapaport. — Ryfka Mandel. — D. Rapaport. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Simche José Rapaport, David Rapaport y a doña Ryfka Mandel de Rapaport, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi - Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.800.— e.5|5-Nº 13.898 D.T.-v.5|5|59.

AMADEO L. BUONOCORE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor J. Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación y Ampliación de Contrato. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Amadeo Luis Alfredo Buonocore y don Roberto Alfonso Francisco Luis Buonocore, únicos componentes de "AMADEO L. BUONOCORE S. R. L.", por la otra parte doña Nélida Noemí Chiappa, argentina, mayor de edad, resuelven modificar el contrato celebrado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 12 de setiembre de 1955, bajo el Nº 2375, al folio 33 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: Se modifica y amplía la cláusula Quinta en la forma que se indica a continuación: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, distribuídas así: don Amadeo Luis Alfredo Buonocore, cuatrocientas ochenta cuotas que representan cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Roberto Alfonso Francisco Luis Buonocore, diez cuotas, que representan diez mil pesos moneda nacional de curso legal, y doña Nélida Noemí Chiappa, ciento diez cuotas que representan ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal; las que se hallan totalmente integradas con sus respectivas cuentas personales. De conformidad con las cláusulas que anteceden, fir-

man de común acuerdo todos los componentes este único ejemplar. — Fdo.: A. L. Buonocore. Fdo.: Roberto Buonocore. Fdo.: N. N. Chiappa.

Buenos Aires, 8 abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.5|5-Nº 3.559-v.5|5|59

CHEMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que conforme a lo resuelto en los autos Czemerynski o Chemerinsky o Chemerinski Oscar u Oszer que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 7, de las setenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u. que correspondían al causante en CHEMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 35 cuotas se adjudican a la cónyuge superstite María Fruman de Chemerinski y las 35 cuotas restantes corresponden por partes iguales a sus legítimos hijos, Mario Samuel, Diana Rosa, Jacobo, Bernardo y Pablo Chemerinski a razón de siete cuotas cada una.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.5|5-Nº 13.901 D.T.-v.5|5|59

ORGANIZACION CLEARING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de marzo de 1959, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, doña Lucía Paulina Guggenheim de Hersch vende, cede y transfiere a favor de los señores Pablo Ascher y Juan Ascher, sus 100 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ORGANIZACION CLEARING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una y en la proporción de 70 cuotas a favor del primero y 30 a favor del segundo de los nombrados, quedando los cesionarios, como únicos componentes de la sociedad, con un capital de doscientas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, en la proporción de 170 cuotas para don Pablo Ascher y 30 cuotas para Juan Ascher, dejando modificada la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que las utilidades o pérdidas sociales, se adjudicarán en la proporción del 85 por ciento para el señor Pablo Ascher y el 15 o|o para Juan Ascher. — Entre líneas: "de $ 1.000 m|n. cada una". vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600.— e.5|5-Nº 3.561-v.5|5|59

MORENO Y ROSSETTI

Máquinas Agrícolas, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha ocho de abril del corriente año, pasada ante el escribano don Carlos Alberto Maino, al folio mil cuarenta y ocho del Registro Nº 382 a su cargo, la sociedad "MORENO Y ROSSETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAQUINAS AGRICOLAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ha resuelto aumentar el capital social de la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a la suma de tres millones quinientos mil pesos de igual moneda, suscripto e integrado totalmente en la proporción y forma consignadas en dicho acto.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 400.— e.5|5-Nº 13.902 D.T.-v.5|5|59

JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Lis, con fecha 1º de marzo de 1959, la sociedad "JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado por cinco años más, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el término de duración de la misma.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto. — Secretaria.

$ 300.— e.5|5-Nº 3.571-v.5|5|59

METACEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 12 de marzo de 1959, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, "METACEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA reemplazó el inciso a) de la cláusula cuarta de su contrato, por el siguiente: 'a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, aceptar de los deudores, en garantía de venta a créditos o a plazos, prendas con Registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos, sobre bienes registrables de cualquier clase, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas"..

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guirre de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.5|5-Nº 13.906 D.T.-v.5|5|59

N I S S E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 23 de febrero del año en curso pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, "NISSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado su contrato social por otro plazo de cinco años a contar del primero de enero del corriente año quedando vigentes sus demás cláusulas y condiciones.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.5|5-Nº 3.581-v.5|5|59

D I A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Dante Cerino, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 2539, Cap.; Serafín Ventura Soto, argentino, casado, domiciliado en Pedernera 808, Cap.; Nicómedes Joaquín Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en Manzoni 28, Cap.; Alberto Alejandro Callegari, argentino, viudo, domiciliado en Félix Muñoz 2124, Sáenz Peña, Prov. de Buenos Aires; Casimiro Berto Montero, argentino, casado, domiciliado en Virrey Ceballos 1748, Cap.; Julio Reinaldo Scalercio, argentino, casado, domiciliado en Miralla 1197, Cap.; José María Martínez, español, casado, domiciliado en Avellaneda 3974, Cap.; José Antonio Pernas, español, casado, domiciliado en Varela 266, Cap.; Alejandro García, argentino, casado, domiciliado en San Martín 933, 9º piso, Cap.; Ricardo Ares, español, casado, domiciliado en Galván 2725, Cap.; Francisco Saverio Lococo, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 1615, Cap.; Raúl Horacio Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Tejedor 917, Cap.; Orlando García, soltero, argentino, domiciliado en Crámer 1642, Cap., y Jesús Martínez López, español, casado, domiciliado en Lerma Nº 44, Cap., todos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo acuerdo c o n v i e n e n constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "DIAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del negocio de bar y restaurant y afines. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es por diez años a contar desde el diez y seis de febrero de 1959, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de las cuotas que representen el sesenta y seis por ciento. — Tercera: El Capital Social, se fija en la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 280.000.—) dividido en 280 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Veinte acciones de un mil pesos cada socio. — Cuarta: La sede legal de la Sociedad, queda constituída en esta Capital, calle Maipú Nº 164, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en toda la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la Sociedad, estará a cargo de los socios Serafín Ventura Soto, Dante Cerino, y Raúl Horacio Vázquez, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la Sociedad en forma individual o conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece 'Diama S.R.L." Cap. $ 280.000.—; suscribirán con su firma personal, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad con todas las facultades acordadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o terceros. — Sexto: El 16 de febrero de cada año se practicará un Balance General, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, practicándose el primero el 16 de febrero de 1960 y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal; a los socios que presten servicio personal las sumas que hayan retirado con la autorización de la Asamblea de Socios y el saldo se distribuirá entre los componentes de la Sociedad en proporción a sus cuotas de Capital. — En caso de haber quebrantos, éstos serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Séptima: Los socios que según libro de Actas se obligaran a prestar sus servicios personales, lo harán en el 'lugar' que la Sociedad, por mayoría de votos le asigne, siendo esta condición inherente a la calidad de socio, pudiendo la Asamblea de socios, en caso de incumplimiento, resolver el retiro de la Sociedad. — Los socios que presten servicios personales podrán retirar mensualmente la suma fijada por la Asamblea de Socios, dejando constancia en el libro de Actas de la Sociedad y que será imputada a sus cuentas personales. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de haberse cumplido el primer ejercicio; transcurrido dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de sesenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, haciéndose cargo de sus cuotas los demás socios si éstos así lo desearen (prorrateándose entre los mismos en relación a sus capitales), o en su defecto podrá cederlas a terceros ajenos a la sociedad previa conformidad por escrito del 75 % de las cuotas sociales. — En el caso que la Sociedad decidiera adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se abonarán por su valor nominal, con más las utilidades que arroje el balance que deberá practicarse dentro del plazo del preaviso del socio saliente en la siguiente forma: El capital inicial se abonará dentro de los 180 días a contar desde la fecha en que se acepte su retiro, y las utilidades le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas, cuyo importe se fijará por mayoría de votos de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad, con el interés corriente en plaza y a contar desde la primera fecha. — En los casos de exclusión de alguno de los socios por aplicación de las sanciones establecidas en la cláusula séptima, por lesionar los intereses de la sociedad, le serán reintegradas sus cuotas de Capital, con la pérdida de las utilidades, en las condiciones que la Sociedad por mayoría del 75 por ciento lo determine, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y el estado financiero de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios, para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si este fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios sociales), y si decidieran retirarse de la Sociedad, deberá practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, para determinar sus utilidades (no entrando estimación del valor "llave"). — Los importes que resulten por concepto de valor nominal de las cuotas sociales, más las utilidades le serán abonadas al o a los citados herederos en la forma establecida en la cláusula novena, párrafo segundo. — En cualquiera de los casos previstos precedentemente, dichos herederos o representantes, deberán comunicar su resolución a la sociedad por medio de telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de producirse tales eventos. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la sociedad, o de la liquidación de la misma, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a aceptarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Primera: Se resolverá por mayoría de votos la aprobación de inventarios y balances anuales, lo mismo que la remoción y designación de los socios Gerentes. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por mayoría de votos la designación del liquidador, que podrá ser cualesquiera de los socios gerentes o un tercero ajeno a la sociedad. — Si se decidiera la venta del negocio, objeto de este contrato, todos los socios están obligados a acatar las resolución de la mayoría que represente el 75 por ciento de las cuotas sociales, aceptando el precio y condiciones de venta pactadas por dicha mayoría. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de Sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dar por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y satisfacción en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Dante Cerino. — Serafín Ventura Soto. — Nicomedes Joaquín Alvarez. — Alberto Alejandro Callegari. — Casimiro Berto Moreno. — Julio Reinaldo Scalercio. — José María Martínez. — José Antonio Pernas. — Alejandro García. — Ricardo Ares. — Francisco Saverio Lococo. — Raúl Horacio Vázquez. — Orlando García. — Jesús Martínez López. — Entre los señores Dante Cerino, Serafín Ventura Soto, Nicomedes Joaquín Alvarez, Alberto Alejandro Callegari, Casimiro Berto Moreno, Julio Reinaldo Scalercio, José María Martínez, José Antonio Pernas, Alejandro García, Ricardo Ares, Francisco Saverio Lococo, Raúl Horacio Vázquez, Orlando García, y Jesús Martínez López, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Dia-Ma Sociedad de Responsabilidad Limitada" convienen en modificar la cláusula tercera en la parte atinente a la proporción en que los socios suscriben las cuotas, que en adelante, donde dice "Veinte acciones de un mil pesos cada socio", dirá "Veinte cuotas de un mil pesos cada socio". — Buenos Aires a los 8 días del mes de abril de 1959. — Firmado: Dante Cerino. — Serafín Ventura Soto. — Nicómedes Joaquín Alvarez. — Alberto Alejandro Callegari. — Casimiro Berto Moreno. — Julio Reinaldo Scalercio. — José María Martínez. — José Antonio Pernas. — Alejandro García. — Ricardo Ares. — Francisco Saverio Lococo. — Raúl Horacio Vázquez. — Orlando García. — Jesús Martínez López.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.5|5-Nº 13.908 D.T.-v.5|5|59

"GAMUSPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto.

Entre doña Sara Lea Rosemblat de Blank, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con domicilio en Ecuador 251, Capital Federal; don Carlos Lipsker, argentino naturalizado, casado, mayor de edad con domicilio en Esperanza 291, Capital Federal, socios y únicos integrantes de la razón social "GAMUSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de noviembre de 1950, bajo el Nº 2325, al Fº 73, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuya modificación de contrato fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de junio de 1954, bajo el Nº 1399, al Fº 363, del Lº 25 de Contratos; otra modificación inscripta en el mismo Registro, con fecha 29 de febrero de 1956, bajo el Nº 384, al Fº 135, del Lº 30 de Contratos; otra modificación inscripta el 16 de marzo de 1956, bajo el Nº 500, al Fº 152, del Lº 30 de Contratos; otra modificación inscripta el 24 de enero de 1958, bajo el Nº 170, al Fº 273, del Lº 33 de Contratos; y última modificación inscripta el 6 de febrero de 1959, bajo el Nº 65, al Fº 376, del Lº 35 de Contratos, por una parte, y doña Eva Rosemblat de Lipsker, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con domicilio en Esperanza 291, Capital Federal, resuelven en este acto, aceptar que doña Sara Lea Rosemblat de Blank, venda sus cuotas sociales a doña Eva Rosemblat de Lipsker; y los nuevos socios modifican también las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, dejando en vigencia y con todos sus efectos el resto del contrato social; y lo aquí pactado queda así convenido: Primero: Doña Sara Lea Rosemblat de Blank vende, cede y transfiere a doña Eva Rosemblat de Lipsker sus 800 cuotas de $ 100 cada una, en la cantidad de $ 80.000 m|n. c|l., que ésta entrega en dinero en efectivo en este acto, sirviendo el presente de buen recibo. — Segundo: Los socios don Carlos Lipsker y doña Eva Rosemblat de Lipsker convienen en modificar las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, aumentando el Capital Social en la cantidad de $ 340.000 m|n. c|l. integrando este nuevo aporte con bienes y efectos según balance e inventario firmado por separado; proviniendo este importe de utilidades no distribuídas de la Sociedad, completado con bienes propios de los socios y todo ello con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958 y de esa fecha por 10 años prorrogan la vigencia del contrato social. Las cláusulas modificadas quedan así: "Segunda: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.— m|n. c|l. dividido en 5.000 cuotas de $ 100.— m|n., cada una, que suscriben los socios por partes iguales o sea don Carlos Lipsker 2.500 cuotas, que importa la cantidad de $ 250.000.— m|n. c|l., y doña Eva Rosemblat de Lipsker,

2.500 cuotas, que importan la cantidad de $ 250.000.— m|n. c|l., integrando la totalidad de lo suscripto en muebles y útiles, instalaciones, efectos a cobrar, cueros, etc., según inventario y avalúo detallado de los mismos. — "Cuarta: Cada socio se desempeñará como socio-gerente, con los más amplios poderes para todos los actos relacionados con el objeto social y en forma indistinta, por lo por lo que cada socia individualmente podrá: comprar, vender, permutar, dar y recibir dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente, solicitar y aceptar créditos, con o sin garantía real o personal, suscribir toda clase de documentos y papeles comerciales, actuar frente a cualquier autoridad nacional, provincial y|o municipal, operar con cualquier institución bancaria, actuar ante la Justicia, etc., etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. Cada gerente firmará con su firma personal habitual, antecedida del sello social y tendrán una remuneración mensual de $ 1.500.— m|n. "Quinta: Fíjase la duración de este contrato en diez años a contar del 1º de octubre de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo. En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 3.591-v.5|5|59

FOUAD CHAB Y HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fouad Chab, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; Silvio Chab, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y Jacobo Chab, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Avenida San Martín dos mil trescientos ochenta y seis, Capital Federal y hábiles para contratar, convienen por este acto en la formalización de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de los Códigos Civiles y Comercial, en especial la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "FOUAD CHAB Y HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio comercial en la calle Avenida San Martín dos mil trescientos ochenta y seis, Capital Federal, pudiendo modificarse y establecer depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará al comercio de sedas, lanas, algodones, artículos de mercería, confecciones en general, y en cualquier otro renglón inherente y conexo a los mismos y especialmente a la explotación del negocio que tienen establecido en la calle Avenida San Martín dos mil trescientos ochenta y seis; y podrán realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios sin limitaciones de ninguna especie. Importación y exportación de mercaderías en general. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Fouad Chab, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos; el señor Silvio Chab, trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos y el señor Jacobo Chab, trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos. El presente capital está totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones etc., como surge del balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social dos conjuntamente cualesquiera de los socios, firmando con su firma personal precedida de un sello con el rubro social. Podrán actuar en juicios, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, así como ante las demás instituciones bancarias o privadas, adquirir y vender inmuebles y firmar las respectivas escrituras y todas las demás facultades de administración acorde con el objeto social. Podrán asimismo conferir poderes a otras personas para actuar judicial o administrativamente y para que los representen en todas las actividades de la sociedad ejercitando todos sus derechos y deberes, debiéndose entender que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de enero se practicará un balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Fouad Chab, el treinta y cinco por ciento; el socio Silvio Chab, el treinta y dos, coma cincuenta por ciento y el socio Jacobo Chab, el treinta y dos, coma cincuenta por ciento y en caso de pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, tendrá que hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses en el domicilio del negocio y ofrecer sus cuotas a los restantes socios y si éstos no quisieran adquirirlas, podrá cederlas a terceros. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios se practicará un balance e inventario de los negocios, continuando la sociedad con el giro de los negocios, con sus herederos o representantes legales quienes unificarán su representación. Si en caso de que los herederos o representantes legal no quisieran continuar en la sociedad, los restantes socios abonarán a éstos las cuotas correspondientes y el saldo que pudiera pertenecer en su cuenta particular, en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual por los saldos. En caso de liquidación de la sociedad una vez abonado el pasivo de la sociedad, se adjudicarán los socios en conformidad a sus intereses sociales, pudiendo cederse a favor de los socios, los créditos pendientes como pago de sus partes. — Noveno: En caso de divergencia o desavenencias entre los socios y|o entre éstos y sus herederos o representantes serán solamente dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, haciendo exclusión de los Tribunales Ordinarios, pudiendo recurrirse a ellos, tan solo para hacer cumplir los fallos del Tribunal. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado y constituída la sociedad "Fouad Chab y Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento a derecho. En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fouad Chab. — Silvio Chab. — Jacobo Chab. Certifico en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Fouad Chab, Silvio Chab y Jacobo Chab. Conste. Marzo 6 de 1959. — Firmado: Elías Idelson, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.5|5-Nº 3.593-v.5|5|59

CARLOS ALBERTO VILLAHOZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1958, los componentes de la sociedad "CARLOS ALBERTO VILLAHOZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido prorrogar el término de duración de su contrato social por 10 años más a contar del primero de enero de 1957, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales, dándose por reproducidas todas las cláusulas y condiciones del contrato social originario y su modificación posterior. — Entre líneas: "de Registro" Vale.

Buenos Aires, abril 6 de 1959. — S|b.: "marzo" Vale. — Testado: "marzo" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 450.— e.5|5-Nº 13.919 D. T.-v.5|5|59

LAVATRAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge José Sívori, con fecha 4 de diciembre de 1958, el señor Jorge o George Halpert, vende, cede y transfiere a don Miguel Fabrizio, la totalidad de las cuotas o sean cuarenta de ellas valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Lavatrap, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por esta misma escritura el señor Walter Lissauer, vende, cede y transfiere a favor de don Miguel Fabrizio, la totalidad de las cuotas o sean cuarenta de ellas, valor nominal de mil pesos cada una, que tiene suscriptas e integradas en la indicada sociedad. — Con motivo de estas cesiones de cuotas el Sr. Jorge o George Halpert y el señor Walter Lissauer renuncian al cargo de gerente que tenía en la sociedad y en razón de estas cesiones se declara disuelta la sociedad "LAVATRAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre líneas: el Sr. Jorge o George Halpert y — Vale.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 3.599-v.5|5|59

FULTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 16 de marzo de 1959, don Mario Fiszer, cede, vende y transfiere a favor de doña Guillermina Lidia Sanabria de Chichotky, por su valor nominal, 40 cuotas capital valor pesos 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FULTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones así como obligaciones que sobre las mismas tenía en la sociedad, colocando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.5|5-Nº 13.920 D.T.-v.5|5|59

INCA INDUSTRIA CAUCHERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de marzo de 1959, los componentes de la sociedad "INCA - INDUSTRIA CAUCHERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula 5 de su contrato social el que queda redactado así: Quinto: La dirección, administración y gerencia comercial del establecimiento será ejercida por los señores Sâmi Avram y Félix Walter Guillermo Kock, quienes se desempeñarán como gerentes, con los derechos y obligaciones establecidos por la ley para el desempeño de esas funciones. — Tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — Podrán de común acuerdo, otorgar poderes nombrando sustitutos para que actúen a nombre de la sociedad, ya sea en forma individual o conjuntamente con cualesquiera de ellos.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.5|5-Nº 13.916 D. T.-v.5|5|59

MAQUI-TEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Florencio Rojo, español, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital; calle Córdoba Nº 4943 y Roberto Rizzolio, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Mansilla Nº 4047, Capital Federal, han resuelto por el presente acto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 15 (quince) de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se regirá por las disposiciones que a continuación se enumeran o en su defecto, por los pertinentes del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará, bajo la razón social de "MAQUI-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios actualmente en la Capital Federal, calle Córdoba Nº 5359, sin perjuicio de las sucursales o filiales que en el futuro podrá libremente establecer en cualquier punto del interior del país o del exterior de la República. — Segunda: El objeto principal es la importación, exportación y comercialización de maquinarias, automotores, herramientas, materiales y mercaderías en general, ya sean por cuenta propia y|o de terceros; la distribución e industrialización de las mismas; representaciones y financiaciones en general; compra, venta, locación, hipoteca y prenda de toda clase bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; administración de bienes propios y|o de terceros y demás actos lícitos vinculados a dichos objetos sociales. — Tercero: El capital social es de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 105.0000,00 m|n.) divididos en doscientas diez (210) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.00 m|n.) cada una que es integrado totalmente por los señores socios en partes iguales, en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados, en un todo de acuerdo al balance que las partes firman de conformidad por separado y que forman parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años; si antes de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo ninguno de los socios comunicara al otro por cualquier medio fehaciente su voluntad de disolverla, se entenderá prorrogada automáticamente por otro período de tres años y así sucesivamente hasta un máximo de quince (15) años, a contar desde el 15 de noviembre de 1958. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. — Podrán asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en garantías de terceros ni firmas de favor. — Sexta: Por fallecimiento de uno de los socios, la sociedad entrará en liquidación. — Séptima: Las utilidades que produzca la sociedad, será distribuída en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el remanente será distribuído en partes iguales entre ambos socios. — Octava: Los balances se realizarán anualmente al treinta y uno de octubre de cada año, practicándose además en dicha época un inventario general del giro social. — Novena: La sociedad se disolverá: a) por quiebra; b) por pérdida de más del setenta y cinco por ciento del capital social; c) por la voluntad de los socios haya o no transcurrido el plazo fijado en el artículo cuarto. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad o transcurrido el plazo fijado en el artículo cuarto, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente por partes iguales entre ambos socios. — Esta distribución podrá ser en dinero efectivo o en especie, según lo resuelvan los socios. — Décima Primera: Los socios se reunirán en cualquier momento que lo creyeran necesario, a pedido de cualquiera de ellos. — Décima S[illegible]nda: Cualquier duda, diferencia o c[illegible] que se suscitara entre los socios, en razón de este contrato, será sometido a la consideración de los tribunales ordinarios comerciales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en los sellos números S-1889246 y [illegible]

presente. — Firmado: Florencio Rojo. — Roberto Rizzolio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.050.— e.5|5-Nº 3.608 v.5|5|59

MUEBLES ESMERALDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año 1958, entre los señores José Rosenczwaig, domiciliado en Juan B. Justo Nº 2744 y el Sr. Horacio López Osornio, domiciliado en Juan B. Alberdi Nº 1858, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de MUEBLES ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda Nº 653. Segundo: — El objeto de la sociedad será dedicarse a la comercialización al por mayor y menor de muebles de cualquier especie. Sin perjuicio de ello podrá también dedicarse a la fabricación en todas sus formas de muebles, así como también a la venta de artículos eléctricos para el hogar incluyendo heladeras, acondicionadores de aire, televisores, combinados, radios, importación y exportación, y también todo otro negocio lícito sin limitación. Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios por otro período igual. El socio que deseare retirarse deberá avisar por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del primer período. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios o cuando se compruebe una pérdida del 25 % del capital social o cuando hubiere pérdidas consecutivas durante tres años en cualquier proporción. Cuarto: — El capital de la sociedad será de pesos 700.000 m|n. dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas en la siguiente forma: Joel Rosenczwaig pesos 600.000 m|n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional) de manera que le corresponden 600 cuotas de mil pesos c|una. De este aporte se integran $ 200.000 m|n. y los $ 400.000 m|n. restantes se completarán a medida que las necesidades del negocio lo requieran; y $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional), el Señor Horacio López Osornio, de manera que le corresponden cien cuotas de mil pesos moneda nacional c|una. — El capital se halla parcialmente integrado en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte integrante del presente. — Quinto. — La administración y dirección de la sociedad estará conjuntamente a cargo de ambos socios, quienes manejarán los negocios de la firma en la forma que indica la Ley 11645 y el C. de Comercio. — El uso de la firma social será conjunta, salvo en los asuntos de trámite ordinario, donde la misma podrá ser empleada por cualquiera de ellos indistintamente. — Sexto. — El socio señor López Osornio deberá dedicar todo su tiempo y energía a atender los negocios de la sociedad, estándole vedado dedicarse a cualquier otra ocupación sea distinta o similar a la de la firma. — El socio Sr. Rosenczwaig podrá dedicarse a cualquier otro negocio distinto o similar a los de la sociedad. — Ambos socios retirarán mensualmente las sumas que determinen dejándose constancia en el Libro de Actas. — Séptimo. — Anualmente al 31 de Marzo se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, todos los cuales serán aprobados si no merecen observaciones en el plazo de quince días. — Las utilidades previa la deducción de cinco por ciento de reserva legal, las previsiones de la Ley 11729, otras con fines a determinar y los castigos por deudas incobrables y amortizaciones que aconsejen la técnica contable serán distribuídos en la siguiente forma: 50 o|o el Señor Rosenczwaig y 50 o|o el Señor López Osornio. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo. — El Señor Rosenczwaig podrá retirar la suma que le corresponda por utilidades al fin del ejercicio, y el Señor López Osornio se compromete a dejar dichas utilidades en la sociedad hasta igualar el capital aportado por el socio Rosenczwaig. — Noveno. — Toda cuestión que se plantease entre los socios será resuelta exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha del suceso para determinar el capital, utilidades y reservas que le correspondían a la fecha del deceso. — En cualquier caso los herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación o bien retirar el capital más las utilidades. — En caso de retiro se les reintegrará lo que les corresponda en cuatro cuotas iguales y semestrales con más el interés bancario que rija en plaza. — Queda entendido que las mercaderías se tomarán al precio de costo y en ningún caso se reconocerá derecho de llave. — Décimo Primero. — En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores ambos socios, quienes una vez pagado el pasivo distribuirán el remanente en proporción a los capitales aportados. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente, el que se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, Abril 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200.— e.5|5-Nº 13.922 D.T.-v.5|5|59

RUTALI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Constitución de: Rutali Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Isaías Goldvarg, argentino; Abraham Fisman, argentino, naturalizado; David Bril, argentino, y Natalio Bril, argentino, todos ellos casados, mayores de edad, hábiles para contratar domiciliados en la Av. Corrientes tres mil ciento ochenta y tres de esta Capital, por una parte y los señores Abraham Tarnapolsky, argentino naturalizado; José Alberto Rubinstein, argentino, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida Corrientes tres mil veintitrés de esta Capital, por la otra, deciden constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por lo establecido en el presente contrato y la ley once mil quinientos cuarenta y cinco. Las partes contratantes convienen lo siguiente: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "RUTALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Queda establecido su domicilio legal en la Avenida Corrientes tres mil veintitrés, piso quinto, de esta Capital. La sociedad podrá trasladar el mismo como así también podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, depósitos en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar de la fecha de la firma del presente convenio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Constructora: La construcción de toda clase de edificios, ya sean por cuenta propia o ajena, pudiendo subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza e inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Comercial: Compra, venta, importación, exportación y transformación de materias primas, productos semi elaborados, elaborados y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas constituídas o a constituirse; constituir, cancelar, transferir y endosar hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de crédito con prenda, warrants y demás formas admitidas por la ley. A los efectos de su objeto, la sociedad podrá: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas: b) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querella; c) Comprar, vender, ceder, permutar y donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos. e) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas. g) Dar, aceptar y endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con todas las instituciones privadas, nacionales, provinciales, comunales y municipales; en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos creados y a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las formas admitidas por las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos. h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, etc. i) Tomar pólizas de seguro. j) Importar y exportar; k) En general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente manera: el señor Isaías Goldvarg, doscientas sesenta cuotas, o sea doscientos sesenta mil pesos; el señor Abraham Fisman, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; el señor David Bril, doscientas sesenta cuotas, o sea doscientos sesenta mil pesos; el señor Natalio Bril, doscientas ochenta cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos; el señor Abraham Tarnapolsky, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos; y el señor José Alberto Rubinstein, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos. Dicho capital se halla totalmente integrado por los bienes que resultan del balance que se acompaña. — Quinto: La firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente, uno, indistintamente entre los señores Isaías Goldberg, Abraham Fisman, David Bril y Natalio Bril, el otro indistintamente entre los señores Abraham Tarnapolsky y José Alberto Rubinstein, quienes firmarán con el sello social; con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos o darla en aval o garantía por obligaciones de terceros o de los socios individualmente. — Sexto: Por la presente cláusula se designa como gerente a todos los socios, los que tendrán el uso de la firma social de acuerdo a lo establecido precedentemente con las facultades que surgen del presente contrato y las leyes que rigen el mandato. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, independientemente de los balances que pudieran realizarse a pedido de los socios. Las utilidades o pérdidas que arrojaren los mismos serán distribuídas en proporción al número de cuotas que posea cada socio, previo a dicha distribución de utilidades, se deducirá un cincuenta por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal. Los gerentes podrán formar otras reservas de carácter facultativo. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas de capital en el momento que lo creyera oportuno, previa notificación a la sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, debiendo en primer lugar ofrecer las mismas a los otros socios, en caso de que éstos no estén interesados o de no ponerse de acuerdo en el precio o condiciones de venta de las mismas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros; los socios en cualquier momento gozarán del privilegio de comprar dichas cuotas al mismo precio y condiciones que el tercero adquirente. La venta de cuotas a terceros debe ser aprobada por los socios restantes. — Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades, debiendo en cada caso actuar dos socios conjuntamente y de acuerdo a lo establecido para el uso de la firma social. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del incapaz deberán unificar la representación ante la sociedad. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se produjere entre los socios o éstos y el representante de la sucesión o del incapaz, durante la vigencia del presente contrato o en la época de su disolución o liquidación, será solucionada por medio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte litigante y uno designado por la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, quienes formarán un tribunal arbitral. El fallo será inapelable y ley de las partes. En un todo de acuerdo con las once cláusulas del presente convenio se firma el mismo en la fecha indicada ut-supra. — Isaías Galdvarg. — Abraham Fisman. — David Bril. — Natalio Bril. — Abraham Tarnapolsky. — José Alberto Rubinstein.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.450.— e.5|5-Nº 3.619-v.5|5|59

MORON, AZNAR y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Enrique Morón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1646, Capital Federal; Ramón Aznar, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5126, Capital Federal y Víctor Duro español, casado, domiciliado en la calle San José 910, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y el presente contrato. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social "MORON, AZNAR y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: El domicilio de la misma queda fijado en la calle Luis Sáenz Peña 181 de esta ciudad, pudiendo cambiarse posteriormente, como así también establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo 3º: Se fija la duración de la sociedad en cinco años a partir del primero de enero de 1959, pudiendo los socios reducir este plazo. Sin embargo cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma al término de cualquier ejercicio social y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance. — Artículo 4º: El objeto principal será la industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación, compra, venta y distribución de artículos textiles, así como cualquier otro artículo que los socios estimaren conveniente para el giro comercial. — Artículo 5º: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una suscripta totalmente por los socios en la siguiente forma: los socios señores Enrique Morón y Ramón Aznar aportan la suma de m$n. 311.416.22 (trescientos once mil cuatrocientos dieciséis con veintidós pesos moneda nacional y m$n. 373.938,60 (trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho con sesenta pesos moneda nacional), respectivamente, con los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Morón y Aznar", de la cual son únicos componentes, según inventario y balance general al 31 de diciembre de 1958, en el cual se han asignado a los bienes que lo componen, sus valores reales y de cuyas operaciones se hace cargo esta empresa desde esa fecha. El señor Víctor Duro aporta m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) con el saldo acreedor de su cuenta particular en la misma sociedad colectiva. El balance de referencia que forma parte del presente contrato está firmado de conformidad por todos los socios. Las sumas que faltan para completar la suscripción de los socios deberá ser aportada por los mismos en efectivo antes del día 31 de diciembre de 1959. — Artículo 6º: La dirección y administración estará a cargo de los Sres. Enrique Morón y Ramón Aznar que quedan designados gerentes, pero quedan autorizados los tres socios para hacer uso de la firma social ya sea en forma conjunta o individual. — Artículo 7º: A efecto del cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios o convenientes y ejecutar todos los negocios y operaciones de carácter financiero, comercial, industrial, bancario, o de crédito que no fueran contrarios a las leyes y reglamentacios en vigor. — Artículo 8º: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular ni en garantía a terceros. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará subsistiendo hasta el vencimiento del término de duración de este contrato con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberá designar una sola persona para que los represente en la sociedad. Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán los mismos derechos que gozaba éste, excepto en el uso de la firma social que les queda prohibido. — Artículo 10º: En caso de retiro de un socio en uso del derecho que le otorga el artículo 3º los socios que continuaren tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción al número de las que posean abonándose por las mismas el valor que resulte del balance general a cuyo cierre se retirara el socio, computándose del mismo únicamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades o pérdidas no distribuídas, sin efectuarse revaluaciones ni estimarse valores de llave. — Artículo 11º: El precio así establecido, aumentado o disminuído con el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular, se abonará al socio saliente de la siguiente forma: 20 % al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales con el 12 % de interés anual. — Artículo 12º: Los socios podrán realizar retiros mensuales por los siguientes montos: señor Enrique Morón: pesos 10.000.—; señor Ramón Aznar: pesos 10.000.— y señor Víctor Duro: $ 10.000. Estos retiros serán debitados en la cuenta particular de cada uno, para compensar con los beneficios del ejercicio si los hubiere. — Artículo 13º: Las cuentas particulares de los socios ganará o pagarán un interés del 12 % anual según sean sus saldos acreedores o deudores, efectuándose el cálculo por el sistema denominado de numerales. Los retiros o aportes que con cargo a sus cuentas particulares quieran efectuar los socios deberán ser aprobados por votación. — Artículo 14º: La sociedad llevará contabilidad legal realizándose balance e inventario general por lo menos una vez al año el día 31 de diciembre. Serán confeccionados de acuerdo con las normas usuales en el comercio, asignándose a los bienes sus valores reales, debiendo ser las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 15º: El beneficio que arroje el Balance General se distribuirá en la siguiente forma: a) 5 % al fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital; b) el resto a los socios en las siguientes proporciones: Enrique Morón el 40 por ciento; Ramón Aznar el 40 %; Víctor Duro el 20 %. Si hubiere pérdidas, quedarán debitadas en la cuenta de pérdidas y ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelarlas debitando la misma proporción en sus respectiva cuentas. — Artículo 16º: Si se constatase la pérdida del 50 % del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. El o los socios que deseen continuar con las actividades sociales tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio o socios saliente, en proporción a las que posean, abonándolas en la forma y por el valor que resulte de aplicar el criterio de los artículos 10º y 11º de acuerdo con el balance general que inmediatamente se practicará. — Artículo 17º: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos excepto los casos de transferencia de cuotas a terceros, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios en que se requerirá la unanimidad. — Artículo 18º: Para el caso de disolución de la sociedad, los tres socios quedan designados liquidadores con

todas las facultades inherentes. — Artículo 19º: Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros designados uno por cada una de las partes, salvo que se pusieren de acuerdo para designar uno solo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo, los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 3.10,— e.5|5-Nº 13.924 D. T.-.5|5|59

MOARSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Aron Zyskrot, polaco, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 5304, Dto. E, por una parte, y Dn. Abraham Horendrieksler, polaco, casado, domiciliado en la calle Giribone 1232, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar con respecto a la entidad MOARSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Octubre de 1956 bajo el número 3.125, al folio 19, del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen como sigue: Primera: El señor Aron Zyskrot vende, cede y transfiere al Señor A. Horendreksler las ochenta cuotas de capital que por un valor nominal de Ochenta Mil Pesos M|Legal tiene en Moarsport Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El precio de la cesión es a su valor nominal, es decir la suma de Ochenta Mil Pseos Moneda Legal que el Señor A. Zyskrot declara haber recibido del Señor A. Horendreksler a quien otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercera: En atención a haber cedido la totalidad de las cuotas de capital que poseía el Señor A. Zyskrot deja de pertenecer a Moarsport S. R. L.; cesando asimismo en el cargo de gerente; y coloca al Señor A. Horendreksler, quien ingresa en la Sociedad en su msimo lugar, grado y prelación. — Cuarta: El Señor A. Zyskrot declara no tener importe alguno que reclamar de Moarsport S. R. L. por ningún concepto; habiendo sido satisfecho en todo haber que le correspondía en la misma; declarándose las cuentas liquidadas y definitivamente saldadas. — Quinta: El Señor Moszko Horendreksler, socio restante de la firma; atentas las manifestaciones precedentes y lo convenido por las partes, presta su conformidad con la cesón que documenta al presente y conjuntamente con Dn. A. Horendreksler convienen en modificar el contrato social en la forma siguiente: Modificación de la Cláusula Cuarta: La cláusula cuarta se modifica elevándose el capital social de la suma actual de Trescientos mil pesos moneda legal (pesos 300.000.—) a la de Seiscientos mil pesos moneda legal ($ 600.000.—) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos nominales cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: M. Horendreksler Cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, ó sea Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, y A. Horendreksler Ciento cincuenta cuotas de capital, o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda legal. — La integración de capital se realiza capitalizándose la cuenta particular del Señor M. Horendrieksler y efectuándola el Señor A. Horendreksler en dinero efectivo. — Modificación de la Cláusula Quinta: Queda redactada en la forma siguiente: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes asumen la función de gerentes; teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades. — El resto del contrato social queda en plena vigencia. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Aron Zyskrot. — M. Horendreksler. — A. Horendreksler.

Buenos Aires, Abril 14 de 1959. — Sobre raspado: abril. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 1.530.— e.5|5-Nº 13.925 D.T.-v.5|5|59

CARDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 84. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Julio Angel Fernández Lan, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos cincuenta y seis, tercer piso, departamento A; don Carlos Rodrigo Brandariz, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en la calle Junín número mil quinientos setenta y tres, cuarto piso, departamento diecinueve, y don Hasin Salomón, argentino, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Cervantes número ochocientos ochenta y tres; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos. — Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "CARDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Córdoba número mil trescientos treinta y seis, cuarto piso, oficina cuatro, pudiendo tener agencias o sucursales, en cualquier parte del territorio de la República y|o del Extranjero. — Segundo. — La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco años, a contar desde la fecha — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto el de dedicarse a la compra-venta, exportación e importación de frutos, productos, mercaderías elaboradas, semi-elaboradas en estado de materia prima, tanto de origen nacional como extranjero y a cualquier otra actividad o negocio atingente con los enunciados y que de común acuerdo se resuelva agregar al giro comercial. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales y en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento del capital aportado, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad, antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; y el cincuenta por ciento restante, será aportado por los socios cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la misma, y los que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán el manejo de los asuntos y negocios sociales, con uso de la firma social en forma amplia, paro con prohibición de comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de la Sociedad o en fianzas o prestaciones a título gratuito, o en garantía de obligaciones de terceros. — Sexto. — La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma expresada; comprar, vender, arrendar, aun por más de seis años, hipotecar, permutar, ceder, transferir o dar en pago o en garantía prendaria o hipotecaría, y de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo, y modo que creyere necesario; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras, pública y documentos privados que se requieran, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin ellas, de Compañías, particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, u otros, ya sea en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, descontar y redescontar créditos y giros, aceptar, endosar, descontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago; formular facturas, celebrar contratos de seguros, como asegurada, endosar pólizas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes especiales y|o generales; y practicar en fin, todos los demás actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de la administración social. — Séptimo. — Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros, a negocios o asuntos similares a los de esta Sociedad, sin la autorización de la Asamblea, interpretándose como realizados a beneficio de esta Sociedad todos aquellos actos o negocios que dichos gerentes realicen. — Octavo. — Los socios se reunirán en Asamblea periódicamente o a pedido de cualquiera de los socios o Gerentes, resolviéndose los asuntos sociales por mayoría absoluta de votos presentes o representados, computándose cada cuota de capital por un voto. De lo resuelto se tomará nota en un libro especial de Actas, foliado y rubricado por todos los socios las que serán firmadas en cada caso por los asistentes con la expresión de su conformidad a disconformidad. — Los socios que no pudieran concurrir a las Asambleas, podrán hacerse representar por terceras personas ajenas a la Sociedad, mediante carta-poder que se entregará al iniciarse la reunión y cuyo texto deberá ser transcripto en el acta que se firme. — Noveno. — Anualmente se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre. — Conjuntamente con el balance General, se practicará un Inventario General, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones, reservas de ley y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre los distintos activos. — Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes, dentro del término de quince días, contados desde la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad con dichas operaciones, dejando constancia de ello en el libro de actas de la Sociedad, hecho lo cual, dicho balance e inventario serán aprobados con la mayoría de votos prevista en el artículo octavo de este contrato. — El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación de dichas operaciones. — Décima. — Las ganancias que arroje el balance general previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán soportadas previamente por el Fondo de Reserva Legal, y luego por los socios en la misma proporción que la estipulada para las ganancias. — Undécimo. — Los socios no podrán ceder a terceros el todo ni parte de sus cuotas sociales, sin autorización previa y expresa de la Asamblea de socios, con la mayoría exigida en el artículo octavo. — En todo caso esta Sociedad o los demás socios, tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con los terceros. — El valor de las cuotas en venta, a los efectos de la prioridad para su adquisición por esta Sociedad o los socios, será el que arroje el Balance general a practicarse con ese fin. — Duodécima. — La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no producirá en principio la disolución social. — Llegado ese caso, los socios restantes o capaces, podrán optar: a) por continuar con los negocios sociales abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, lo que le corresponda por capital y utilidades, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimotercero; o b) por disolver y liquidar la sociedad. — Décimo tercero. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado, recibirán el importe que corresponda por capital y utilidades, en base al resultado del último balance practicado por la Sociedad, éste se completará si es necesario, con uno especial que cubra las actividades sociales, desde la fecha del Balance General hasta el día del fallecimiento o incapacidad legal del socio premuerto o incapacitado. — El importe que corresponda le será abonado contra la cesión de sus respectivas cuotas sociales, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interés del ocho por ciento anual, sobre saldos deudores. — Las cuotas comenzarán a correr desde la fecha del Balance General o complementario que se practique. — En caso de que se resolviera disolver y liquidar la sociedad, ésta estará a cargo de los Gerentes, con todas las facultades de ley. — Décimo cuarto. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad, con motivo de la interpretación de este contrato, o de sus actividades, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por tres árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos designen, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo los Catorce Artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué esta escritura ratificaron el contenido de la misma, procediendo a firmarla por ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Gregorio Moyano y don Jorge Enrique Cendoya, ambos son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Fernández Lan. — Brandariz. — Hasin Salomón. — Tgo.: Gregorio Moyano — Tgo. Jorge Enrique Cendoya. — Hay un sello. — Ante mí. J. C. Podestá. — Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ochenta y cuatro del Registro cincuenta y uno a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad Cardex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda legal, cada uno, números: S|dos millones trescientos treinta y dos mil seiscientos loce, correlativo al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, trece días de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 Abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 4.450.— e.5|5-Nº 13.926 D.T.-v.5|5|59

TELSICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Julio Antonio Siccardi, que firma "J. Siccardi", argentino, soltero, mayor de edad, titular de la libreta deenrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en Valentín Virasoro ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; Hugo Carlos Coraggio, que firma "Hugo C. Coraggio", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Nicolás mil ciento treinta y dos, Castelar, Provincia de Buenos Aires, quien posee libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos cincuenta y ocho; y Emilio Mariano Siccardi, que firma "E. M. Siccardi", argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número setecientos veintiún mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en Valentín Virasoro ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá, además, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo de cinco años, se constituye la sociedad que girará bajo el nombre de "TELSICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Parral setecientos treinta y nueve, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecer en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compraventa y fabricación de aparatos de electricidad, radio, televisión y afines, incluyendo la importación y exportación de esos elementos, compraventa de muebles e inmuebles y cualquier otra actividad comercial que los socios por unanimidad consideren conveniente para los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento veintiún mil novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal en mercaderías, instalaciones, herramientas, instrumental y biblioteca técnica, y diez y seis mil veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal en efectivo, o sea la suma que resulta del balance general efectuado al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por el contador público don Carlos Du Mutel de Pierrepont e inventario que forma parte del presente contrato, dividido en ciento treinta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Emilio Mariano Siccardi, sesenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, compuestas: su aporte en bienes, sesenta y seis mil noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal y en efectivo la suma de dos mil novecientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; Julio Antonio Siccardi cuarenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, compuestas en aporte en bienes, treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, y en efectivo, la suma de once mil seiscientos ocho pesos moneda nacional de curso legal, y Hugo Carlos Coraggio, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, compuestas en aporte en bienes, veintiún mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal y en efectivo la suma de un mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La direción, administración y representación de la sociedad quedan conferidas a los tres socios, quienes tienen el cargo de gerentes y usarán la firma social dos de ellos conjuntamente; en tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebraren, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales y extranjeros, de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase, préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las gestiones y operaciones que correspondan a intereses a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autárquicas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar todos los actos y convenios que interesen y consideren útil a los beneficios sociales, quedando autorizados los socios-gerentes a otorgar, aceptar y firmar en todos los casos y siempre dos de ellos conjuntamente, todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en fianzas y obligaciones de terceros o ajenas a la misma. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Al finalizar cada período anual, previa deducción del cinco por ciento del fondo de reserva legal se distribuirán las ganancias entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento y en partes iguales, a los socios Julio Antonio Siccardi y Hugo Carlos Coraggio, en su carácter de socios industriales y el veinte por ciento restante, se distribuirá en proporción del aporte en capital que cada socio haya efectuado, o sea el diez por ciento al socio Emilio Mariano Siccardi, el seis

sesenta y siete por ciento al socio Julio Antonio Siccardi y el tres treinta y tres por ciento al socio Hugo Carlos Coraggio. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Séptima: Los socios gerentes recibirán la remuneración que oportunamente se determine. Todos los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, estándole prohibido dedicarse personalmente a actividades análogas a las de la sociedad. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y previa ratificación, se suscribe el presente contrato extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: un millón ciento veintitrés mil quinientos ocho; un millón ciento veintitrés mil quinientos diez; y el presente, un millón ciento veintitrés mil quinientos once, todos de la serie S. Fd.: Julio Antonio Siccardi. — Hugo Carlos Coraggio. — Emilio Mariano Siccardi.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 8.150.— e.5|5-Nº 13.928 D.T.-v.5|5|59

PRIETO, MENENDEZ Y CAÑAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Nicanor Menéndez, español, casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la calle Olaya Nº 1245, por una parte; don Juan Antonio Cañas, español, casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 972, por la otra; y por tercera, Virginia Hermida de Prieto, española, viuda, mayor de edad, hábil para contratar, y sus hijos Horacio Alberto Prieto, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, Juan Manuel Prieto, argentino, de veinte años, soltero, y Virginia Prieto, argentina de veinte años, soltera, autorizados los dos últimos nombrados para ejercer el comercio, por disposición legal e inscriptos con fecha 9 de setiembre de 1958, bajo el Nº 277, al folio Nº 306 del libro 3ro. de Venias para ejercer el comercio, cuyas constancias respectivas se agregan y forman parte del presente contrato, domiciliados en la calle Senillosa 851; todos de la Capital Federal; convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Nicanor Menéndez concurre a este acto por su propio derecho. Por fallecimiento de don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez, concurren: su cónyuge, Sra. Virginia Hermida de Prieto y sus hijos legítimos habidos de su legal matrimonio con el causante, Sres. Horacio Alberto Prieto, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto, instituídos como herederos en los autos sucesorios del fallecido que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, a cargo del Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, según declaratoria de herederos dictada con fecha 22 de agosto de 1958, cuyo testimonio también se agrega y forma parte del presente. Por fallecimiento de don Juan Cañas y Rafaela Bravo de Cañas, concurre su hijo Juan Antonio Cañas, por derecho propio y en representación de otras tres hijas de los causantes, mayores de edad, Sras. Lucía Cañas de Olmedo; Juana Cañas de Rivas y Teresa Cañas de Pitscheneder, las que tienen domicilio real en la calle Espinosa 1590 de la Capital Federal las dos primeras y en O'Higgins 1117 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, la tercera; instituídas herederas, según declaratoria de herederos dictada con fecha 24 de octubre de 1952, en los autos sucesorios de los causantes, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 7, a cargo en aquella época del Dr. Ignacio B. Anzoategui, por la Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Aurelio Acuña. — Segundo: La cónyuge y herederos de don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez, unifican la personería en el hijo mayor del causante, señor Horacio Alberto Prieto, por este acto, designación ésta que con relación a los menores adultos Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto, ha sido aprobada por resolución judicial, cuyo testimonio de autorización, al igual que la voluntad de la cónyuge señora Virginia Hermida de Prieto, de unificar la personería ha sido pasada por ante Escribano Público, donde se transcribe textual la autorización legal referida, ratificando la unificación de la personería de la rama familiar "Prieto" concordante con lo determinado en la cláusula novena del Contrato de Sociedad Comercial Colectiva "Prieto, Menéndez y Cañas", disuelta con fecha 23 de junio de 1958 por fallecimiento del socio Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez, a que hace referencia el apartado quinto del presente. — Por igual motivo los herederos de don Juan Cañas y Rafaela Bravo de Cañas, unifican la personería en el hijo de los causantes, señor Juan Antonio Cañas, conforme con poder especial, pasado por ante escribano público, suscripto para este contrato; poderes éstos que se agregan y forman parte integrante de este contrato. — Tercero: Conforme a las calidades y representaciones expresadas y legalmente acreditadas, las partes convienen formalizar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "PRIETO, MENENDEZ Y CAÑAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en la calle Díaz Vélez 4025 al 4039, en inmueble de su propiedad, que en la oportunidad legal inmediata se transferirá a la nueva sociedad, la que podrá instalar sucursales y|o depósitos y|o fábricas en cualquier punto, dentro o fuera de la República. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto la continuación del giro comercial de la Sociedad Comercial Colectiva "Prieto, Menéndez y Cañas", disuelta de pleno derecho con fecha 23 de junio de 1958, por fallecimiento del socio titular de la razón social, don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez y cuyo último contrato social, se encuentra inscripto bajo el número 771 al Folio Nº 476 del Registro Público de Comercio. — Por lo tanto la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, se hace cargo del activo y del pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva disuelta, y se dedicará como aquélla a la fabricación y venta de galletitas y productos afines en general y en especial a la fabricación y venta de sus productos acreditados en marcas "La Imperial", "Cañas", "Festival", "Caravanas", "La Gran Vía", como así también a la realización de todo el proceso industrial para la elaboración y comercialización de sus productos, operando al por mayor y|o al por menor, ya sea directamente en su salón de venta y|o con instituciones o establecimientos públicos y|o privados. — Podrá además realizar todos aquellos negocios u operaciones que en lo sucesivo decidieran emprenderse por común acuerdo de los comparecientes. — Sexto. La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del 23 de junio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, y se prorrogará sucesivamente por períodos de cinco años, si noventa días antes del plazo convenido de duración o del vencimiento de cada período de prórroga, cualquiera de los comparecientes no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado, su determinación de no prorrogar dichos términos. — Séptimo. El capital social, se encuentra totalmente integrado y está constituído por los que correspondían a la Sociedad Comercial Colectiva "Prieto, Menéndez y Cañas" y consisten en bienes inmuebles, máquinas, instalaciones, materia prima, mercaderías, muebles, automotores y dinero en efectivo, todo ello, según inventario y balance realizados al 23 de junio de 1958, a la muerte de don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez, los que firmados por los comparecientes, forma parte integrante de este contrato, al igual que las siguientes marcas de fábrica registradas a saber: "La Gran Vía", registrada bajo el Nº 323.744; "Cañas", registrada bajo el Nº 292.224; "Imperial", registrada bajo el Nº 292.321; (Festival", registrada bajo el Nº 253.201 y "Caravanas", registrada bajo el Nº 376.084, todo lo cual asciende a la suma de pesos 2.191.033,05 m|n. de curso legal, suma esta a la que los comparecientes, para hacer factible su divisibilidad en cuotas de un mil pesos cada una y proporción correspondientes a cada rama familiar, acuerdan agregar la suma global de 4.966,95 pesos a razón de 1.655,65 pesos de igual moneda por cada rama familiar determinando de este modo el capital social en la cantidad de Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Octavo: — Este capital social dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, se aporta en la siguiente proporción: Don Nicanor Menéndez, 732.000 m$n. o sea 732 cuotas. Don Juan Antonio Cañas, por sí y por la representación que ejerce, 732.000 m$n. o sea 732 cuotas. La Sra. Virginia Hermida de Prieto y sus hijos Horacio Alberto Prieto, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto, en total 732.000 m$n. o sea 732 cuotas. Noveno: — La proporción exacta que corresponde a cada uno de los comparecientes y socios representados, con relación al capital y cuotas, es la siguiente: Don Nicanor Menéndez aporta 732.000 m$n. correspondiéndole en consecuencia 732 cuotas, equivalente al 33,333 % del capital social. Cada uno de los herederos de don Juan Cañas y Rafaela Bravo de Cañas, Sr. Juan Antonio Cañas y Sras. Lucía Cañas de Olmedo, Juana Cañas de Rivas y Teresa Cañas de Pitscheneder; 4 herederos, aportan igualmente el 25 % o sea la cuarta parte del 33,333 % del capital que corresponde a su rama familiar, vale decir, que cada uno de ellos aporta la suma de 183.000 m$n., correspondiéndole en consecuencia a cada uno 183 cuotas. La cónyuge y herederos de don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez aportan en la proporción legal hereditaria, vale decir, la Sra. Virginia Hermida de Prieto, dentro del 33,333 % del capital que corresponde a su rama familiar, aporta el 50 %, lo que equivale a un aporte de 366.000 m$n. o sea 366 cuotas. Sus tres hijos, herederos del causante aportan el otro 50 % en total, del capital que corresponde a su rama familiar, vale decir que los tres hijos aludidos Sres. Horacio Alberto Prieto, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto, aportan cada uno de ellos el 16,666 %, vale decir que cada uno de ellos aportan 122.000 m$n. o sea 122 cuotas; cantidades que sumadas en total forman exactamente el capital social antes indicado de 2.196.000 m$n. Décimo: — La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, Sres. Nicanor Menéndez, Juan Antonio Cañas y Horacio Alberto Prieto, discernido en tal calidad en este acto, los dos últimos nombrados en base a la representación contractual y legal a que hace referencia la cláusula 2da.; la ejercerán en forma conjunta y con las modalidades que se expresan más adelante quienes intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales, precedidas de un sello con la denominación social y la calidad de "socios gerentes" a continuación de sus respectivas firmas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en representaciones gratuitas de ninguna índole. El mandato para administrar, comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato. b) Fraccionar inmuebles o dividirlos o disolver condominios c) Dar o tomar bienes en locación y renovar o prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. e) Constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. g) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, confiriendo poderes generales o especiales y revocarlos, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; imponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. i) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. k) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. l) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. m) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. n) Formular protestos y protestas. o) Formalizar, concluir y ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias civiles o comerciales sean inherentes al cumplimiento del objeto de la sociedad o estuvieran destinados a favorecer el desarrollo de las actividades y negocios sociales, desde que se entiende que la precedente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa, y que todos los actos, derechos u obligaciones que se adquieran o contraigan no serán por un plazo mayor que por el que se constituye la sociedad. — Décimoprimero: Para la realización de todos los actos señalados con las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, como así toda operación que importe un valor superior a los quinientos mil pesos moneda nacional, se requerirá inexcusablemente y bajo pena de nulidad, la firma de los tres socios gerentes en forma conjunta; pero bastará la firma conjunta de dos de los socios gerentes, solamente, para la realización de los demás actos señalados con las letras: j, k, l, m, n, o, en forma alternada, vale decir que no sean siempre los dos mismos socios que suscriban. Se deja expresa constancia que para la concreción de los actos no comprendidos en la enumeración de la cláusula décima, se requerirá la firma de los tres socios gerentes. — Décimosegundo: Como excepción a lo establecido en la cláusula décima los socios gerentes estarán facultados para representar a la sociedad con la firma de uno solo de ellos en los siguientes casos: a) Diligencias, providencias, gestiones, solicitudes de mero trámite ante Instituciones públicas, bancarias o particulares. b) Recibir pagos ordinarios y entregar recibos, firmar remitos, conformar facturas y demás diligencias propias del movimiento comercial ordinario. c) Hacer depósitos en dinero y firmar solicitudes de crédito. d) Actuar personalmente en representaciones de la sociedad en los actos de esencia unipersonal, como el comparendo en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero, en cuyo caso deberá ajustarse su actuación a lo que de común acuerdo se haya resuelto con los demás socios gerentes y conforme al acta social que se labrará en cada caso. — Décimo Tercero: Los socios gerentes deben dedicar sus conocimientos y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo hacer operaciones por su cuenta ni operar en negocios ajenos a la misma; quedando terminantemente prohibido formar parte de otras sociedades que tengan por objeto la explotación del mismo ramo a que se dedica la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo Cuarto: Los socios gerentes sólo podrán ser reemplazados en sus funciones como tales, es decir como gerentes en caso de fallecimiento, retiro voluntario, inhabilidad física o legal, o por dolo o negligencia grave debidamente comprobada en el desempeño de sus tareas y|o que afectaren notoriamente el prestigio comercial de la sociedad, su marcha comercial económica, o sus finanzas. Las causales de dolo o negligencia grave, requerirán para su estudio y resolución el voto del 75 % de las cuotas del capital y reunión plenaria, de las que se dejará debida constancia en el libro de actas. En caso de resolverse la cuestión, por las causales de dolo o negligencia grave, tal medida importará también el retiro del inculpado de su calidad de socio, pero en este caso, sólo se abonará al causante su cuota inicial a la formación de la presente sociedad. — Décimo Quinto: El reemplazo de los socios gerentes por las causales indicadas en la cláusula décimo cuarta, se efectuará por sus respectivos mandantes mediante el procedimiento que entre ellos se establezca, en lo que respecta a los socios gerentes Sres. Juan Antonio Cañas y Horacio Alberto Prieto, siendo condición que la designación del nuevo gerente deberá recaer exclusivamente en alguno de los sucesores hereditarios de don Juan Cañas o don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez respectivamente como únicos representantes de la correspondiente rama familiar. A su vez el socio Sr. Nicanor Menéndez, podrá también delegar el ejercicio de la gerencia, pero igualmente deberá hacerlo en favor de su cónyuge o de uno de sus herederos exclusivamente. Décimo Sexto: — El reemplazo de los socios gerentes, se efectuará otorgando los poderes correspondientes por ante escribano público, además y en el caso del representante de los herederos de don Manuel Prieto o Manuel Prieto Suárez, con las pertinentes conformidades judiciales, mientras los socios Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto, sean menores de edad, operándose la substitución sin más requisitos que la publicación pertinente en el Boletín Oficial, acerca del familiar en quien ha recaído la designación. Décimo Séptimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios gerentes, su reemplazante será también designado por sus ex mandantes en la forma indicada en las cláusulas décimo quinta y décimo sexta, conjuntamente con los sucesores hereditarios del causante, en el caso de que éstos resolvieran continuar con el giro social y mediante el procedimiento que entre ellos se establezca para efectuar la designación. En caso del socio gerente Sr. Nicanor Menéndez, si los herederos resolvieran continuar en la sociedad, efectuarán entre ellos la designación de su reemplazante, que será representante único de los mismos, debiendo recaer la designación en uno de ellos exclusivamente. Décimo Octavo: — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha del balance anual que se celebre. No obstante salvo incapacidad física o legal ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir tres ejercicios anuales de la misma. En tal caso los socios restantes podrán optar por: a) reducir el capital social en la suma correspondiente al socio saliente, o, b) adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. El deseo de retirarse de la sociedad expresado por un socio llevará implícita la conformidad de ceder sus cuotas sociales a los demás socios, teniendo derecho preferencial sus familiares socios quedando prohibida la cesión a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los socios en la proporción de Ley. Con respecto a los socios, el valor de cesión de sus cuotas sociales, será el que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, conforme al último balance general aprobado por la sociedad más la proporción que de acuerdo a éste le correspondiera, por el tiempo que excediera a la realización de aquél. El importe correspondiente será abonado en cuotas bimestrales sucesivas dentro de un plazo no mayor de treinta y seis meses. — Décimo Noveno: Sólo en el caso de que todos los socios integrantes de una cualquiera de las tres ramas familiares constituyentes de esta sociedad y vencido el término del contrato, resolvieran retirarse de la sociedad, se procederá a la liquidación definitiva de la misma. — En este supuesto la valuación del activo para la confección del balance general e inventario, se practicará conforme a los precios o valores que rijan en la plaza a la fecha de la liquidación, designándose para tal fin un perito por parte, y para el caso de divergencia en la determinación de los valores se estará en forma inapelable al que determine un cuarto perito que se solicitará para tal fin al Juez de Comercio en turno, cuyo peritaje no podrá ser inferior al valor promedio que se hubiera determinado entre los propuestos — Aprobados dichos valores se efectuará una licitación privada entre los socios para la adquisición del activo y del pasivo, y en caso de que en la misma no hubiere interesados, se realizará públicamente, teniendo preferencia cualquiera de los socios a la adjudicación en igualdad de oferta que el mejor proponente extraño a la sociedad. — Vigésimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios correspondientes a las familias Cañas o Prieto o en el caso de la familia Menéndez (cláusula décimo séptima, segunda parte) los socios familiares sobrevivientes, tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social del causante, abonando a los derecho habientes del mismo contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance aprobado, con más la proporción correspondiente por el lapso transcurrido desde el mismo hasta la fecha del fallecimiento. — No haciéndose uso de ese derecho, los herederos del socio fallecido, podrán optar por: a), el reembolso del haber que correspondiere al socio que representan, establecido en la forma indicada precedentemente en esta cláusula o b), proseguir el giro social unificando la personería y pasando a integrar con los demás socios familiares del causante la rama social correspondiente, cuya rama actuará siempre dentro de la sociedad, exclusivamente por intermedio y bajo la representación del mandatario único, designando socio gerente en la forma establecida en la cláusula décimo séptima. — Vigésimo Primero. — La contabilidad de la Sociedad será llevada por contador diplomado o doctor en ciencias económicas e inscripto en la respectiva matrícula. — Su elección y substitución se realizará por acuerdo unánime de los socios gerentes. También de común acuerdo se tomarán las decisiones para contratar el personal administrativo y obrero, fijación de sueldos, comisiones, bonificaciones, contratación de locales, etc. — Vigésimo segundo: La sociedad llevará los libros de acuerdo a las prescripciones legales y además los siguientes: a) Libro de "Actas", donde se asentarán todas las decisiones de importancia. b) Libro de "Caja chica", donde se asentarán los gastos diarios, pagos o recibos de dinero accidental, que será cerrado diariamente en su ejercicio. c) Libro de "Estado banca-

rio", correspondiendo uno por cada banco con que se opere. — Vigésimo tercero: Anualmente, al día treinta de junio de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que cualquier socio por su exclusiva cuenta podrá realizar en cualquier momento, se practicará el inventario y balance general que deberán concluirse dentro de los quince días siguientes a la fecha del cierre, debiendo ponerse de manifiesto ante los socios por el término de quince días. Transcurrido este lapso sin haber sido observado, se considerará definitivamente aprobado. El balance e inventario se transcribirán en el libro de actas. Para la comprobación del inventario se tendrán en cuenta las siguentes normas: a) Los bienes de activo fijo amortizables se contabilizarán al precio que resulte de aplicar el valor de origen las amortizaciones normales. b) Las materias primas serán asentadas al precio de costo. c) Las mercaderías de producción propia y|o adquiridas serán valuadas al valor promedio del costo industrial o de adquisición anual. — Vigésimo cuarto: A fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontarán previamente el monto necesario para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas, se deducirá el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital. El remanente se dividirá en tres partes iguales para la distribución correspondiente dentro de cada una de las tres ramas familiares integrantes de esta sociedad las que resolverán interna y privadamente la forma de distribución de utilidades y el monto que corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo a su aporte social a que hace referencia la cláusula novena. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción de sus aportes. El pago de las utilidades se efectuará en diez cuotas mensuales consecutivas, sin interés, a contar de los treinta días de aprobado el balance. — Vigésimo quinto: Toda divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o resolverse, será dirimida por árbitros, amigales componedores, uno por cada parte divergente y si éstos no llegaren a un acuerdo, la cuestión será resuelta con carácter inapelable y definitivo por un cuarto árbitro a solicitar al Juez de Comercio en turno. Bajo as veinticinco precedentes cláusulas queda constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmándose el presente en Buenos Aires, Capital Federal a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Virginia Hermida de Prieto. — Nicanor Menéndez. — Virginia Prieto. — Juan A. Cañas. — Juan M. Prieto. — Horacio A. Prieto. — Entre líneas a fs. 3: "del vencimiento de de cada período. Vale. — S|raspado fs. 4 vta.: "cada caso de adquisición o" Vale. — S|raspado fs. 6: "concreción" Vale. — S|raspado fs. 8: "la sociedad" Vale. — S|raspdo fs. 5: espacio en blanco. Vale. — S|raspado fs. 9: "ante". Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.250.— e.5|5-Nº 13.929 D.T.-v.5|5|59

JULIO A. MASANTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a 22 días del mes de diciembre del año 1958, entre los señores Julio Alejandro Masanti y Luis Vernocchi, en su carácter de únicos componentes de JULIO A. MASANTI Y CIA. S. R. L., constituída por instrumento privado con fecha 30 de noviembre de 1954, el que fue inscripto con fecha 27 de diciembre de 1954 bajo el Nº 3.351, al folio 68 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Modificar la cláusula 4a., la cual regirá como sigue: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de 1958. — Queda prorrogado así el plazo que fijaba la cláusula 4a. del contrato originario. — Visto y leído en un todo de conformidad, los socios firman en lugar y fecha ut-supra mencionados. — Fdo.: Luis Vernocchi. — Fdo.: Julio A. Masanti".

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600. — e.5|5-Nº 13.935 D. T.-v.5|5|59

C.A.D.R.Y.M.
(COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fausto Regino Newton, ingeniero, domiciliado en Juan A. García 3955, Horacio Alfredo Bendinger, comerciante, domiciliado en Tacuarí 344, y Dardo Garrocq, abogado, domiciliado en Tucumán 1475 y los señores Carlos Raúl Barón Sabattini, comerciante, domiciliado en Santa Fe 1176, Oreste Frondizi, comerciante, domiciliado en Salguero 1893, 5º "B", y Mario Pastega doctor en ciencias económicas, domiciliado en Tucumán 458, 3er. piso, todos de esta ciudad, mayores de edad, se conviene: Primero: De los tres únicos integrantes de "C.A.D.R.Y.M." (COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Horacio Alfredo Bendinger titular de ciento setenta y cinco cuota de cien pesos cada una de las cuales sólo ha integrado la mitad de su valor, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas al señor Oreste Frondizi, cien cuotas al doctor Mario Pastega y las quince cuotas restante al señor Carlos Raúl Barón Sabattini, quienes adquieren y aceptan dichas cuotas abonando el señor Oreste Frondizi dos mil quinientos pesos moneda nacional, el doctor Mario Pastega, cinco mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Raúl Barón Sabattini setecientos cincuenta pesos moneda nacional que el señor Bendinger recibe en este acto. — Segundo: El doctor Dardo Garrocq, titular de ciento sesenta y cinco cuotas de capital de cien pesos cada una de las cuales sólo ha integrado la mitad de su valor, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas al señor Carlos Raúl Barón Sabattini, quien las adquiere y acepta abonando la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional que el doctor Dardo Garrocq recibe en este acto. — Tercero: El señor Fausto Regino Newton, titular de ciento setenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una de las cuales solo ha integrado la mitad de su valor, vende, cede y transfiere, setenta cuotas, al señor Carlos Raúl Barón Sabattini, quien las adquiere y acepta abonando la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional que el señor Newton recibe en este acto. — Cuarto: Los señores Oreste Frondizi y Carlos Raúl Barón Sabattini y el doctor Mario Pastega se hacen cargo de todas las obligaciones emergentes del contrato social, debiendo integrar la mitad del valor de las cuotas. — Quinto: El señor Fausto Regino Newton, que queda con cien cuotas de capital, presta conformidad con las cesiones realizadas aceptando los nuevos socios señores Oreste Frondizi, con cincuenta cuotas de capital. Mario Pastega, con cien cuotas de capital y Carlos Raúl Barón Sabattini, con doscientas cincuenta cuotas de capital que totalizan el capital social. — Sexto: Los nuevos socios señores Newton, Frondizi, Barón Sabattini y Pastega, resuelven modificar las cláusulas tercera y octava del contrato social que sustituyen por las siguientes: "Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en calle Ayacucho 586, ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país". — "Octava: La administración de la sociedad estará a cargo del socio designado gerente señor Carlos Raúl Barón Sabattini, quien actuará por la sociedad en todos los actos necesarios y la obligará con su firma y la de uno cualquiera de los otros socios". Se firman seis ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. Dardo Barrocq. Carlos Barón. F. R. Newton. H. Bendinger. M. Pastega. Oreste Frondizi. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Fausto Regino Newton, Horacio Alfredo Bendinger, Dardo Garrocq, Carlos Raúl Barón Sabattini, Oreste Frondizi, y Mario Pastega, doy fe. En mi carácter de escribano titular del registro doscientos cuarenta y cinco de Capital Federal, expido el presente en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Alfredo J. Leoni. Escribano. E|l: "secretaría del autorizante", Vale. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 13.937 D. T.-v.5|5|59

COSTA PRONO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por escritura Nº 1.512, pasada al folio 3.642 del Registro Nº 149 ante el escribano don Roberto Luis de Hoz adscripto al mismo, con fecha 22 de diciembre de 1958, en la sociedad "COSTA PRONO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fué ampliado el capital de la suma de Un millón de pesos moneda nacional a la de Cinco Millones de Pesos de igual moneda, realizándose el aporte con la acumulación de ganancias de las cuentas particulares de los socios.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.5|5-Nº 13.938 D.T.-v.5|5|59

CORRADI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 12 de marzo de 1959 se prorrogó la duración de CORRADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 740.000, por dos años a contar desde el primero de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1960, quedando así modificada la cláusula segunda del contrato original, el que los socios ratifican en todo lo demás.

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|5-Nº 13.443 D.T. v.5|5|59

SCAGLIA Y FANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de diciembre de 1958, pasada por ante el Escribano Nicolás D. Cafferata, don Sebastián Scaglia y don Ernesto Fano, venden, ceden y transfieren a favor de don César Scaglia 33 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que tienen en la sociedad "SCAGLIA Y FANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con subrogación legal en forma. — Por el mismo acto, y en virtud de la incorporación a la sociedad del Sr. César Scaglia, italiano, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, se conviene modificar las cláusulas cuarta, sexta y novena en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Sebastián Scaglia sesenta y siete cuotas, o sea treinta y tres mil quinientos pesos. — Al señor Ernesto Fano, sesenta y siete cuotas o sea treinta y tres mil quinientos pesos y al señor César Scaglia sesenta y seis cuotas o sean treinta y tres mil pesos, cuyo capital se encuentra íntegramente incorporado a la sociedad. — Sexto: De los beneficios que se obtengan en las operaciones sociales, se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente luego de eventuales gratificaciones que se destinen al personal de la firma, se repartirán entre los tres socios en partes iguales y en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que éstas se produzcan. — Novena: La administración y representación de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, pudiendo cada uno de ellos firmar y celebrar los contratos para los negocios y operaciones sociales, pactar, transar, ajustar, comprar y vender mercaderías, firmar cheques, pagarés, así como también hacer toda clase de operaciones bancarias, descuentos, giros, tomar y otorgar préstamos, firmar y suscribir los recibos y documentos, y demás resguardos que fueren menester, para la buena marcha de los negocios sociales. — Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.5|5-Nº 13.945 D.T.-v.5|5|59

LEO LEHMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que según contrato de designación de Administrador de la Sociedad "LEO LEHMANN S.R. L.", se ha resuelto: Primero: Se designe al Sr. Ricardo Jorge Lehmann cogerente de Lehmann S.R.L. en substitución del causante y como representante de los herederos, conforme a la cláusula sexta del mismo. — Segundo: Se designe al señor Ricardo Jorge Lehmann liquidador de Lehmann y Moisseff S. R. L. (en liquidación) en sustitución del causante y representación de los herederos, con las facultades y atribuciones que le acuerda a los liquidadores el contrato de disolución adjunto. — Tercero: Tener presente que se ofreee en garantía del pago del impuesto los demás bienes de la sucesión, y que el Sr. Ricardo Jorge Lehmann, rendirá cuenta de su gestión. — Cuarto: Ordenar que se expidan testimonios, de los nombramientos solicitados y de la aceptación del cargo. — Firmado: L. Lehmann. — A. J. Fiori

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.5|5-Nº 13.947 D.T.-v.5|5|59

ROPUBANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Luis Alberto Rojas, chileno, mayor de edad, casado, con domicilio en Moreno 160 José Ingenieros Pcia. de Buenos Aires; el señor José Del Carmen Novoa, chileno, mayor de edad con domicilio en Moreno 160, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires; el señor Roberto Mario Pugliese, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Pje. Juan Jacobo 2023, Capital y el señor Carlos Enrique Barizo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Pje. Bdo. de León 2427, Capital, todos ellos hábiles para contratar, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada por este contrato y con arreglo a lo que consignan las cláusulas que siguen: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de ROPUBANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Avda. San Martín número tres mil seiscientos veinte y uno, pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad durará cinco años a contar del 9 de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, vencido este plazo, la sociedad de conformidad podrá ser prorrogada por períodos anuales sucesivos, siempre que ningún socio manifieste por escrito voluntad contraria con ciento ochenta días de anticipación del vencimiento del término. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de pintura en general y tornería mecánica en madera, como la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, por cuenta propia o de terceros, el desempeño de comisiones o representaciones y en general, cualquier acto de comercio lícito. — Cuarto: El capital de la sociedad será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) el cual estará dividido en mil partes (1.000) de cien pesos cada una ($ 100.— m|n.) las cuales serán integradas de la siguiente manera: el señor Luis Alberto Rojas doscientas cincuenta (250) partes de cien pesos ($ 100.—), el señor José del Carmen Novoa doscientas cincuenta (250) partes de cien pesos ($ 100), el señor Roberto Mario Pugliese doscientas cincuenta (250) partes de cien pesos ($ 100.— m|n.) y el señor Carlos Enrique Barizo doscientas cincuenta (250) partes de cien pesos ($ 100.— m|n.). — Quinto: El capital será aportado por los socios en valores inventariados que se detallan por separado y que de conformidad firman los componentes de la sociedad. — Sexto: La firma social que se adopta es la de Ropubano S.R.L. y será usada por dos socios conjuntamente, que pondrán sus firmas personales debajo, no valiendo a tales efectos las formadas por los socios Rojas y Novoa, o Pugliese y Barizo. — Séptimo: Queda a cargo de los socios indistintamente la dirección y administración de la sociedad y en consecuencia, usarán la firma social para todos los actos y contratos que sean consecuencia de las operaciones a que se dedica la sociedad, con prohibición de usarla en fianzas o garantías a terceros o en asuntos extraños a ella. — Como consecuencia de la administración y siempre en forma conjunta podrán; contratar locaciones de bienes y de servicios, comprar y vender mercaderías, dar aceptar fianzas reales o personales, realizar operaciones bancarias convenientes y las especiales que corresponda, tomar dinero en préstamo al interés que convenga firmando las obligaciones respectivas y sirviendo sus amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, hacer descuentos y redescuentos, intervenir ante las reparticiones autárquicas o dependientes, municipales, ministerios, superiores gobiernos nacio-

nales o provinciales, direcciones generales, etc. — La actuación bancaria podrá ser en cualquier Banco indistintamente y conjuntamente ya sean oficiales o particulares. — Las facultades indicadas son enunciativas y no limitativas. — Octava: El lugar en que funcionará el establecimiento, sito en la Avda. San Martín 3621, de esta Capital, es alquilado por el señor Luis Alberto Rojas, quien cede mediante este acto todos los derechos y obligaciones a la sociedad, como así también la fuerza motriz y habilitaciones con que cuenta el establecimiento. — Noveno: Déjase expresamente establecido que en caso de retiro de alguno de los socios, por cualquier causa, aun en el caso de fallecimiento o incapacidad, no tendrá derecho a ningún valor llave por la industria, ni por la usufructuación de la locación. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo y las utilidades resultantes serán distribuídas por partes iguales entre los socios y, del mismo modo, soportarán las pérdidas. — Los socios podrán por unanimidad destinar fondos de reserva por previsiones especiales todo o parte de las utilidades netas que les correspondan. — Undécimo: Mensualmente y con imputación a sus cuentas particulares los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de cualquiera de los socios. — Al producirse la incapacidad o muerte de alguno de los socios la Sociedad continuara con los herederos, en cuyo caso éstos deberán manifestar por escrito su conformidad, debiendo unificar su representación en una persona munida de mandato suficiente. — Si los herederos del socio fallecido optasen por el reembolso, la sociedad podrá resolver la adquisición de la parte. — Si la disolución fuese pedida, tendrá efecto a los seis meses de comunicada en forma automática y a esa fecha se fijará el haber correspondiente mediante y conforme al balance general que a tal efecto se realizará, tomando en cuenta los bienes que compone el activo físico al valor del día, no correspondiendo en ningún caso al socio saliente valor llave del negocio. — Al socio que se desvincula de la sociedad, o a sus herederos, le será oblado su capital, utilidades, y reservas de la siguiente manera: 30 % (treinta por ciento) al firmarse el instrumento respectivo y el resto en tres cuotas trimestrales sin interés del 30. 20 y 20 por ciento. — Décimo Tercero: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, serán competentes los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — De conformidad firman las partes un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Roberto M. Pugliese. — José Del Carmen Novoa. — Carlos E. Barizo. — Luis A. Rojas. Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.950.— e.5|5-Nº 13.948 D.T.-v.5|5|59

SELLO ROJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada 11 de marzo de 1959, el Sr. Vito Piemonte, en su carácter de dueño de quinientas setenta cuotas de capital que tiene y posee en la firma "SELLO ROJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paysandú Nº 783, cede y transfiere a favor del Sr. Juan Stella, cuatrocientas noventa cuotas de las mencionadas, por la suma de cuatrocientos noventa mil pesos m|n., conservando para sí la propiedad de las ochenta cuotas restantes. — Como consecuencia de dicha cesión, el Sr. Juan Stella desempeñará la Gerencia de la sociedad, con todas las facultades que indica el contrato social. — Por escritura privada de fecha 31 de marzo de 1959, los Sres. Jorge Siri, Luis López Fernández y Arnaldo Julio José Gagliardi en su carácter de dueño respectivamente de sesenta, sesenta y cincuenta cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tienen y poseen en la firma "Sello Rojo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ceden y transfieren a favor del Sr. Juan Stella, la totalidad de las mencionadas cuotas por su valor nominal de sesenta mil, sesenta mil y cincuenta mil pesos m|n., respectivamente.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.5|5-Nº 13.949 D.T.-v.5|5|59

LAMINADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Saturnina Fernández, argentina, casada, de 57 años de edad; con domicilio en Carlos Calvo Nº 2632; el señor Urbano López, español casado, de 41 años de edad con domicilio en Moreno 1316, 2º piso, y el señor Juan Fernández Cid, español, soltero, de 37 años de edad, con domicilio en Alsina 1146, Of. 3, todos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de LAMINADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Moreno 1316, 2º piso, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de enero de 1959. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación, exportación y distribución de metales laminados en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil m|n. de c|legal (m$n. 200.000 c|l.) dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. c|l. (m$n. 1.000 c|l) cada una que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: la señora Saturnina Fernández, sesenta y siete cuotas, o sean pesos sesenta y siete mil m|n. c|l. (m$n. 67.000 c|l.) el señor Urbano López, sesenta y seis cuotas, o sean pesos sesenta y seis mil m|n. c|l (m$n. 66.000 c|l.) y el señor Juan Fernández Cid, sesenta y siete cuotas o sean pesos sesenta y siete m|n. de c|l. (m$n. 67.000 c|l.). El aporte de los socios está representado por el activo, pasivo y capital líquido de la sociedad de hecho que existía entre los socios, en el mismo domicilio y con idénticas actividades, operándose la transferencia con arreglo al artículo 23 de la Ley Nº 11.645. Se adjunta Balance respectivo. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que en el carácter de gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o altenativamente, y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan las leyes respectivas, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidas, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole con Bancos Nacionales o Extranjeros, creados o que se crearen, que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, a partir de 1959, se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del Capital conforme a la Ley 11.645, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá cursar una comunicación en tal sentido a los restantes socios, con una anticipación no menor de 180 días para la fecha del cierre del ejercicio anual. Los restantes socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente y continuar con la explotación de los negocios sociales. En cualquier caso, la liquidación y partición se hará conforme al Código de Comercio. Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del causante podrán continuar formando parte de la sociedad, para lo cual deberán unificar personería. No ejercitándose el uso de esta opción, el capital y utilidades que hubiere correspondido al socio fallecido, les será restituído a los herederos, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, la primera de ellas treinta días después de practicado el Balance General respectivo. — Octavo: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será sometida a la resolución de dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes llenarán su cometido sin someterse a formular de juicio, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituída la sociedad Laminados S. R. L. y obligándose a su fiel cumplimiento, otorgan para constancia el presente, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman en el lugar y fecha ut supra. Firmado: Saturnina Fernández. Urbano López. J. Fernández Cid. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.950.— e.5|5-Nº 13.953 D.T.-v.5|5|59

TALLERES ELECTRICOS NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Levi Weinstein, domiciliado en calle Republiquetas número dos mil setecientos ochenta y cuatro; Pablo Visedo, José Pedro Visedo y Enrique Michalsky, domiciliados en calle Santa Rosa número mil setecientos treinta y cinco, Florida, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES ELECTRICOS NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en calle Republiquetas número dos mil setecientos ochenta y cuatro de esta Capital, sin perjuicio de las representaciones y plantas industriales que podrá establecer en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segundo: Su objeto será la fabricación y venta, por cuenta propia y de terceros, de artículos eléctricos y mecánicos de toda clase y, en general, la explotación de industria metalúrgica en todas sus formas. Podrá efectuar exportaciones e importaciones de materia prima y productos elaborados y otorgar y aceptar comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar todos los actos autorizados por las leyes. — Tercero. Su duración será de cinco años contados desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente y, salvo manifestación en contrario de la totalidad de los socios, se prorrogará por cinco años más. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá decidir su separación haciéndolo saber a los demás con ciento ochenta días de anticipación, en forma fehaciente. En tal caso, al socio saliente se le reembolsará su participación en el capital al cierre del ejercicio anterior más su participación en la ganancia o menos su participación en la pérdida producida desde el comienzo del ejercicio en curso hasta la fecha del retiro. En ningún caso de disolución parcial, el socio saliente tendrá derecho alguno a valores de llave o activos intangibles y el reintegro de su participación, determinada en la forma de este artículo se efectuará dentro de los ciento ochenta días siguientes, sin intereses. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Weinstein, Cuatrocientas noventa y siete cuotas o sean Cuatrocientos noventa y siete mil pesos moneda nacional y cada uno de los señores Pablo Visedo, José Pedro Visedo y Enrique Michalsky, una cuota o sean mil pesos moneda nacional cada uno. El capital suscripto se declara integrado mediante la transferencia, en favor de la sociedad, del fondo de comercio ubicado en calle Santa Rosa número mil setecientos treinta y cinco de Florida, con administración en calle Republiquetas número dos mil setecientos ochenta y cuatro de esta Capital, según balance que se agrega. Las partes declaran haber cumplido los extremos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin haberse registrado oposición. — Quinto: Se designan gerentes a todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal, actuando el señor Pablo Visedo conjuntamente con uno cualquiera de los demás gerentes. En esa forma se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso de aquellas para cuyo ejercicio se requiere poder especial, con la sola restricción de no poder utilizar la firma social para fianzas o garantías a terceros. Se los faculta expresamente para realizar toda clase de operaciones con instituciones de créditos nacionales y extranjeras, oficiales y particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o en las condiciones que se convengan en cada caso. — Sexto: El ejercicio financiero será anual comprendiendo el período que finaliza el treinta de junio de cada año. A esa fecha se practicará inventario y balance general, ajustado a normas técnicas de contabilidad y su resultado se distribuirá en proporción al cuarenta por ciento para el señor Weinstein y de veinte por ciento para cada uno de los demás socios, previa deducción del cinco por ciento de la ganancia para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Séptimo: El señor Enrique Mechalsky gozará de un sueldo mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Octavo: En el caso de que un balance general demostrara pérdidas superiores al diez por ciento del capital social, por mayoría de votos podrá declararse a la sociedad en estado de disolución. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, unificando su representación. Si decidieran no continuar, se aplicará la cláusula tercera en cuanto prevé el retiro de un socio. — Décimo: En cualquier caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por todos los socios, debiendo de actuar el señor Weinstein, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Realizados los activos sociales y pagadas las deudas que lo gravan, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. No obstante el señor Weinstein podrá adquirir el fondo de comercio de la sociedad previo pago a los demás en los plazos de ciento ochenta días. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del contrato durante su vigencia será resuelto por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social integrada. En el caso que alguno de los socios no estuviera conforme con lo resuelto, los demás se comprometen y obligan a un arbitraje inapelable, renunciando a recurrir a la vía judicial. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, de común acuerdo, se firma este ejemplar en la Capital Federal, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 13.960 D.T.-v.5|5|59

L A A G U A D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 23 de febrero de 1959, pasada ante el Escribano don Enrique F. Ghezzi, el señor Israel Gelman, vende, cede y transfiere a favor de los señores Julio Víctor y Ricardo Novillo Astrada, las cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA AGUADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.5|5-Nº 3.651-v.5|5|59

TEXTIL INI

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial

de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Moisés Marcos Ini, por una parte, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, con doña Rubí Ini, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, don Jamil Ini, por la otra parte, de nacionalidad sirio, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Florinda Sacca, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos noventa y cinco; don Marcos Ini, por otra parte de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y nueve; y don Mauricio Harari, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga cuatrocientos noventa, departamento "F", y siendo los tres primeros mayores de edad y el último menor de edad, pero debidamente autorizado para ejercer el comercio según venia otorgada por el señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle con fecha Noviembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos ochenta, al folio trescientos treinta y cinco del Libro tres de Venias para ejercer el comercio, y siendo todos hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los cuatro contratantes, como únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre y razón social de "TEXTIL INI; INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LIMITADA". Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, etc., de toda clase de hilados y tejidos y sus afines. — Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y uno, local tres, pudiendo establecer y|o agencias en cualquier otro punto del interior o exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: por el socio Moisés Marcos Ini, cuatrocientas cuotas por el socio Jamil Ini cuatrocientas cincuenta; por el socio Marcos Ini cien cuotas y por el socio Mauricio Harari cincuenta cuotas. —

Todo el capital social ha sido íntegramente aportado según surge del balance que por seprado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración queda a cargo indistinto de todos los socios que asumen el carácter de gerentes. El uso de la firma social queda a cargo de los socios señores Moisés Marcos Ini y Jamil Ini en forma conjunta, o de uno cualquiera de éstos con cualesquiera de los otros dos socios. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive las de comprar, vender y gravar en toda forma todas las clases de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Tomar dinero a crédito o en cualquier forma sin o con fianza, sea ésta personal, real o de cualquier otra forma de toda persona o institución, sea ésta bancaria o no, nacional, provincial, municipal o privada, mixta o no, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y cualquier otro, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Para el caso de compra, venta o gravar con derechos reales bienes inmuebles, será necesario la firma conjunta de todos los socios con la única limitación de no poder usar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos a la Sociedad. — Sin embargo para endosar cheques al solo efecto de depositarlo en cuenta corriente bancaria a la orden de la sociedad bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Sexto: Todos los socios se obligan a dedicar a la sociedad todos sus conocimientos, celo, dedicación y trabajo, no pudiendo hacerlo en otras actividades ajenas a la sociedad. — Séptimo: Los socios gozarán de una retribución mensual, con imputación a gastos generales, la que será convenida mediante acta entre los socios. — Octava: Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y además de las amortizaciones y reservas que los socios convengan se destinarán el cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; el excedente de las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: a cada uno de los socios, señores Moisés Marcos Ini y Jamil Ini, el cuarenta por ciento; y a cada uno de los señores Marcos Ini y Mauricio Harari el diez por ciento. —

Noveno: A todos los efectos del funcionamiento de la sociedad queda establecido que los socios tendrán un voto por cada cuota que posean. — Décimo: Para toda transferencia de cuotas, aún entre los socios se requerirá la conformidad expresa de todos los socios. —

Décimo Primero: La duración de la sociedad queda fijada en diez años a contar desde la fecha. — Sin embargo todos los socios se reservan el derecho de solicitar su disolución o liquidación después de transcurridos tres años de existencia y siempre que preavisen a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días a la fecha de celebración del balance anual. — Décimo Segundo: Para el caso de duda o divergencia entre las partes, durante la vigencia de este contrato o al término de su duración o liquidación, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes al fuero judicial para sus divergencias, aún cuando ellos correspondiese. — Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por incapacidad ni fallecimiento de cualquiera de los socios, ocupando los herederos del incapacitado o fallecido previa unificación de su representación. — Sin embargo los herederos podrán resolver su retiro de la sociedad percibiendo lo que le corresponda, en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con un interés del doce por ciento anual y mediante pagarés que le suscribirán los otros socios garantizados. — Sin embargo los herederos podrán optar dentro de los treinta días del fallecimiento de su causante de percibir en mercaderías el cincuenta por ciento de los que les corresponda y el otro cincuenta por ciento en pagarés con los plazos, interés y garantías especificadas en este artículo. — Décimo Cuarto: La sociedad actuará ante toda clase de reparticiones administrativas y judiciales, representada por uno solo cualquiera de los socios. — Décimo Quinto: En caso de disolución, el derecho al local o locales de la sociedad será adjudicado entre los socios al mejor postor. — En el caso de retiro de cualquiera de los socios se efectuará una tasación a la fecha del mismo. — Para el supuesto de retiro de uno o más de los socios, las partes convienen que los bienes de activo fijo, se computarán al precio del día según tasación que se efectuará a ese objeto. — En este caso se abonará el importe que corresponda al socio o socios que se retiren por su parte sobre los bienes de activo fijo que quedarán en la sociedad, y en cuanto a los otros bienes se le entregarán en especie en forma proporcional a los bienes existentes en la sociedad. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de la Sociedad "Textil Ini; Industrial y Comercial S. R. L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Moisés Marcos Ini. — Jamil Ini. — Marcos Ini. — Mauricio Harari. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. M. Ini; Jamil Ini; Marcos Ini y Mauricio Harari, son auténticas, personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. — Juan Carlos Ferraria Acosta. — Escribano Nacional. — En este estado, las partes convienen dejar sin efecto lo estipulado en la cláusula séptima. — Buenos Aires, Marzo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. M. Ini. — Jaime Ini. — Marcos Ini. — Mauricio Harari. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. M. Ini; Jamil Ini; Marcos Ini y Mauricio Harari, son auténticas, personas de mi conocimiento y puestas —en mi presencia. — Juan Carlos Ferraria Acosta. — Escribano Nacional. — Buenos Aires, Abril 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.5|5-Nº 3.659-v.5|5|59

TOVALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre el señor Tomás Vázquez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Ecuador 115, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y el señor Angel Villegas, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en Méjico 167, Capital, convienen de común acuerdo por expresa voluntad en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados y a partir de la fecha, una Sociedad que girará bajo la denominación de "TOVALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la compra, venta, acopio industrialización, comercialización y exportación de frutos del país en general y en especial de lanas y cueros lanares. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha. Si durante su vigencia un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo al otro socio por telegrama colacionado enviado al domicilio social, el que tendrá derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital y por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando únicamente el capital y reservas legales existentes. El socio cedente no participará de las utilidades o pérdidas posteriores al último balance aprobado a la fecha de cesión. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) aportados por los socios en la siguiente forma: el socio Tomás Vázquez sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) y el socio Angel Villegas cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—). Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles, etc. de conformidad con el balance e inventario suscripto por los socios, lo que justiprecian a valor de plaza. — Quinta: Desígnase gerente al socio Tomás Vázquez y se lo faculta para administrar, dirigir y representar a la sociedad con la mayor amplitud y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir su posesión y dominio, cobrar, percibir y dar recibos por el precio de los mismos, acordar facilidades de pago, con garantías reales o sin ellas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al del cierre del ejercicio para la aprobación del balance y cuadro de resultado. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital contribuyendo en caso de pérdidas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad sobreviniente, sus cuotas serán adquiridas por el otro socio en proporción a sus cuotas de capital. La sociedad abonará a los herederos del causante el valor actual de sus cuotas de capital a la fecha de su fallecimiento, pudiendo efectuar el pago dentro de un plazo de dos años y en cuotas no menores del veinte por ciento. — Novena: En caso de disolución el gerente será el encargado de la liquidación social procediendo conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal en caso de ser procedente. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y firman de conformidad el presente que se extiende en Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Tomás Vázquez. — Angel Villegas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — El Secretario.

$ 2.200.— e.5|5-Nº 13.964 D.T.-v.5|5|59

ACLARACION

AGRICOLA Y GANADERA DEL CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 29|4|59 de la citada sociedad se deslizaron los siguientes errores: Cláusula Séptima: Donde dice: ...el balanse se considerará debidamente aprobado,... Debe decir: ...el balance se considerará definitivamente aprobado,... Cláusula Décima: Se omitió el nombre del socio Carlos Palacios Moreyra.

e.5|5-Nº 3.452-v.5|5|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: ITURRASPE JORGE EMILIO, Sucesión c/BERENBAU EDUARDO, LEJZOR ELJA, MARCOS MAUS GLIK, SEGISMUNDO RAJBAUM y ADAN BERENBAU s/escrituración, cinta por cinco días a los tres codemandados nombrados en último término, para que comparezcan dentro de quince días a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 14.439 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BAHIE ALFIE de ALFIE. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.406 D.T.-v.15|5|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por el término de cinco días a don IRINEO REYES y lo

emplaza a que en el plazo de quince días tome en autos la intervención que le corresponde (Expediente Cavaliere de Reyes Angela c/Reyes Ireneo s/divorcio), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.420 D.T.-v.9|5|59

Nº 2

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de "AGUSTIN VAZQUEZ ACEBAL y MARIA DE LAS NIEVES ACEBAL de VAZQUEZ." — Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 14.436 D.T.-v.15|5|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José R. L. Soto, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TESCIONE y ANGELA ORLANDI de TESCIONE. — Bs. As., abril 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.439 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE KAUDI o JORGE CAUDI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.394 D.T.-v.15|5|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), en el juicio "GALAN JOSE s/depósito de hallazgo", cita por un día al propietario de una billetera conteniendo dinero extraviada en el Cine Park el día 19 de abril de 1956. — Buenos Aires, 1º agosto de 1958. — (Publicar una vez por mes durante el término de seis meses). — Alejandro Dellepiane, secretario.
e.5|5-Nº 4.220-v.5|5|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARRIDO de SFORZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.122-v.15|5|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO AGUSTIN o HUMBERTO A. GALFRASCOLI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.425 D.T.-v.15|5|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA SOTO ALVAREZ de VALEIJE o EUDOSIA MARIA LUISA SOTO de VALEIJE o EUDOSIA SOTO de VALEIJE.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.176-v.15|5|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA CREMENTO de CIRO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.444 D.T.-15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA DE JUAN de IZQUIERDO y GREGORIO IZQUIERDO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.441 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BAUZA de LAHARRAGUE.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.407 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ONESIMO VALLINA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.440 D.T.-v.15|5|59

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don IDEL o IDEL GDALIA GLASMAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.432 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO COLLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.412 D.T.-v.15|5|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSALVINO MARTINI (h.).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.405 D.T.-v.15|5|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59, a cargo del escribano Alberto Molina Zavalía), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de NEVARES o CARMEN GARCIA LAWSON de NEVARES.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.123-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL PINTOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.421 D.T.-v.9|5|59

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de dos días, para que comparezcan a estar a derecho, a MEDITEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ISAAC SULICHIN y JAIME SULICHIN, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Meditex Ind. y Com. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en legal forma.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.392 D.T.-v.6|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de IBARBIA de ARRUABARRENA MARIA SEBASTIANA.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Héctor Raúl López, secretraio.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.395 D.T.-v.9|5|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ENTRENA de AYSINE. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.148-v.9|5|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ROMANDINI y doña MARIA GRILLI de ROMANDINI o LORETA MARIA ADALGUISA GRILLI de ROMANDINI. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 750.— e.5|5-Nº 14.438 D.T.-v.9|5|59

Nº 11

El Juez de Paz doctor Ernesto Lavayen, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FARINA de DOLCETTI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.415 D.T.-v.9|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PROPATO y JOSE PROPATO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Manuel C. Paya Rúa, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.399 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ELENA GONZALEZ PINTO de SILVA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.898 D.T.-v.9|5|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.147-v.9|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPARELLI.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.393 D.T.-v.9|5|59

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOURENÇO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.423 D.T.-v.9|5|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR PAROLI. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.414 D.T.-v.9|5|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ZELMIRA LE ROSE. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.410 D.T.-v.9|5|59

Nº 22

El doctor Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTINA LUCIA PARTARRIE o JUSTINA LUCIA PARTARRIE de CACERES. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.426 D.T.-v.9|5|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CUELLO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.143-v.9|5|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROBATTO. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 14.437 D.T.-v.9|5|59

Nº 29

El Juez Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Paz 29, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA BRIGIDA MUZZUPAPPA de ORLANDO. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.5|5-Nº 4.153-v.9|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO a comparecer en la causa Nº 20520 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|5-Nº 6.002-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR BUBELLO a comparecer en la causa Nº 21093 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.5|5-Nº 6.003-v.9|5|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUSTIN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 23.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.5|5-Nº 6.004-v.9|5|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DIONISIO LACHIUSA procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Carlos J. Rublanes, secretario.
e.5|5-Nº 6.005-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO DOKSER procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|5-Nº 6.006-v.9|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HORTENSIA CORNALO de ORIOLI procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|5-Nº 6.007-v.9|5|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a VIOLA del CARMAN TRONCOSO de CERDA a comparecer en la causa número 446 que se le sigue por defrau-

dación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|5-Nº 6.008-v.9|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a ORTIZ CARLOS y otros, por hurto, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano - Planta Baja. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.5|5-Nº 6.009-v.9|5|59

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER ALEGRE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4952/58, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz. — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|5-Nº 6.010-v.9|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por cinco días que en el juicio de quiebra de ABRAHAM MEHLER se ha dispuesto fijar el 25 de junio de 1959, a las 14 horas, para la celebración de junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de mayo de 1959. Se designó síndico al señor Manuel Erlich, con domicilio en Bmé. Mitre 748, primer piso. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.179-v.9|5|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del treinta de diciembre de 1958 y con efecto a partir del 1º de enero de 1959, quedó disuelta la sociedad de hecho constituída por los señores ALBERTO COHEN y MAURICIO COHEN para explotar el negocio de tienda y ropería ubicado en la calle Gaona 2437, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Cohen. — Buenos Aires 22 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.5|5-Nº 14.404 D.T.-v.5|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza a los prófugos GREGORIO ENRIQUE TORRES y N. N. (a) "Carlos", "Carlitos", "Gardelito" o "Jorge", acusados por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 20 de abril de 1959. — Juan Carlos Martínez Acosta, secretario

e.5|5-Nº 6.011-v.9|5|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Sin Base y al contado. — Camioneta "Buick" (parte desarmada) modelo 1930 ó 1931; motor 2025777, chapa 713.975, Cap. Fed., en Zapiola 924. Taller de cristales, espejos, vidrios varias medidas, muebles útiles y demás efectos inventariados en autos, en Virrey Avilés Nº 3039. — viernes 8 de mayo, a las 15, y 15 y 30 hs., respectivamente, Comisión 10 o|o, Orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Norberto S. Albisetti, autos "LOTT OTTO, o JUAN OTTO, s|suc., secretaría autorizante, 2 Pubs. B. Oficial y El Pueblo. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso. T. E. 45-3924 y 3975. Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.434 D.T. v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios PEDRO ERNESTO RECAGNO, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en Cangallo 461, p. 1º, las siguientes propiedades: El martes 12 de mayo a las 15 hs. — Alvarez Thomas 1570|74, en terreno que mide: 18m.186 frente al N.O.; 51m.365 lado E., 46m.287 al O. y 17m.32 en el contrafrente al S. Base: $ 650.000. — Desocupada. — Alvarez Thomas 1582, que mide: 9m.93 frente N.O. por 37m. 627 al E.; 34m.986 al O. y 8m.60 en el contrafrente. Sup.: 314m.c.46. Base: $ 165.000. — Alvarez Thomas 1519|21|23 que mide: 8m.66 frente S.E.; 18m.78 al N.E. y 17m.17 al S.O. Ambos lados en línea quebrada. Base: $ 175.000. — Avilés 3820|24, mide: 8m.66 frente N.O.; 10m.50 al N.E. y 9m.30 al S.E. Base: $ 95.000. — El jueves 14 de mayo a las 15 hs. Gorriti 5181 que mide: 9m.30 frente S.O.; 8m.36 N.O.; 8m.27 S.E. y 9m.30 en el contrafrente. Base: pesos 115.000. — Billinghurst 1014: mide: 9m. frente al E.; 10m.13 al N.; 10m.70 al S. y 9m. en el contrafrente. Sup.: 92m.24. Base: $ 120.000. — Billinghurst 1034, mide: 8m.60 frente al E.; 26m.55 al N.; 27m.05 al S. y 8m.77 en el contrafrente. Sup.: 227m.c.00,04. — Base: $ 185.000. — Blanco Encalada 5308|13, mide: 12 frente N.O. por 23m.34. — Base: $ 190.000. — El martes 19 de mayo a las 15 hs. Federico Lacroze 3636|38, mide: 9m. frente al O.; 40m.39 al S.; 40m.45 al N. y 9m.05 contrafrente. — Base: $ 260.000. — Heredia 1238, mide: 8m.66 frente E. por 43m.30. Sup.: 374m.c.98. — Base: $ 105.000. — 14 de Julio 1344: mide: 9m.30 frente al N.E. por 8m.66. — Base: $ 155.000. — Avenida Forest 1398 esquina Zárraga, mide. 4m.55 frente N.E. s|Forest; 8m.63 frente N.O. s|Zárraga; 6m. ochava N.; 9m. 95 al S.O. y 13m.35 al S.E. — Base: $ 125.000. — La propiedad Alvarez Thomas 1570|74 se entrega desocupada, las demás están alquiladas. Los compradores podrán dejar en hipoteca hasta el 50 o|o de los importes a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación de los remates con 10 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — El impuesto a la herencia que corresponda tributarse será satisfecho con los fondos provenientes de estas ventas. — Como condición de venta escrituras por ante los escribanos señores Ernesto M. Demarco y|o Ernesto Olivera. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Publíquese en Boletín Oficial y Clarín. — Los martilleros han sido designados a pedido de parte. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.750.— e.5|5-Nº 4.146 v.9|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, hace saber por 2 días, en autos "DYZENCHAUS, JAIME c|LERTORA, RICARDO P., s| Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nº 28, a su cargo, que el martillero Sr. Jaime Kaminsky rematará el día 7 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe: Una sierra circular sinfín marca Moscatella Hnos., con motor eléctrico acoplado marca Cosartella y Márquez de 1 H.P. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.427 D.T. v.6|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que: en autos "MANDELBAUM, S. R. L. c/RICARDO CAPRIO ROJAS, ejec. prend.', el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 22 de mayo, a las 15 hs., en el local calle Avda. Córdoba Nº 2527, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Hudson, coupé club, mod. 1947, motor Nº 3259495, chapa Cap. Federal Nº 410130. — Base $ 134.808 m|n., al contado. Com. 10 %. — Informes San Martín 522, piso 1º, Ofic. 1º. T. E. 31-1527. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Secretario Dr. Juan José Salinas. — Juan José Salinas, secretario.

$ 750.— e.5|5-Nº 14.424 D.T.-v.7|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por 2 días en autos: PINI ADOLFO R. contra FARLADANSKY GABRIEL s/ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará sin base y al contado 100 cuotas de capital que el ejecutado posee en la Sociedad Frimasa, S. R. L. (Expte. Nº 1378). En efectivo. El viernes 8 de mayo, a las 16.30 hs., en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap. Fed. — Más inf. Corrientes 1125, 5º B., T. E. 35-9315 y 8558. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.5|5-Nº 14.446 D.T.-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: "AZAR JUAN ROBERTO contra ELSA GLADYS COLOMBO sobre ejecución prendaria, que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 11 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, Capital, lo siguiente: "un automóvil marca Chrysler, modelo año 1939, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº C 23/3855, con patente de la Capital Federal Nº 207-285, para uso particular. Déjase constancia de que el automotor se entregará una vez aprobado el remate. Base: $ 48.750 m|n. — Comisión; 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 14.431 D.T.-v.7|5|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 20 y 26 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1959, a las 10,30 horas, en su sede social, Avenida Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Aumento del capital social autorizado a m$n. 100.000.000.— c|l., de acuerdo con el Art. 7º de los estatutos.

3º Elección de un director titular por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, Avenida Alem 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.130-v.7|5|59

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 22 y 26 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2, 4, 5, y 28 de los estatutos.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, Avenida Alem 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|5-Nº 4.131-v.7|5|59

AZCUENAGA S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Viamonte 773, 1º piso Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 18 de mayo a las 11 hs., en la calle Viamonte 773, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación de número y elección de Directores.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Elevar el capital autorizado a diez millones de pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias, debiendo la Asamblea fijar las características de las mismas, con sujeción al decreto 852|55.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.5|5-Nº 4.163-v.9|5|59

ACIERTO

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Av. Roque Sáenz Peña 1160, 1º Piso A

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de mayo a las 17 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1160, 1er. Piso A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 4.189-v.9|5|59

"B"

BOLSA DE CEREALES

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de los balances, comprendiendo estos últimos el ejercicio económico 1º de enero-31 de diciembre de 1958.

2º Modificación del artículo 6º de los estatutos, en forma de intercalar luego de su segunda actual frase, aquella que seguidamente se transcribe: "En casos

excepcionales la Comisión Directiva podrá transferir a la categoría de "vitalicio" al socio contribuyente que no posea la antigüedad necesaria para ello". En su consecuencia la redacción del art. 6º será la siguiente: "Habrá tres clases de socios: Vitalicios, Honorarios y Contribuyentes. Al cumplirse cuarenta y cinco años de socio, se adquirirá la calidad de "Vitalicio". En casos excepcionales la Comisión Directiva podrá transferir a la categoría de "vitalicio" al socio contribuyente que no posea la antigüedad necesaria para ello. Además de los ya reconocidos, revestirá el carácter de "honorario", el socio que se haga acreedor a ello por causas especiales, según así lo disponga una asamblea ordinaria, o la extraordinaria convocada a ese fin. Cualquiera de las dos calidades anteriormente enunciadas, apareja la exención de las obligaciones previstas por los artículos 8º y 13º de estos Estatutos".

3º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores José Raúl Rodríguez Sarío, Félix B. Gerino, Vicente L. Loreti, y Dr. Pedro García Oliver, que terminan sus mandatos, y de un vocal suplente también por dos años en reemplazo del señor Armando R. Gazzola, cuyo mandato asimismo fenece.

4 Designación de dos señores socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario H° aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Martín Beloqui, Presidente. — J. Alberto Moresco, Secretario Ho.

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la Asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto deberá retirarse el libro de asistencia.

Los señores José Raúl Rodríguez Sarío, Félix B. Gerino y Vicente L. Loreti, están comprendidos en la disposición del artículo 26 de los estatutos, por cuya causa, para ser nuevamente electos deberá pasar un año de intervalo.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.193-v.5|5|59

"C"

CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE LUGANO

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que determina el art. 67 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de mayo de 1959, a las 8,30 horas en nuestro local social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondiente al ejercicio 1958.

2º Cuota social.

3º Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

4º Elección parcial de la Comisión Directiva, a saber: vicepresidente, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, siete vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

$ 350.— e.5|5-Nº 4.149-v.5|5|59

COOPERATIVA LIMITADA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, DE CONSUMOS, CREDITOS, EDIFICACION Y VIVIENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor accionista:

El Consejo de Administración se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de de mayo de 1959, a las 18 horas, en primera convocatoria, en el local de la Secretaría de la entidad, Avenida de Mayo 1317, subsuelo, para tratar, conforme lo dispuesto por los estatutos (arts. 33 al 44) el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora de la elección a verificarse;

3º Elección de cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años, cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año, un (1) síndico titular y un (1) suplente por un (1) año;

4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse ese "quorum", se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes (art. 34).

Cada socio deberá solicitar previamente de la Administración de la entidad, el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo de Administración, en el cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voz y voto los socios que hayan integrado por lo menos una acción y voz solamente los que estén al día en el pago de sus cuotas de integración de acciones (art. 38). — Buenos Aires, abril de 1959. — Domingo C. Gullo, presidente. — Pascual A. Cifarelli, secretario.

$ 800.— e.5|5-Nº 4.155-v.5|5|59

CAJA DE AYUDA MUTUA H. A. V. D. DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Señores asociadas/dos:

Llevamos a vuestro conocimiento que el día 11 de mayo de 1959, se realizará Asamblea General Extraordinaria en José P. Varela 4866, a las 22 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Continuidad o disolución de la entidad "Caja de Ayuda Mutua Hilandería V. Devoto", de acuerdo al artículo 45º del estatuto social:

Art. 30. Las asambleas se efectuarán con cualquier número de socios siempre que represente como mínimo el 2 % de los socios activos en primera convocatoria, y con el número de los socios presentes en segunda convocatoria, una hora después:

Art. 45. Esta Sociedad no podrá ser disuelta mientras cuente con diez asociados dispuestos a perseverar en el cumplimiento de las finalidades sociales, caso contrario se disolverá la misma designando una Comisión que podrá ser la misma C. Directiva la que con intervención de los síndicos procederá a liquidar todos los bienes depositando el remanente que quedase en el Banco de la Nación Argentina en cuenta especial Dirección de Mutualidades Cuenta Policlínico Mutualista. — La Comisión Directiva.

$ 150.— e.5|5-Nº 4.195-v.7|5|59

CANTIERI

Constructora, Inmobiliaria S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958;

2º Elección de un director y de síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan el mandato;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|5-Nº 4.181-v.9|5|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Mayo de 1959, a las 19.30 horas en Güemes 4255, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.5|5-Nº 4.142-v.7|5|59

"F"

FULDAMOBIL ARGENTINA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fuldamóbil Argentina S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1959, a las 18 horas en Av. Rivadavia número 3872, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores;

2º Elección de nuevos directores por el término de un año;

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.190-v.9|5|59

"H"

HELOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 15|5|59, 10 horas, Belgrano 1201, Cap., p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Código Comercio, ejercicio 31|12|1958;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;

3º Fijación número miembro Directorio y elección; nombramiento síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.141-v.9|5|59

"I"

ITARFINCO

Sociedad Anónima

Financiera, Inmobiliaria, Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 14 de mayo de 1959, a las 16 horas, en San Martín 1143 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|5-Nº 4.172-v.7|5|59

INDUSTRIA BOTONERA SUDAMERICANA JORGE TREVI

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959 a las 17 horas, en Av. Corrientes 485, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del contrato de adquisición del fondo de comercio de "Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi S. R. L.".

2º Aprobación de la rendición de cuentas en la administración del fondo de comercio mencionado desde el 1º de marzo de 1959 hasta la fecha de la asamblea.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Consideración de la renuncia del director.

5º Fijación del número de directores y nombramiento del nuevo Directorio por el término de tres años.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.5|5-Nº 4.191-v.9|5|59

"L"

LEAR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Nº 9.389

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo próximo a las 9 horas en el local Belgrano 406, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el act-

Nota: Se recuerda el artículo 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5 5-Nº 4.117-v.9|5|59

LAVALLE S. A. C. I. F. M. y R.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo 1959, 9 hs., en Lavalle 462, para tratar:

1º Aprobación: memoria, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado 31|12|58.

2º Renuncia y elección de Directorio y síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.090.— e.5|5-Nº 4.185-v.9|5|59

"M"

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Av. Belgrano 728, Capital, el día 23 de mayo de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.192-v.9|5|59

"R"

RESERO

Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 16 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones para concurrir a la asamblea (art. 11 est.).

$ 2.000.— e.5|5-Nº 4.152-v.9|5|59

"S"

SAIMA

S. A. Industrial y Mercantil Argentina Nº 3.031

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.126-v.9|5|59.

SALE

Compañía Constructora S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 15 de mayo de 1959, a las 16 horas, en el local social, San José 352, tercer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el artículo 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución a directores y síndico;

4º Fijación del número de directores y su elección;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 4.173-v.7|5|59

"T"

"TELARHILO"

Sdad. Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 13 de mayo de 1959 a las 17 horas en el local social, calle Corrientes 424, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|5-Nº 4.144-v.7|5|59

"V"

VELA S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046/54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio a enero 31 de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.154-v.9|5|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

David Pérez, Soto y González S. R. L. con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, aclaran el edicto de venta de fecha 18|11|58 al 22|11|58 de la Pizzería Tuñín de la Boca, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1287 de esta Capital, en el sentido, de que la vendedora, Gómez y Cía. S. R. L. (en formación) se contituye por los señores Higinio Gómez, Martín Hitalo Magnano, Miguel Rados, Anestis Vafiadis, Salvador García, Francisco Perrotti, Julián Aznar, Nicolás Nocerino, Antonio Colomar, Conti, Guerrino, Jesús Ferreiro, Serafina Raffa, Antonio Tallarico, Rafael Restucia, Salvador Rados, Nicolás Rados, Miguel Barrera y la señora Frapiccini de Vergottini y que los compradores actuales son los señores José M. Jofré, José Sobrino, Manuel Miranda, Raúl Pardiñas, Angel J. Persano, José Domínguez, Antonio Colomar, Francisco Correa, Antonio Sarria Dacal, José Vallejos, Cosme del Rosso, Juan Mas y Emilio Lemos. quienes realizan la operación en nombre y por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tuñín S. R. L., Capital $ 1.700.000, con domicilio legal en la calle Alte. Brown 1287, Capital.

$ 2.000.— e.5|5-Nº 4.121-v.9|5|59

B. Glimberg y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10; T. E. 34-4592, avisan que: Andrés Andra, vende al Sr. Nicolás Kavadia, libre de toda deuda, gravamen y personal, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5072, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.107-v.9|5|59

"C"

Miguel Angel Olmos, escribano Cangallo 1537 dpto. A. Avisa a los efectos de la ley 11.867 que Lucía Cirone Vda. de Bolognini, vende y transfiere a Oscar Gregorio Vanini y Raúl D'Angelo la parte que tenía en el negocio de Pizzería. CORDOBA 5274 que explotaba en sociedad con los mismos. Los adquirentes toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo de dicho negocio y la venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957. Reclamos de ley a mis oficinas.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.113-v.9|5|59

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321 Capital, avisan que el señor Daniel Pérez Losada vende libre de deuda y|o gravamen, su negocio de hotel pensión, sito en CONSTITUCION 4247 de Capital, a la señora Dorinda Quiroga de Enriquez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.120-v.9|5|59

Carlos Taverna, martillero público, con oficinas en la calle Viamonte 1570, avisa que R. Boga y Cía,. con domicilio legal en la calle Cabildo 2586, venden su negocio de fiambrería y rotisería, de su propiedad denominado La 1a. Belgrano, sito en la calle CABILDO número 2586, Capital Federal, libre de todo gravamen, a los señores Rafael Pensado, Domingo Gascón, Arturo Slavich, Ramón Vieytes y Oscar Luis Marceu, quienes constituyen domicilio en la calle Quintana Nº 1736, Florida, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en la calle Triunvirato Nº 2935.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.125-v.9|5|59

Homero Salzano, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1362, 4º piso Dto. 7, hace saber que por su intermedio Danubio S. R. L. en liquidación, vende a Ernesto Yañez, Fleminio Yañez y Julio Quiroga, su negocio de Restaurant, Confitería y Bar, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 581. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.115 v.9|5|59

"G"

Se hace saber por cinco días que la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Frigorífico Mago's vende a "Frigorífico Mago's Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" el negocio de explotación de subproductos ganaderos, sito en GUARDIA NACIONAL 1148|64, Capital. Reclamos de ley al señor Angel O. Arfilli, contador público nacional, calle Corrientes 485, 6º piso.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.198-v.9|5|59

Avisan: C. Pécora y Cía., Cangallo Nº 2096, T. E. 49-7416, que Eduardo Losada, vende a Juan Orlando Casarotto, Angela Rodríguez y María Esther Tolosa de de Palo el buffet, sito GAONA 2834, domicilio partes, reclamos ley, mi oficina.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.112-v.9|5|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Federico Fernández y Brígida Fernández de Rouco venden a José Pérez negocio despensa sito GODOY CRUZ Nº 2675. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.111-v.9|5|59

"J"

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", Capital, avisa al comercio que por su intermedio el señor José Pérez, vende su hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 647, Capital, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Gonzalo Izquierdo y Asunción Garcés. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.118-v.9|5|59

Constante Alonso y Cía., mart. púb., Catamarca 457, Cap., avisa que Armando Domingo Paladino, vende a Petra Carmen Rodríguez de Rodríguez, hotel y pensión, JUJUY 212, Capital. Rec. ley y dom. partes en n|oficina.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.132-v.9|5|59

"L"

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Alberto Kus, domiciliado en Las Heras Nº 3583, vende a don Manuel González, domiciliado en Las Heras Nº 3599, el taller de trabajos de vidrio al soplete, instalado en la calle LAS HERAS Nº 3583, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, Escribanía R. Silva Gartetón, Av. Roque S. Peña 615. — Buenos Aires, abril de 1959.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.156 v.9|5|59

"M"

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Sencio, Zopatti & Costa S. R. L. (capital m$n. 600.000.00) venden a Pipo S. R. L. capital m$n. 1.250.000.00) negocio restaurante y parrilla, sito MONTEVIDEO Nº 341. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.110-v.9|5|59

"R"

Juan José De Angelis, Escribano Nacional, avisa: Ana María Torres de Satr vende a Máximo Cortés el 50 o|o de la Peluquería para damas y afines, en RAMON FREIRE 910, Cap. — Rec. de ley y dom. partes Escribanía, calle Uruguay 654, 2º piso, of. 205.

$ 500.— e.5|5-Nº 4.178 v.9|5|59

"S"

Se hace saber que don Ciro García, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Escritorio 32, vende a "Linco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO 459, Escritorio 31, todo lo que constituye en activo y pasivo del negocio que explota con relación al ramo de compra-venta de maderas, con oficinas en la calle Sarmiento 459, Escritorio 32 de esta Capital. — Reclamaciones de ley al Escribano Héctor María Sarasa, con domicilio en la calle SARMIENTO 459, esta Ciudad, que constituyen como suyo las partes. — Buenos Aires, abril 20 de 1959.

$ 1.250.— e.5|5-Nº 4.119-v.9|5|59

"T"

Al Comercio: Héctor O. Díaz, hijo de José Díaz Pardo, Martillero Público, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que el señor Serafín Blanco vende al señor Jerónimo González| su tercera parte indivisa del negocio de Almacén, Bar y Cancha de Bochas, sito en la calle TRAFUL Nº 3801, Capital, haciéndose cargo el comprador, conjuntamente con los demás condóminos del activo y pasivo. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.171 v.9|5|59

Tomás Emiliano Flores, avisa que vende a doña Juanita Celia Abal, la parte indivisa que le pertenece en la sociedad que integró con Juanita Celia Abal, Mercedes Moreno de Abal, Benjamín Jorge Abal y Hugo César Scarano, que explotó la sala del cine Lorena, de la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1445|1449 y que giraba como Empresa Abal, Flores, domicilio de las partes y reclamos de ley calle Uriarte 2419.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.134-v.9|5|59

"V"

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571; avisan: Carlos Alvarez vende a Julio Victorino López y Manuel López negocio lechería y elaboración y venta de helados, sito VIDT Nº 2760|64. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.108-v.9|5|59

Por cinco días. Se comunica que por voluntad de sus únicos socios integrantes, señores Angel García, Armando Marcial Jolly y Alfredo Julio Butz, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Colectiva "García, Jolly y Butz", con domicilio en VIEYTES Nº 1622 de esta Capital, con efecto retroactivo al 16 de enero de 1957, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Jolly y Butz, cuyo domicilio es el indicado. — Oposiciones a Escribano Miguel Ernesto Rodulfo, Suipacha 612, 3º A.

$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.135-v.9|5|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Antonio Cademarchi vende a Eduardo Suárez, el activo de su taller mecánico, sito en esta ciudad, calle DARMIENTO esquina AVELLANEDA. Comprador y vendedor se domicilian en la finca citada. Reclamos dentro de términos legales al Escribano Juan José Bayá Elía, Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 12 de abril de 1959.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.168 v.9|5|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ACEBO S. A.

Comercial - Industrial - Inmobiliaria y Financiera

Complementando el edicto de fecha del 9 de marzo de 1956, se hace saber por tres días que el capital autorizado ha sido aumentado a cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.5|5-Nº 4.196-v.7|5|59

POLANAR S. A.

Textil Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de $ 25.000.000.— moneda nacional a $ 30.000.000.— m/n en acciones ordinarias al portador categoría "B". — El Directorio.

$ 450.— e.5|5-Nº 4.160-v.7|5|59

MONTI HNOS. S. A.

Agrop. Com. Financ. Ind. e Inmob.

Se invita a los señores accionistas ejercer derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias que se emiten por valor total de tres millones de pesos moneda nacional, a la par, en las condiciones de la resolución del Directorio del 24 de abril de 1959. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días corridos desde la última publicación de este aviso y contra entrega cupón Nº dos, el cual perderá luego todo valor. — El Directorio.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.145-v.7|5|59

S A D I C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

AMPLIACION DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la asamblea de accionistas del 30/11/57, el Directorio con fecha 10/12/57 dispuso aumentar el capital autorizado a siete millones quinientos mil pesos (m$n. 7.500.000.—). Habiéndose omitido esta comunicación en su oportunidad. — El Directorio.

$ 600.— e.5|5-Nº 4.151-v.7|5|59

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 8 de mayo de 1959, se abonará en nuestras oficinas San Martín 536, de 14,30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 9, el dividendo en efectivo de $ 3.50 por acción, correspondiente al primer semestre de nuestro ejercicio 1958|59. Recordamos a los señores accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la ley de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 750.— e.5|5-Nº 4.136-v.7|5|59

JOSE N. VALLERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a quince millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1959.

Al mismo tiempo el Directorio les informa que ha resuelto la emisión de las series números 51º a 55º, de 2.000 acciones ordinarias, clase "B" cada una. Con esta emisión de m$n. 1.000.000.— el capital social emitido alcanza la suma de m$n. 11.000.000.—.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias y a partir del 18 de mayo de 1959, en pago del dividendo dispuesto por la mencionada asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.5|5-Nº 4.133-v.7|5|59

SACINAGA S. A.

Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Avenida Belgrano 1255 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su reunión del 27 del corriente, ha resuelto poner a disposición a partir del 6 de mayo de 1959, el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

El referido dividendo asciende a 10 por ciento en efectivo sobre el capital suscripto a integrado de $ 3.005.000.— moneda nacional.

Se hace efectivo en el local social, Avenida Belgrano 1255, Capital, de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones en circulación. — El Directorio.

$ 250.— e.5|5-Nº 4.138-v.5|5|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA BERSANTI de CANEPA. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 14.004 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norbertó S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE CODA. — Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.967 D.T. v.7|5|59

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de don JUAN VIUDEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.927-v.12|5|59

El doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de doña CONZUELO LOPEZ de PADIN.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.045 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHELP.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.24|4-Nº 13.889-v.6|5|59

Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal (Secretaría Nº 3), en los autos: "Capuano, Angela y otros c| Tucci, Luis Héctor s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días a don LUIS HECTOR TUCCI las resoluciones siguientes de fs. 14 y fs. 35 vta.: "Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Por presentado, parte a mérito del testimonio de poder acompañado y constituído el domicilio. — Líbrese mandamiento de intimación de pago contra el demandado por el importe reclamado con más la suma de pesos treinta y un mil setecientos que se presupuestan para responder a intereses y costas y cítese de remate al deudor a fin de que dentro del término de ley, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de seguirse adelante la ejecución. — Decrétase el embargo del inmueble hipotecado, a cuyo fin líbrese exhorto en la forma solicitada en el punto tercero. — Previa caución juratoria del peticionante. — Enrique Giraudy". — "Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Publíquese edictos en los Diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, haciéndose saber el auto de fs. 14, por el término de ley, al demandado, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Wenceslao Caballero (h.)". — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.750.— e.4|5-Nº 14.322-D.T.-v.8|5|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HARAMBURE y don EDUARDO FLORENCIO GARRA. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.989 D.T. v.7|5|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA DOLORES SUAREZ DE DEMARCO. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.826 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARIAS. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.871 D.T.-v.5|5|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de MARQUES.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.054 D.T.-v.8|5|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MONDINO. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.174 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6) Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO BRANDON o GERALD BRANDON o GERALDO BRANDON.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.119-D.T.-v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 ... secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA APPHATIE DE GARDEY.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.084 D.T. v.9|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAZOS DE MINGO, EULOGIA JULIA PAZOS DE MINGO o JULIA PASOS.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.28|4-Nº 14.085 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL CAIMI.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 13.954-D.T.-v.7|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS SANGUINETTI. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.880 D.T.-v.5|5|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nro. 14, a mi cargo, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA MARIA STEINFER de SUJARCHUK o ANA MARIA STENFER de SUJARCHUK.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.4|5-Nº 14.320-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz (secretaría número 14) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RUIZ DE LOIZAGA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.287 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CAYETANO NAON.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.244-D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO HERZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.925-v.12|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA NICOLINI de COGORNO.
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 1.883-v.9|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA INES POLI de ALVAREZ.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.060 D.T.-v.8|5|59

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del Dr. Mario Anschütz Latorre cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANCHEZ o SANCHEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.- e.25|4-Nº 13.972 D.T. v.7|5|59

Nº 8

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VULTAGGIO. — Buenos Aires, abril 19 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.175 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.139 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO CIGNANI. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.140 D.T.-v.9|5|59

El señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal, por Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO NESTOR WAYAR.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.781-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SARANDO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.034 D.T.-v.8|5|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.007 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTENOR ANTONIO MOSSINI.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.931-D.T.-v.6|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ROSSI DE MERLO. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.23|4-Nº 3.449-v.5|5|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRESSAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.223 D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de DE LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.016 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de esta Capital, secretaría número 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAMONE. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.008 D.T.-v.8|5|59

El Juez Civil Dr. Jorge R. L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GABRYS.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.885-D.T.-v.6|5|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO WOLFF DONIG y de REGINA KOPINSKI de DONIG.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.946-D.T.-v.6|5|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA SMUESMAN de POLAK.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.899 D.T.-v.6|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO VEGA. — Enmendado: Baldomero, vale. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.821 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO TORALLES. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.814 D.T.-v.5|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado 9, secretaría 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA RODRIGUEZ de SOLIS. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.842 D.T.-v.5|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE TESTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.302 D.T.v.13|5|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), notifica por tres días a ROBERTO PETTINATO la resolución recaída en los autos "Ferres de Pettinato Consuelo c|Pettinato Roberto s|alimentos". Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Autos y Vistos... Llévese la ejecución adelante contra don Roberto Pettinato hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado sus intereses y costas. — María Luisa Anastasi de Walger.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 750.— e.2|5-Nº 14.274 D.T.v.5|5|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don MENDEL LEIBMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.099 D.T.-v.9|5|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FAGETTI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.777-v.8|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CESARINA GHILINO o CESARINA GHILINO. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.986 D. T. v.7|5|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO REGUEIRA FALCON o CLAUDIO REGUEIRA.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.332-D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.258 D.T.v.13|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PEDERZOLI o PEDERZZOLI o PEDEZZOLI o PEDAZZOLI o PEDRASOLI de BOSIO. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.264 D.T.v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TOJO DE CASTRO. Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.265 D.T.v.13|5|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO CARUSO. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.875-v.12|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CRESCENTE DE MAGNO. — E|l. Civil: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.930-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARMEN ROTOLO DE LILLO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.171 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.151 D.T.-v.9|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO CAMPA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.023 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ROSAURA ONETO de COSTA.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.026 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DE NIGRIS.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.053 D.T.-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del suscripto, cítase por diez días a acreedores y herederos de don EDUARDO CURI.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.897-D.T.-v.6|5|59

El señor Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA PEDROS DE VELEZ. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.819 D.T.-v.5|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña GISELLA RENEE GRAFFIGNA de VARGAS. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.848 D.T.-v.5|5|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUE SONTAG.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.334-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO NOVARO. Publíquese por 0 días.
Buenos Aires abril 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.266 D.T.v.13|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE o JOSE CONDE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. de la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.285 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VILA REDONDO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.281 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUANA PAPA de SALVUCCI. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.163 D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES JOSE PASCUAL CANTALUPPI. — Buenos Aires, 22 abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.178 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTOR PEREYRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.194 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALEJANDRO ATILIO DISCOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 3.809-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA CRISTINA DEL DUCA DE CAMMARANO. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.095 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE NIERI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.094 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: BASILIO PEDRO LOPEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.093 D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO TORRE. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 3.729-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SCHMIDT, RICARDO o RICARDO JULIO PEDRO.
Buenos Aires, abril diez y siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.915-D.T.-v.6|5|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON VERGARA RUZO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.841 D.T.-v.5|5|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TRABUCO de COTELLA o LUISA TRABUCCO viuda de COTELLA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.844 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional en lo Civl, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RINALDO RINALDELLI. — Publícase por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 13.661 D.T.-v.8|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 25|4|59.

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS PUELLES.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.342-D.T.-v.14|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ OLIVER de SPUCH.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.355-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOS RAMOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.293 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS RIPOLL. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.252 D.T. v.13|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LINO ORTIZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.181 D.T. v.12|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PISAPIA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.180 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de "HUMBERTO JOSE", "HUMBERTO J." o "UMBERTO MACCHI". — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.154 D.T.-v.9|5|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA OTHAZ de NARDINI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.358-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.307-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO BERGER. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.276 D.T. v.13|5|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI de ORESTE y MARIANA IRIGOYEN de MORELLI. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.254 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de don CANIO MARIANO ERARIO. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.866-v.12|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LAZARO ELORTONDO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl H. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.062 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO OSPITALETCHE.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.080 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marciel F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL GALLI. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 14.019 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BRAULIO BAUTISTA ESTREME. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.018 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Sec. 27), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO BELIO CENTA. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|4-Nº 3.723-v.8|5|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROTTI

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.314-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de AHMED ABDO SLAIMAN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.381 D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DELFIN o ANGEL DELFINO VAUDANO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.363 D.T.-v.14|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SEFORA GUIDOTTI de DIDDI y PEDRO DIDDI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.263 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de GESUALDO FRAGOLA. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.200 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION BALBOA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.203 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil. Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado No 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO SEGUNDO CORDOBA. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.201 D.T. v.12|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE AURELIA ORTIZ E IBAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.083-D.T. v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA PREDA de PORRETTI. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.126 D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.699-v.7|5|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MORGAN. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.692-v.7|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL JUAN TEDESCO. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.865 D.T.-v.5|5|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FASOLINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.365 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA GARCIA de CANLE.
Buenos Aires, abril 22 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.074 D.T.-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don RAUL OSVALDO VACAREZZA. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.981 D.T. v.7|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMAÑO. — Buenos Aires, 20 abril de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.973 D.T. v.7|5|59

El doctor César C. San Miguel, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO INTEBI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.886 D.T. v.6|5|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUITART.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.341 D.T.-v.14|5|59

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA HERSZ GELIBTER. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.2|5-No 3.967-v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 21) cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL CESAR PISATI. — Bs. Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.241 D.T.-v.13|5|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALEJANDRO GUERRA. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.225 D.T.-v.13|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA ROCA de GASSO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.184 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA de YRIONDO. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.127 D.T.-v.9|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ADELAIDA ESTHER, o ESTHER, o ROSA ADELAIDA ESTER CALVI de CAPPELLETTO. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.017 D.T.-v.8|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34., cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO REAL. —
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.040D. T. -v.8|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA AGOSTINO de NIZZARDO o NIZZARDI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.852 D.T.-v.5|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZZINI de PELOROSSO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.872 D.T.-v.5|5|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita a MARIA ANGELICA MELO por cinco días en los autos "Máscolo Alfredo Alberto s|adopción del menor Julio Raúl Areas".
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 750.— e.4|5-Nº 4.100-v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASANOVA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.216 D.T. v.12|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE DERUDI de SASSONE. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.215 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAVALLI.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.108-D.T.-v.9|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL SAENZ. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.863 D.T.-v.5|5|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de HILARIO GUARROCHENA y EMMA BEATRIZ COSTA de GUARROCHENA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.378 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REBORI de REBUSCIONE. Alberto Nocetí, Secretaría 38.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.336 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez, doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEFAIR. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.277 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF LEON WLOSZCZOWSKI. — Buenos Aires, abril 1 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.206 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO AVALLE.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.046 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO HUMBERTO ORONA. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.23|4-Nº 13.866 D.T.-v.5|5|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA STEINBERG de SEPIURKA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.235 D.T.-v.13|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAYOLA de LOREA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.289 D.T. v.13|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PELUFFO.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.063 D.T.-v.8|5|59

Juez Doctor Roberto Ramé (Secretaría 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.25|4-Nº 3.680-v.7|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MARCELLINI o MANUEL MARCELLINI o MANUEL MARCELINI.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 13.932-D.T.-v.6|5|59

Nº 21

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado 21), Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANICHINI. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.157 D.T.-v.12|5|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ISACOVICH de SAVASTA o NELIDA ISACOVICH de AZIA. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Publíquese por diez días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.30|4-Nº 14.219 D.T. v.12|5|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO MALLO.
Buenos Aires, marzo doce de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.111-D.T.-v.9|5|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª TERESA ANTIGONI de VIAÑELLO. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.985 D.T. v.7|5|59

El Juez Doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICITA TORRETTA de BELLONI. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.25|4-Nº 13.970 D.T. v.7|5|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SOREN SORENSEN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.185 D.T. v.12|5|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION IGLESIAS de NOVAL.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.329 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MANARO o MANARO MARTINEZ.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.368 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FURCO.

Buenos Aires, abril 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.149-D.T.-v.9|5|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SARA HEBE ALONSO de CAMPINS.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.105-D.T.-v.9|5|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial R. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO RETONDO o ROTUNNO.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.096 D.T. v.9|5|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a herederos y acreedores de JOSE BELGIORNO DI LEVA por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.912-D.T.-v.6|5|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA MARIA FRANCHELI DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.24|4-Nº 13.888 D.T. v.6|5|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GENTILINI DE MARFOGLIA.

Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zabalía, secretario.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.315-D.T.-v.14|5|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILINO LOPEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zabalía, secretario.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.317-D.T.-v.14|5|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO LUZZETTI.

Este edicto se publica en el "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 14.132-D.T.-v.9|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dossola (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE del CARMEN DOMECQ. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.361 D.T.v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de SATURNINO BLANCO.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.187 D.T.-v.6|5|59

Nº 2

El señor Juez Nacional doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 2 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BORIO.

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.259 D.T.-v.7|5|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN SIXTO BISSO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.323 D.T.v.8|5|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLLASTRELLI.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.262 D.T.-v.13|5|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO COSTA.

Buenos Aires, abril de 1959. — Raúl J. Casado Quintana, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.311 D.T.-v.8|5|59

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de FELISINDO PEREZ.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.350 D.T.v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIANCO y de. PAULINA AMALIA BIANCO de MINORE.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.268 D.T.-v.7|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO PEDRO PABLO MANASSERO.

Buenos Aires, julio dos de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.172 D.T.-v.6|5|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO y JULIA SCABINI o SCABINI y CASELLA.

Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.377 D.T.v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA GIORDANO o EMMA LUISA BLANCA GIORDANO de MIQUEL. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.374 D.T.v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ROMAY.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.438 D.T.v.8|5|59

Nº 10

El Sr. Juez, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TREJO.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.220 D.T.-v.6|5|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MERINO

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 4.018-v.7|5|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en calle CRISOSTOMO ALVAREZ s/nº., lote 20, manzana g, parcela 2030, clasificado con la Partida Nº 54.914, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.408), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial de los años 1947 y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal José Eugenio Aguilar.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4|5-Nº 5.996-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en calle GAVILAN s/nº y AV. NACIONAL s/nº, lote 5, manzana 24, parcela 1482, clasificado con la Partida Nº 359.948, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.432), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal José Eugenio Aguilar.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4|5-Nº 5.997-v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR AYAX ALVAREZ.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.267 D.T.-v.7|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de GRAÑA.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan Carreró secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.170 D.T.-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de AV. SAENZ s|n. e IRIARTE s|n., clasificado con la Partida Nº 900.122, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.316) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y seis con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Carlos A. Sánchez Vincente.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.834-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de JOSE L. SUAREZ s|n., clasificado con la Partida Nº 37.063, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 7.338) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Carlos A. Sánchez Vincente.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo secretario.

e.30|4-Nº 5.835-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor de inmueble clasificado con la Partida Nº 230.574, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.364) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Carlos A. Sánchez Vincente.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.836-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle GRAL. RIVAS s|n., clasificado con la Partida Nº 253.425, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.371), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Carlos A. Sánchez Vincente.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.837-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de LORETO s|n. y SUPERI Nº 1102, clasificado con la Partida Nº 408.449, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.446), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, Dif. Rev. semestre, que asciende a la cantidad de pesos Ciento Trece con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.838 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de AV. DERQUI sin. y M. LEGUIZAMON 4010, clasificado con la Partida Nº 66.644, a fin de que comparezca a tomar intervención del año 1947 Dif. y (Expte. Nº 15.461), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos Ciento Noventa y Cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.839 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARHUE s|n., clasificado con la Partida Nº 35.303, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.163), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y seis con setenta y dos cts. moneda nacional, bajo apercibimien-

to de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.840 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TELLIER 4188, clasificado con la Partida Nº 83.037, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.187), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez. — Buenos Aires, abril 17 de 1959 — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.841 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble RICARDO GUTIERREZ s|n., clasificado con la Partida Nº 280.592, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.152), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y dos con cuarenta cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.842 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PEDERNERA Y BALBASTRO s|n., clasificado con la Partida Nº 49.846, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.957), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y seis con treinta cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Héctor Munilla Lacasa. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.843 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble J. MARTI 1394 y ECHEANDIA 3095, clasificado con la Partida Nº 54.035, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.958), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos ciento cinco con noventa y siete cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Héctor Munilla Lacasa. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.844 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble —AVDA. DERQUI s|n.—, clasificado con la Partida Nº 67.024, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.961), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos veinte con diez cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Héctor Munilla Lacasa.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.845 v. 6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble OTERO 145|79, clasificado con la Partida Nº 227.058, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.974), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos veinte y dos con setenta y cinco cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Héctor Munilla Lacasa.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.846 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble CNEL. RAMON LISTA s|n., clasificado con la Partida Nº 287.116, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.004), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con nueve cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Héctor Munilla Lacasa.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.847 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble de CABILDO 601|7 y GOROSTIAGA 2351|95, clasificado con la Partida Nº 411.181, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.020), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948 que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y dos con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.848 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble de A. GALLARDO 841|61 a GILES 560, clasificado con la Partida número 228.249, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.028), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos setenta y nueve con 70|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.849 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en AÑASCO Nº 951|61 clasificado con la Partida Nº 130.242, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.031), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de un mil setenta y seis con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.850-v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble de MANUELA PEDRAZA Nº 5417, clasificado con la Partida Nº 354.762, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.048), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos noventa y siete con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.851 v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de 5 días al propietario o poseedor del inmueble de EUGENIO GARZON Nº 6030, clasificado con la Partida Nº 80.458, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 16.092), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif.Rev., que asciende a la cantidad de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.852 v. 6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BASAVILBASO Nº 1253|57, clasificado con la Partida Nº 450,365, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.528), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948 que asciende a la cantidad de pesos cuatro mil cuatrocientos siete moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.853-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional [illegible], doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MAURE s|n., clasificado con la Partida Nº 413.939, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.530), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y seis con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.854-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de AVDA. DERQUI Nº 6250 a Vías F. C. G. B. A., clasificado con la Partida Nº 75.928, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.552), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. Rev. semestre, que asciende a la cantidad de pesos veintiocho con ochenta y siete centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.855-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SAN EDUARDO Nº 712, clasificado con la Partida Nº 178.279, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.559), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.856-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en DORREGO Nº 2155, clasificado con la Partida Nº 404.873, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.562), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. Rev. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.857-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en FRANCO Nº 3149, clasificado con la Partida Nº 364.092, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.563), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento dieciséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.858-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en LUGONES Nº 4564, clasificado con la Partida Nº 358.298, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.570), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos doscientos treinta y siete con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.859-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de P[illegible] [illegible]tor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en NOGOYA s|n., clasificado con la Partida Nº 252.710, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.534), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos ciento dieciséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.860-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario

poseedor del inmueble ubicado en LAS HERAS Nº 3616|34, clasificado con la Partida Nº 429.534, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.599), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.861-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ECHEVERRIA Nº 4085, clasificado con la Partida Nº 369.846, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.601), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos doce con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.862-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en FEDERICO LACROZE Nº 2322, clasificado con la Partida Nº 411.298, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.603), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 y 1948, que asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos dos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.863-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de F. BILBAO 3100 y S. PEDRITO 706|8, clasificado con la Partida Nº 145.131, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.438), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 dif. y 1948 semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veintitrés con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.864-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en SUAREZ s|n. y LABARDEN s|n., clasificado con la Partida Nº 108.404, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.439), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948 semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos treinta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.865-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ANDALGALA Nº 1240, clasificado con la Partida Nº 19.017, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.450), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 Dif. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.866-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ALBARIÑO s|n., clasificado con la Partida Nº 62.869, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.460), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.867-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en HUDSON s|n., clasificado con la Partida Nº 67.340, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.462), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.868-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de NAZARRE s/n. y CORTINA 2110, clasificado con la Partida Nº 290.254, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 15.487), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, diferencia, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.869-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en NAHUEL HUAPI Nº 5893, clasificado con la Partida Nº 352.818, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 15.495), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.870-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en RUIZ HUIDOBRO s/n., clasificado con la Partida Nº 368.031, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 15.499), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, dif. y 1948 que asciende a la cantidad de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.871-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de PICO (ex T. N. La Pampa) Sec. 7, frac. B, clasificado con la Partida Nº 514.553, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 15.503), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.872-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle 12 DE OCTUBRE s/n., clasificado con la Partida Nº 242.962, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 15.513), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Edelmiro F. Abad. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.873-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble UNIVERSIDAD 1260, clasificado con la Partida número 114.525, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.707), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947/48 que asciende a la cantidad de pesos dos mil trescientos ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.874-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MARIANO ACOSTA 1652, clasificado con la Partida Nº 54.856, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 17.723), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.875-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TELLIER s/n., clasificado con la Partida Nº 67.365, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.733), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.876-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AVDA. SAENZ s/n., clasificado con la Partida Nº 900-170, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.734), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947/48 que asciende a la cantidad de pesos veinte y tres con cuarenta cts., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.877-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble RAFAELA 3767/69, clasificado con la Partida número 3.508, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.735), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.878-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble FRANCO 2828, clasificado con la Partida número 371.716, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.736), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947/48, que asciende a la cantidad de pesos ciento uno con cuarenta cts., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.879-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CRISOSTOMO ALVAREZ 4087, clasificado con la Partida Nº 57.738, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.447), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. Rev. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Leandro N. Romero Escobar.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.880-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de ALSINA 261 y PASEO COLON 181/9., clasificado con la Partida Nº 215.065, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.401), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve 20/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención

al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Leandro N. Romero Escobar.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.881-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de VICTORIANO E. MONTES Nº 4211, clasificado con la Partida Nº 358.864 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.418), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. Rev. semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinticuatro con setenta y cinco centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Leandro N. Romero Escobar.

Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.882-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PEDERNERA s/n., clasificado con la Partida Nº 53.104, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.329), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947/48, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Federico González Frías.

Buenos Aires, abril tres de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.883-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble EL SALVADOR s/n., clasificado con la Partida Nº 431.830, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 15.831), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve con veinte cts., moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Federico González Frías.

Buenos Aires, abril tres de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.884-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BOLIVIA 2592, clasificado con la Partida Nº 253.275, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.852), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos ochenta y seis con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Federico González Frías.

Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.885-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble V. CEVALLOS 775, clasificado con la Partida número 218.265, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.857), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 rev. que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Federico González Frías.

Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.886-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a don Antonio De_ vivo, o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle CORRALES s|n. y AGUSTIN DE VEDIA s|n., lote 24, Mz. 2, Parcela número 1.851, Circ. 1ra. clasificado bajo Partida Nº 50.825, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.531), que le sigue el Fisco Nacional (D. G. Inmob.), por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.

Buenos Aires, 4 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.887-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del predio sito en las calles CURAPALIGÜE s|n. y AVDA. COBOS s|n., Parcela Nº 1.738, Circunscripción 1ra. clasificado con Partida Nº 90.031, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (D. G. Inmob.), Expte. Nº 14.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos ochocientos ochenta y nueve con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.888-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito entre las calles RIO CUARTO s|n., VESPUSIO s|n. y DANIEL CERRI s|n., Parcela Nº 143, Circ. 4ª, clasificado con Partida número 122.418, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.710), que le sigue el Fisco Nacional (D. G. Inmob.), por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos catorce con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.889-v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ZELADA 4936-38, clasificado con la Partida Nº 8.236, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.954), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos sesenta y siete con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.890-v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ONESIMO LEGUIZAMON 7166, clasificado con la Partida Nº 19.295, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.937), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y uno con noventa centavos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.891-v.6|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MONTIEL 579 y RIVADAVIA 11502, clasificado con la Partida Nº 20.570, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.953), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947. Revaluación, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos nueve con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.892-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en LAGUNA 1156|58, clasificado con la Partida Nº 24.065, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.950) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos setenta y nueve con 70|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.893-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MOZART 723|25, clasificado con la Partida Nº 26.287, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.952) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos trescientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se la dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30 4-Nº 5.894-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en PICHEUTA 1866, clasificado con la Partida Nº 45.321, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.949), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial de los años 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos trescientos cuarenta y tres con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.895-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en SOMELLERA s|n., clasificado con la Partida Nº 84.005, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.883), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947 (diferencia), que asciende a la cantidad de pesos veintiuno con 45|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob.: Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.896-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MOM s|n. y TILCARA s|n., clasificado con la Partida Nº 85.414, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.885), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (diferencia), que asciende a la cantidad de pesos ciento cuarenta y tres con 32|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.897-v.6 5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en VIAS F. C. C. G. P. B. A. s|n., clasificado con la Partida Nº 9.404, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.876), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (diferencia), 1948|49 (diferencia), que asciende a la cantidad de pesos ochenta y nueve con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.898-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ROCHA 1501|21, clasificado con la Partida Nº 123.682, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.966) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos trescientos con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.899-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MONTES DE OCA 148|50, clasificado con la Partida número 123.916, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.941), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (diferencia), que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.900-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle YERBAL 2081, clasificado con la Partida Nº 134.096, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.965), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la

cantidad de pesos cuatrocientos diez y siete con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.901-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12; cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en YERBAL Nº 2081, clasificado con la Partida Nº 134.096, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.964), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos doscientos diez con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.902-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en CENTENERA 968|70, clasificado con la Partida Nº 158.486, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.925), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos ciento cuarenta y ocho con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.903-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ESTRADA 38 a ASAMBLEA 35|37, clasificado con la Partida número 161.421, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.955), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos cuarenta y nueve con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.904-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle PRINGLES 646|48, clasificado con la Partida Nº 172.776, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.956), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Dif.|48, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos veintiuno con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.905-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ROCAMORA 4141, clasificado con la Partida Nº 178.272, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.957), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.906-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle HIDALGO 653|61, clasificado con la Partida Nº 178.387, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 17.958); que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial de los años 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.907-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en CUCHA-CUCHA s|n., clasificado con la Partida Nº 231.153, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.923), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y dos con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.908-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en AV. DE LOS INCAS 4139, clasificado con la Partida Nº 240.672, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.922), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y ocho con 50|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.909-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en GRAL C. DIAZ 2937|39, clasificado con la Partida Nº 250.535, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.921), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y ocho con 90|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.910-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en SAN NICOLAS 1244, clasificado con la Partida Nº 260.649, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.919), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947 Dif.|1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y uno con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobr. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.911-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en REMEDIOS E. DE SAN MARTIN 4489, clasificado con la Partida Nº 274.960, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.931), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta con 70|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.912-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MARCOS PAZ 2275, clasificado con la Partida Nº 277.564, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.942), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948|49 Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos trescientos treinta y nueve con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.913-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ASUNCION 5131, clasificado con la Partida Nº 290.988, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.940), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veintiséis con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.914-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en JOAQUIN V. GONZALEZ 4350, clasificado con la Partida Nº 301.747, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.929), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y tres con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.915-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en BAHIA BLANCA 4905, clasificado con la Partida número 304.877, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.930), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.916-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MELIAN 3237, clasificado con la Partida Nº 329.859, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.928), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, diferencia, que asciende a la cantidad de pesos setenta y cuatro con 10 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.917-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en ROQUE PEREZ 4480/82, clasificado con la Partida número 333.644, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 17.939), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos doscientos dos con 80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.918-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MANUELA PEDRAZA 1611/15, clasificado con la partida Nº 338.617, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.938), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947/48 que asciende a la cantidad de pesos trescientos veintisiete con 60 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.919-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en MENDOZA 5798, clasificado con la Partida Nº 351.031 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.936), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con 60 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.30|4-Nº 5.920-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en VILELA 4783, clasificado con la Partida Nº 357.621, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.935), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos cua-

tenta y seis con 80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.921-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en PASAJE SALVO 4831, clasificado con la Partida número 359.284, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.948), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948 que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos diez con 80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.922-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en CONGRESO 3030, clasificado con la Partida Nº 369.131, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 17.933), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial del año 1948, diferencia, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y nueve con 7 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.923-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en NICARAGUA 4324, clasificado con la Partida Nº 426.069, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.944), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta y nueve con 60|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.924 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en IRAOZ 2316, clasificado con la Partida Nº 425.863, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.945), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y cuatro con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.925 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en COSTA RICA 4520|22, clasificado con la Partida Nº 426.813, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.945), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947|48, que asciende a la cantidad de pesos doscientos seis con 70|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.926 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en SANTA FE 4661|63, clasificado con la Partida Nº 430.814, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.946), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución del año 1947, Dif. 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos cincuenta y siete con 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.927 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en N. A. COSTA 1140, clasificado con la Partida Nº 441.616, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.927), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y dos con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.928 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble situado en GÜEMES 3049|55, clasificado con la Partida Nº 443.878, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.963), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, que asciende a la cantidad de pesos quinientos veintidós con 60|102 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.929-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle AV. P. F. ALCORTA 3062|66, clasificado con la Partida Nº 446.563, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.960), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial e Inmobiliaria del año 1948|49, Dif. 49 R.O.S., que asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos sesenta con 85|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.930 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle LIBERTAD 1039|45, clasificado con la Partida Nº 451.103, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.940), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos dos mil cincuenta y cinco con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.931 v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble al frente de AVDA. PARRAL 1773|75, clasificado con la Partida Nº 900.072, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.926), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, Dif|1948 que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y cinco moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.932-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble situado en TILCARA s|n., clasificado con la Partida número 900.142, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio (Expte. Nº 17.959) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial e Inmobiliaria del año 1947 Dif.48 Dif.|49, que asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos ochenta y siete moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Eliezer Inocencio Puppo.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.30|4-Nº 5.933-v.6|5|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Enrique Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA FEROS de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.288 D.T.-v.7|5|59

Nº 14

El Doctor Juan Antonio Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de VITA CIANCIO de TITOLO y ANGEL TITOLO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.347 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO PEREZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.228-D.T.-v.7|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PERAZZIO de MAURO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.351 D.T. v.8|5|59

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VJEKOSLAV (LUIS) SUTLOVIC.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.30|4-Nº 14.173 D.T.-v.6|5|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PINNAVARIA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.326 D.T. v.8|5|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AVELINA GONZALEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 4.032-v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ de COUSIDO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.256 D.T.-v.7|5|59

El Doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE WEHAPP. — Buenos Aires, 7 de abril de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.261 D.T. v.7|5|57

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DONATO VIVARELLI y de doña MARIA SARTORI de VIVARELLI. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.379 D.T. v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEIVANE o SEIBANE.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.30|4-Nº 14.195 D.T.-v.6|5|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO MILITELLO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Agustín Dragonetti, Pro-Secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.309 D.T.-v.8|5|59

El señor Juez Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por tres días al señor GALECKI ESTANISLAW, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde con la sola nota del Actuario en los autos de que no ha comparecido y practicándose las notificaciones pertinentes en la forma indicada una vez declarada su rebeldía. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.4|5-Nº 4.040 v.6|5|59

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ZANGARO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.364 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEAZAR CANICO A.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — S.|R.: "22". — Vale. co ste. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.239-D.T.-v.7|5|59

El Dr. Simón Kantor a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN WENCESLAO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.291 D.T. v.7|5|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BAEZ de O'REILLY. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.327 D.T. v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos de LUIS TALIERCIO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.4|5-Nº 14.371 D.T. v.8|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a don LUIS COSIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cattáneo Isidoro P. c|Cosin Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires abril 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 600.— e.2|5-Nº 14.[illegible] D.T.v.5|5|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días herederos y acreedores de PALMIRA BRUNE. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.4|5-Nº 5.998 v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE ROCCA y doña MARIA ELENA ROCCA.

Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.182 D.T.-v.6|5|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA INES LUNA de MORILLO.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.217 D.T.-v.6|5|59

Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OCTAVIO ZARINO y de doña MARIA CATALINA RINALDI de ZARINO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.864-v.6|5|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ONETO.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 4.041-v.8|5|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CELSO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.2|5 Nº 14.224 D.T.v.7|5|59

Nº 26

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA CELESTINA BONO de ROCCATAGLIATA.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.204 D.T.-v.6|5|59

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID LLANO o DAVID LLANO MAGADAN. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.319 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SAMMARTINO de HADID. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.- e.4|5-Nº 12.624 D.T. 14|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 3 al 3|4|59.

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.192 D.T.-v.6|5|59

Nº 28

El Sr. Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SANTIMA GHIGLIONE de GHIGLIONE. — Buenos Aires, abril 24 de 1959 — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.348 D.T. v.8|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARTA EMILIA HAUFF DE SCHOLZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.275 D.T. v.7|5|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FARIELLO.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.000.— e.27|4-Nº 14.039 D.T.-v.8|5|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PAPACEIT. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.4|5-Nº 5.999 v.8|5|59

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días herederos y acreedores de JUAN JOSE VAZQUEZ o JUAN JOSE VAZQUEZ TENREIRO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Jaime J. Thomás, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.249 D.T. v.7|5|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de NORBERTO GAYOL. — Juzgado Nº 33.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.189 D.T.-v.6|5|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO PICCIONI.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.211 D.T.-v.6|5|59

Nº 35

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO, MARTINEZ.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 14.226-D.T.v.7|5|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA PELUZZO de FERRARIS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.164 D.T.-v.6|5|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO LUCCHESE y doña GUILLERMINA MIAN de LUCCHESE.

Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.30|4-Nº 14.193 D.T.-v.6|5|59

Nº 39

El Doctor Carlos Aníbal Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIAPPARO — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.4|5-Nº 14.346 D.T. v.8|5|59

El Sr. Juez, Dr. Carlos Aníbal Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LACROUX. — Buenos Aires, 7 de abril de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.2|5-Nº 4.017 v.7|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL GAGGERO a comparecer en la causa Nº 14.401 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de sèr declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.4|5-Nº 5.940-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO NARVAEZ a comparecer en la causa Nº 14.390 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.4|5-Nº 5.941-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Secretaría Nº 102, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO STEPANIAN a comparecer en la causa Nº 14.310 que se le sigue por Inf. Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.4|5-Nº 5.942-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, de la Capital Federal, doctor Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PEDRO VELACCO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.048 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Julio Piscione, secretario.

e.4|5-Nº 5.943-v.8|5|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HIRAN VILELA y JOSE MARIO RETRIVI a comparecer en la causa Nº 30.427 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.

e.4|5-Nº 5.944-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WASHINGTON CASANELLI, OSCAR CASANELLI y JORGE COI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|5-Nº 5.945-v.8|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ISABEL CUELLO de STAMBUK a comparecer en la causa Nº 19.709 que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.946-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO ALFREDO LATOUR, a comparecer en la causa Nº 21.880, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.947 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO DIAMENT, a comparecer en la causa Nº 21.885, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.949 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ARMANDO BOGNANNI, a comparecer en el causa Nº 21.880, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.950 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA ELLY RODRIGUEZ de VIZIOLI, a comparecer en la causa Nº 20.534, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|5-Nº 5.951 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRANCISCO HIRSCHSON ALVAREZ PRADO, a comparecer en la causa Nº 20.536, que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|5-Nº 5.952 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a MATILDE MORDOH de WASERMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por violac. de domicilio, etc. (Nº 20.667), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, abril 14 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.953 v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a PROSPERO MARIANO PINTO a comparecer en la causa Nº 19.475, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.954 v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por término de cinco días a ALBERTO HECTOR PINTO a comparecer en la causa Nº 19.475 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.955-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO MANUEL PINTO a comparecer en la causa Nº 19.475 que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|5-Nº 5.956-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO PUEYO a comparecer en la causa Nº 21.751 que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.957-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a HERVIO MAURIÑO a comparecer en la causa Nº 21.878 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.958-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach Juzgado de Instrucción Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ENZO ULDERICO PEREZ a comparecer en la causa Nº 21.812 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.959-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAPRIGLIONI a comparecer en la causa Nº 21.844 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.960-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a MARCELO NUÑEZ ACHARD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 21.849), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy, 14 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.961-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL NAVARRO a comparecer en la causa Nº 21.817 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.962-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PONTE a comparecer en la causa Nº 21.175 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|5-Nº 5.963-v.8|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL BERCOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|5-Nº 5.964-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDAS LARES (Nº 29.291) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|5-Nº 5.965-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ELDO BEMPORAD, a comparecer en la causa Nº 29.275 bis que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 5.966-v.8|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO MENDES, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|5-Nº 5.967-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a VIRGINIA CILENTI de BAFFICO, procesada por defraudación prendaria en la causa Nº 19.956, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|5-Nº 5.968-v.8|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ERNESTO POSADAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa 18.862, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|5-Nº 5.969-v.8|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, Secretaría doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a WALTER A. ACEVEDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 21 de abril de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.4|5-Nº 5.970-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría del Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a AVELINO REINOSO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 20 de abril de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.4|5-Nº 5.971-v.8|5|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NORBERTO LEDANTES a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|5-Nº 5.972-v.8|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de 5 días a ANDRES LUCHESI, a comparecer en la causa Nº 22.313 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
22 de abril de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.4|5-Nº 5.973-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO MILTON MALANOS a comparecer en la causa Nº 22.887 que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.4|5-Nº 5.974-v.8|5|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los prófugos RENE JOSE SANCHEZ y MARIA S. MARTINEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Bs. As., abril 21 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|5-Nº 5.975-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a HECTOR V. FERREYRA a comparecer en la causa Nº 24.554 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130, a|c. interinamente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|5-Nº 5.976-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE JAIME KAUFMANN a comparecer en la causa Nº 23.492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|5-Nº 5.977-v.8|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN KUC a comparecer en la causa Nº 23.091 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|5-Nº 5.978-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y robo (Sumario 23.037 y 23.140), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|5-Nº 5.979-v.8|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|4-Nº 5.741 v.2|6|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO MILITO a comparecer en la causa Nº 133 que se le sigue por rapto y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.4|5-Nº 5.980-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO CANTALICIO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 90 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.4|5-Nº 5.981-v.8|5|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO ESCARTIN a comparecer en la causa Nº 236 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.4|5-Nº 5.982-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SAID ASUS a comparecer en la causa Nº 425 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|5-Nº 5.983-v.8|5|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA PEREYRA a comparecer en la causa Nº 392 que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.4|5-Nº 5.984-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez inter., a cargo del Juzg. Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HECTOR SALER a comparecer en la causa Nº 301 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.4|5-Nº 5.985-v.8|5|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a carga del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SVERDLIK a comparecer en la causa Nº 299 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|5-Nº 5.986-v.8|5|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ERBIN a comparecer en la causa Nº 476 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|5-Nº 5.987-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a TOSCA IRENE S. de REY a comparecer en la causa Nº 448 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.4|5-Nº 5.988-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO M. GARCIA a comparecer en la causa Nº 488 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|5-Nº 5.989-v.8|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANIBAL ALDO ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle — Planta baja. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.

e.4|5-Nº 5.992-v.8|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RUGGIERO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.4|5-Nº 5.993-v.8|5|59

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, doctor Francisco Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CHAMÉ, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 2558, Capital; a ELIAS CHUEQUE, sirio, casado, domiciliado en Gaspar Campos 235, Vicente López. Provincia de Buenos Aires y a TEXTIL TINOGASTA SOCIEDAD DE RESP. LTDA. representada por su administrador gerente David Moises Sacca con domicilio en Larrea 578, Capital, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Textil Tinogasta S. R. Ltda. s|Apremio. Derechos y Servicios" que se le sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial. — Buenos Aires, nueve de abril de 1959. — Juan Carlos García González, secretario.

e.4|5-Nº 5.995-v.8|5|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº 2, doctor Armando E. Grau, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días, a don SIGFRIDO GUNTHER HORACIO MORCK, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, 7 de abril de 1959. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.2|5-Nº 11.694-v.7|5|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, doctor José Sartorio, secretaría del doctor Leonardo Jorge Areal, cita y emplaza por nueve días a ANA RAVAZENGHI DE LUALDI, ROMEO PABLO GERONIMO LUALDI y ORESTE PABLO GERONIMO LUALDI, propietarios del inmueble designado como lote 8 de la manzana B, según título, y como parcela 16, manzana 15, Sección 50, Circunscripción I, según catastro, ubicado en la calle Mariano Acosta 1652, de Capital Federal, a fin de que dentro de dicho plazo y a contar de la última publicación, que se hará por cinco días, comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que les ha promovido la Administración General de Vialidad Nacional por expropiación de dicho inmueble bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial. —

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 4.031-v.8|5|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 27

El doctor Emilio Luis Villarroel, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, emplaza el demandado OSVALDO E. DELLATORRE y|o quien resulte o quienes resulten ser los propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y constituír domicilio, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc" para que lo represente en estos autos caratulados "Maestre Emilia P C|Osvaldo Dellatorre y|o quien o quienes resulten ser los propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556 s|medida rogatoria. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Darío Enrique Moyano, secretario.

e.4|5-Nº 5.994-v.5|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE SPANGEMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 130 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Secretaría Nº 66. — Martín Bárcena, secretario.

e.4|5-Nº 5.990-v.8|5|59

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a NORMA BILERI para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, se haga presente para estar en juicio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y por el delito de desobediencia, (art. 239 del Cód. Penal), Secretaría, abril 21 de 1959. — Lavalle Nº 1638, Capital. Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75. — José Finkestein, secretario.

e.4|5-Nº 5.991-v.8|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.751-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario

e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos de convocatoria "Raggio Benito L. y Cía. S. R. L.", se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 3|5, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de RAGGIO BENITO L. y CIA. S. R. L. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase Síndico al Contador don Juan Alfredo Lorenzo Donarini, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 1º de septiembre, a las 18 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley" dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. Notifíquese en papel simple. Rep. la foja. — César A. Gaibisso."

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Héctor Patuel. secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.270 D.T.-v.7|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de Convocación de Acreedores de JACOBO HAMUI, habiéndose señalado el día 15 de julio de 1959 a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el síndico designado, contador Horacio Jorge Blake, domiciliado en Santiago del Estero 675, piso 1º, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 30 días los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.000.— e.4|5-Nº 14.376 D.T.v.8|5|59

Doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita a DAVID KOSOY por cinco días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: Azpiroz Gil Francisco, s|tercería de dominio, en los autos, Sicilia Aníbal B. M. c| David Kosoy, s|ejec., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente. (Art. 80, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.916-v.6|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que, el 25 de abril de 1955 ha sido declarado en estado de quiebra a JORGE NESTOR SANCHEZ, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de abril de 1955. — Se hace saber igualmente que se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico don Aníbal M. Badell, domiciliado en la calle Pinzón 1445, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 5 de junio de 1959, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.500.— e.4|5-Nº 4.068-v.8|5|59

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán (Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos A. Ballbé), se hace saber a don EDUARDO DANDL, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, la siguiente resolución dictada en los autos: "Victorio Indaco y Cía. c|Dandl, Eduardo s|cobro de pesos". — "Buenos Aires, marzo 31 de 1959... — Atento a lo solicitado y lo que resulta del certificado acompañado, cítese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, a don Eduardo Dandl a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en estos autos que le ha promovido Victorio Indaco y Cía., bajo apercibimiento de designarle defensor que lo represente (art. 80 Cód. de Pts.)... — E. Guzmán".

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 2.000.— e.2|5-Nº 14.294 D.T.-v.7|5|59

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 de Capital Federal, Secretaría 21, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad colectiva "MILITO Y PATURAU", se ha fijado la fecha del 7 de mayo de 1959, a las 14 horas, para la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.278 D.T-v.7|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Felix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a "JACCAZIO Y CIA.", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — La Plata, marzo 12 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e. 4|5-Nº 6.000-v.6|5|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor José María Sánchez, cita por tres días a la firma FERNANDEZ Y CANGA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — La Plata 9 de abril de 1959. — José María Sánchez, secretario

e.4|5-Nº 6.001 v.6|5|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a BERNARDO ESPONDABURU, o a quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designados como lotes 16 y 17 de la manzana 22. y

lotes 24 al 26 de la manzana 44, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Secretaría Nº 4. La Plata. Juzgado Nacional Nº 2. — La Plata, agosto 22 de 1957.— Mario I. Chichizola, secretario.
e.30|4-Nº 5.934-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza al demandado JUAN BOJKO, o a quien resulte propietario del lote 23, manzana 62, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrásele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 13 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|4-Nº 5.935-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don JUAN CARASSA, o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, julio 1º de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|4-Nº 5.936-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a don ERNESTO LEONARDO, o quien resulte propietario del lote de terreno sito en el partido de Matanza, ubicado en el plano como fracción X, manzana 10, lote 17, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, julio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|4-Nº 5.937-v.6|5|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don VICTOR PEREIRAS, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 7 al 9 de la manzana "N", fracción IX, de Ferrón, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 652,41 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 780 pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, 17 de octubre de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.30|4-Nº 5.938-v.6|5|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a FRANCISCO VIEGAS y JOSE VIEGAS, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designados como lotes 9 al 12 de la manzana 53, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, setiembre 12 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.30|4-Nº 5.939-v.6|5|59

FORMOSA

Dr. Juan B. Sanserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber en el expediente "GARCIA BARTOLOME ANASTACIO s| quiebra, que para la audiencia de verificación de créditos ha sido fijado el día 11 de mayo próximo a las 8 horas. — Formosa, marzo 19 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 750.— e.2|5-Nº 3.972-v.7|5|59

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA FATECHA de MEZA.
Formosa, 31 de marzo de 1959. — Mario Ju n Chiani, secret rio.
$ 1.500.— e.2|5-Nº 14.295-v.13|5|59

Oliverio López Pereyra, Juez Federal Subrogante de Formosa, emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SILVERA, sucesión.
Formosa, abril 22 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.183 D.T.-v.12|5|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por diez días que en autos: "CARMONA, JOSE MARIA RAIMUNDO y otra c|MARTINEZ, LUIS RAFAEL s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 20 de mayo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, una propiedad y lote lindero, ubicados en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Propiedad calle Máximo Paz 486 e|E. Rebizo y D. Chimondegui, edificada en terreno designado como lote dos de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente x 30m00 de fondo. — 2º) Lote lindero designado cómo número tres de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente por 30m00 de fondo. Base: $ 150.000.— m|nal., al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese "Boletín Oficial" y diario "La Prensa".
Buenos Aires, 20 de abril 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.257-D.T.-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil Dr. Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, juicio: CARELLO de BIRRA FRANCISCA PALMIRA ELEONOR, sucesión, hácese saber por 5 días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 10 de mayo a las 15.30 y 16 sobre las mismas, las propiedades: 1º) Quesada 2128 entre Cuba y Arcos. — Lote 2 manzana C. — Terr. mide: 8m66 x 35m96 S. O. y 36m N. E. Base $ 147.800.—. 2º) Desocupada: Estomba 3061 entre Iberá y Quesada. — Lote 16 manzana F. 1. — Terr. mide: 8m66 x 17m57 y 17m49. — Base pesos 95.300, ambas al contado. — Condición de venta: Escrituras ante el Esc. Roberto Herrera. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efec. Inf. Uruguay 344-4º 377.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.4|5-Nº 14.357 D.T.v.8|5|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días en autos "TARANDO de TERRONES ELOISA ELVIRA c|YANKELEVICH JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros Lanús & Cía., rematarán en el local de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1959 a las 17 hs., un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el piso 3º, Dep. Nº 23 de la calle Tucumán 1424, Capital, compuesto de hall, living comedor, dos habitaciones, baño, cocina, dependencias de servicio y servicios centrales, con una superficie propia de 76 mts. 2, según títulos y demás constancias en autos. De acuerdo a cláusula 5a. del contrato de hipoteca, deberá entregarse desocupado. Base: $ 14.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Lanús & Cía., Córdoba 645, piso 4º, Capital. T. E. 31-8031.
Bs. Aires, 21 de abril de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.271-D.T.-v.13|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos COSTA, AURELIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de mayo, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Constitución 3662/64, que mide 8m66 de frente por 12m124 de fondo. Ocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 54.666,66 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250.— e.30|4-Nº 3.932-v.6|5|59

Nº 18

JUDICIAL: En Florida, Pdo. de Vicente López, calle España 744, edificada en lote 17 de la manzana B, de 9,15 x 34,64 m., con una superficie de 316,95 m2., ocupada exclusivamente por el propietario. Base $ 143.312,20 m|n. al contado. Se hace saber por diez días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará en la misma finca, el domingo 10 de mayo, a las 11 hs. Seña y a cuenta de precio 8%. comisión 3%.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 3.000.— e.27|4-Nº 14.027-D.T.-v.8|5|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), se hace saber por 5 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., domiciliados en Cangallo 935, Capital, venderán en público remate, el domingo 10 de mayo, a las 15.30, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Condarco 5080, edificada en terreno de 8m66 de frente al N.E. por 17m33 de fondo. Base pesos 150.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. La finca se entregará libre de ocupantes en el acto de toma de posesión por el adquirente. Venta ordenada en el juicio "GUELFO ALFREDO LUIS s| sucesión", que tramita por ante la Secretaría Nº 58 del escribano Arístides L. F. Rolando.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.750.— e.2|5-Nº 3.975-v.7|5|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "HALL ARNOT, JOSE c| PEREZ, SALVADORES JUAN CARLOS s|sucesión s|ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad Baradero 272 de esta Capital, edificada en terreno que mide 3m.66 al O. por 23m.37 de fondo en costado N. y 24m.24 en el costado Sud Base $ 66.000 m|n. al contado. 8% seña y a cuenta de precio. 3% comisión. El jueves 14 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de 1959. — J. M. Olveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.28|4-Nº 14.106-D.T.-v.9|5|59

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Ranulfo J. González, secretaría del D. Alberto Molina Zavalía, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos MEDAGLIA, ALBERTO AMERICO contra BOIZAS, PEDRO y otros, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 10 de mayo, a las 16 horas, en la misma, una propiedad en el estado de construcción y ocupación en que se encuentra, sita en Quilmes, calle Vicente López al lado del Nº 530, entre las calles Islas Malvinas y Tucumán, lote 10, manzana G, que mide 8m66 de frente al S. O. por 35m07 al N. O., 34m80 al S. E. y 8m664 en el contrafrente. Base $ 190.800, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.30|4-Nº 3.931-v.6|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

JUDICIAL. Orden Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, autos "RAÑA JUAN c|PITA JUAN MANUEL s|ejec.", rematará el martillero Raúl T. Ezeyza, el martes 12 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 546, piso primero izquierda, donde se exhiben de 11 a 12 horas, lo siguiente: un escritorio de roble, sillas, sillones, fichero metálico y caja fuerte. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Efectivo. Edictos 2 días B. Oficial y La Ley. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Secretario: Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 400.— e.4|5-Nº 14.370 D.T. v.5|5|59

Nº 7

El Sr. Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado Nº 7, hace saber por 5 días que en autos "MAZAIRA, JOSE, PEREZ LOPEZ DE MAZAIRA ANDREA y MAZAIRA o MASCIRA, FRANCISCA", sucesiones, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 7 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Corrales 3286, edificado en lote 2 manzana "p", de 10 mts., frente al N. O., 22m52 al N. E. 22m58 al S. O. y 10 mts. contrafrente al S. E., base 35.266,66 m|n. El inmueble se halla alquilado, rentando $ 400 m|n., mensuales. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.500.— e.30|4-Nº 14.198 D.T.v.6|5|59

Nº 10

JUDICIAL. Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 10, se hace saber por tres días en autos: "CARATOZZOLO CARMELO contra OCCHIPINTI JUAN y otros s| ejecutivo", que el día 9 de mayo de 1959 a las 8.30 horas, en Virrey Liniers 74 Capital, el martillero señor Aníbal Iricio, rematará sin base y al contado una balanza marca "Bianchi Legítima" Nº 51.842, capacidad 15 kgs.; una máquina cortadora de fiambre marca "Dayton" Nº 1.930.460 y un mostrador heladera, de roble, de 5 mts. de largo por 1,20 mts. de alto y 0,80 mts. de ancho. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 900.— e.4|5-Nº 14.386 D.T. v.6|5|59

Nº 12

JUDICIAL: Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12). Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINGARO JUAN JOSE s|ejec. prendaria, el martillero José Alberto Juliá, rematará el 15 de mayo de 1959, a las 12.45 horas, en Arenales 1309, of. 3, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1441, completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días. Base: $ 19.000.—. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.4|5-Nº 14.313 D.T. v.6|5|59

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, en los autos "MAGNASCO y DAVILA S.R.L. c|PERALTA de BEVILACQUA, MARIA L. ejecutivo prendario", se ha designado al martillero Mariano Olivera, para que proceda a la venta en pública subasta con la base de $ 1.685.— m|n. al contado, 1 balanza marca "Bonfranceschi" de 9 kg. Nº 655, la que se realizará el jueves 14 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Entre Ríos Nº 1990, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.4|5-Nº 4.105 v.6|5|59

Nº 18

JUDICIAL. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubon (Juzgado Nº 18). Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CODESIDO EDUARDO" s|ejecución prend. El martillero José Alberto Juliá, rematará el día 15 de mayo de 1959, a las 13 horas, en Arenales 1309, of. 3, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 031905, fabricado por Siam, completamente equi-

pado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base $ 2.754.—. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.4|5-Nº 14.312 D.T. v.6|5|59

Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18; se hace saber por tres días en autos "LIS MAURICIO c| RAYCOR S.R.L. s|cobro", que el martillero Luis M. Echeverría rematará un armario metálico, un escritorio mesa y un mostrador vitrina. Comisión 10 %, al contado. El día 7 de mayo a las 18 horas, en el local de calle Paraguay 2027, Capital, donde están en exhibición. Informes en Oro 2373. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 600.— e.4|5-Nº 14.339 D.T. v.6|5|59

Nº 19

JUDICIAL. — Garlopa de 0,30 por 1,00 mts., en buen estado, rematará el miércoles 6 de mayo, a las 14 hs., en la calle Charcas 4264, sin base, al contado, comisión 10 %. Orden Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo Juzgado Nº 19, en autos MARINO y WAIMBERK S. R. L. contra LANDMAN DAVID, ejec. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 28 abril de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 600.— e.2|5-Nº 14.282 D.T.-v.5|5|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días que en los autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA c|sucesores de DAVID IGLESIAS PAZ S.R.L.", el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle Sevilla 2943 entre Juez Tedín y Juez Estrada. lote 11, manz. 12 y mide: 7,50 mts. de frente al N.O. por 28,95 mts. de fondo. "Ad corpus". Base $ 48.666,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

1.250.— e.2|5-Nº 14.237 D.T.-v.7|5|59

Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días que en los autos "PERL HNOS. c|PETERSON ABRITTA s|ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 5 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de escribir, en buen estado, marca Woodstock, sin número visible, de 90 espacios. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 750.— e.2|5-Nº 14.228 D.T.-v.5|5|59

Nº 25

JUDICIAL: Cortadora de fiambre marca "Bianchi Legítima" Nº 6512, rematará J. A. Pérez Prado, el miércoles 6 de mayo, a las 14 horas, en el local de la calle Charcas 4264. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, en el juicio "MALATESTA GALILEO contra LHOR ALBERTO y otros, s|c|ejecutivo. Venta al contado, sin base, comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 400.— e.4|5-Nº 14.383 D.T. v.5|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: "LAMARQUE su quiebra", que el martillero Sr. Aníbal Ircio, el día 9 de mayo de 1959 a las 10 horas, en Av. Quintana Nº 257, rematará sin base, al contado las instalaciones, mostradores-vitrinas con cajoneras y mercaderías consistentes en pullovers de lana, chalecos, camperas, blusas, polleras y pañuelos para dama. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.4|5-Nº 14.384 D.T.v.6|5|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días que en autos "FAMATINA S. R. L. c/SOZZI HECTOR s/ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 16.750.— y al mejor postor, un torno paralelo de 1000 mm., entre puntas marca Conde, modelo C. H. 142/1000, Nº 573, con motor eléctrico marca Fame número 508, de 165 mm., de industria argentina, plato universal marca RAM, número 508 de 165 mm., de industria argentina. Al contado comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 8 de mayo de 1959 a las 12 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Lavalle 1439. — Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.050.— e.4|5-Nº 4 096-v.6|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro Labougle a cargo del Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días, en autos "CARECA S. R. L. contra ZERBI FRANCISCO" s/ejecución prendaria que el martillero Luis Mungai, rematará el día 15 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la calle Quintino Bocayuva 1059, con base de $ 36.400 los siguientes bienes: 1 mesa de billar y sus implementos marca Modnarchi; 11 tacos para billar, 1 taquera, 1 taxi de billar número 2139 y 3 bolas de billar, una roja y dos blancas; 1 heladera de 6 puertas marcas G.M.A. Frigidaire modelo L. 18 Nº 1773 con compresor A. F. 133, Nº 1746 Motor Frigidaire número 1627 uso comercial, 1 máquina de café 3 canillas marca Urbe número 12.042, 1 horno pizzero de 0,81 x 76 x 1,41 a gas de querosene para 12 pizzas marca Volcán. Los bienes se exhiben en la calle Yapeyú 817, Capital, dentro del horario de 16.30 a 18 horas; la subasta se realizará al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.4|5-Nº 4.080-v.6|5|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Dr. Arturo M. de Gainza, se hace saber por tres días que en los autos MAGNASCO & DAVILA S. R. L. c/LIFSCHITZ, EMILIO, ejec. prendaria se ha designado al martillero Mariano Olivera, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de $ 1.500 al contado, 1 balanza marca "Trébol", capacidad 30 kilogramos. Nº 8047, la que realizará el jueves 14 de mayo de 1959, a las 15 horas, en la calle Entre Ríos Nº 1990, Cap. Fed., donde se encuentra en exposición. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.106-v.6|5|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 de José Raúl Las Heras, en autos "A.R.B.A. SOC. COM. E IND. c|CORSO CESAR FERNANDO s|ejecución prendaria", se hace saber 3 días que martillero Francisco Mattia, en Rivadavia 7428, Capital, día jueves 14 mayo hora 18, rematará 1 heladera eléctrica carnicera modelo 45|3, marca "Harvey" Nº 10194 motor 1|2 C.V. Nº 1154, tres puertas, gabinete madera vitraró, revestimiento interior chapa enlozada, medidas 1,45 m. frente, 1,95 m. alto y 0,85 m. fondo, motor 220 voltios marca "Harvey", la que se halla en exhibición en Santa Fe 112, Martínez, Provincia Bs. As. Base; $ 27.696. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.050.— e.2|5-Nº 14.299-D.T.-v.5|5|59

JUDICIAL. — Fracción de tierra con mejoras, ubicada en el Cuartel 5º del Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, próxima a la estación González Catán del F.C.N. Gral. Belgrano, frente a calles sin nombre, hoy Felipe Llavallol esquina Vasco Núñez de Balboa. Mide 160 mts. de frente al Nordeste, sobre calle de Balboa, por 151m92 de frente al Noroeste sobre calle Llavallol, por 166mts. y 152m18 en sus costados Sudoeste y Sudeste, respectivamente. Designada en plano 70|159|55 como lote 1º, de la fracción B; según catastro: Circ. V, Sección F. fracción VI, parcela 1a. Se entregará en las condiciones en que se encuentra. Base: $ 86.000.—. A cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Juicio PEZULO LUIS c|LUIS GRILLO Y CIA., IND., COM. E INMOB. S.R.L., s|cobro hipotecario. Juzgado de Comercio Nº 6 de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18 del autorizante. Remate por el martillero Sr. Vicente P. Cacuri, el lunes 11 de mayo a las 16, en Rivadavia 875. Publícase por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.350.— e.2|5-Nº 14.250-D.T.-v.5|5|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días en los autos "MANDELBAM S. R. L. c|NAJURIETA CARLOS s|ejec. de prenda, ha sido designado a propuesta de parte el martillero Héctor Pérez, para vender un automóvil Opel Rural Olympia Caravan, Mod. 1956, el día 15 de mayo a las 10 horas, en Córdoba 2527. Base $ 100.000.—. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 750.— e.4|5-Nº 14.353 D.T.v.6|5|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación de Locatarios del Mercado Mayorista CONCENTRACION DORREGO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo del corriente año, a las 17 horas en su sede, Coronel Niceto Vega 6079, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Lectura y aprobación memoria y balance de gastos y recursos del ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1958.

3º) Informar sobre trámites y actuación de la Asociación, relacionados con el juicio iniciado con la Municipalidad por cobro con retroactividad de arrendamientos de puestos y locales.

4º Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por votación los siguientes cargos: 1 Presidente por 2 años; 1 Vicepresidente 1º por 1 año; 1 Vicepresidente 2º por 2 años; 1 Secretario por 1 año; - Prosecretario por 2 años; 1 Tesorero por 2 años; 1 Secretario de Actas por 1 año; 4 Vocales titulares por 2 años; 3 Vocales suplentes por 2 años; 3 Consejeros por 1 año y 3 Revisores de Cuentas por 1 año.

5º) Nombrar dos (2) socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Art. 30º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 1.950.— e.4|5-Nº 4.093-v.6|5|59

ALTAIRE

Sociedad Anónima - Aérea Comercial - Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1959, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Carlos Pellegrini 763, 3º Piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades.

2º) Consideración y aprobación por la H. Asamblea de las remuneraciones fijadas a los Directores que han ejercitado funciones técnicas, comerciales y administrativas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos. (1).

3º) Determinación del número de Directores y elección —en su caso— de los reemplazantes (por dos años) de los tres Directores que cesaron en su mandato. (art. 11 de los estatutos).

4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, excepto el caso de tratarse de acciones nominativas y que concurran personalmente.

$ 3.500.— e.4|5-Nº 4.104-v.8|5|59

ANSCO S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1959, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, conforme art. 4º de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 4.894-v.6|5|59

A. MAJDALANY S. A.

Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Moreno 1180, para considerar

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. Comercio del Ejercicio 31|1|59.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir directores suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|4-Nº 3.898-v.6|5|59

"C"

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Inscripción N/ 4.285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 15 de mayo de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Designación de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|5-Nº 4.075-v.8|5|59

CORINCO HELVETICA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710 2º Piso — Capital Federal

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

$ 1.750.— e.4|5-Nº 4.074-v.8|5|59

CASEL

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Avda. de Mayo 1152

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social, Avenida de Mayo 1152, para el día 14 de mayo de 1959, a las 19.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución directores por funciones ejecutivas;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.900.— e.4|5-Nº 4.078-v.8|5|59

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958 y pro-

secución de las actividades de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.500.— e.2|5-Nº 4.007 v.7|5|59

COATI

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase en primera citación a los señores accionistas a Asamblea General, Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959 a las 17 horas, en el local social sito en Lavalle 2642, 5º piso A, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por el término de un año.

2º Designación de síndicos, titular y suplente.

3º Aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000.—.

4º Aumento de capital (reforma del artículo 5º del Estatuto Social) y otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que prescribe el artículo 22 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|4-Nº 3.905-v.6|5|59

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA

Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de mayo de 1959, a los 10 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos S. A., calle Lima 229, segundo piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Determinación del número de Directores y nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente. Determinación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en Lima 229, 2º piso, Capital, (lunes a viernes de 9 a 11.30 hs) las acciones o bien certificados bancarios de depósitos, hasta 3 días hábiles antes de la asamblea.

$ 2.750.— e.30|4-Nº 3.870-v.6|5|59

CENTRO DE CAZADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con el art. 49 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1959, a las 21 horas, en el local de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano, sito en Ciudad de la Paz número 1760, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario y tres asociados para integrar la Comisión de Escrutinio que presidirá el acto electoral.

2º Asunto Revista Social.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.

4º Autorización a la C. D. para resolver el problema del local social.

5º Modificación cuotas sociales.

6º Elección de un vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Fulvio Rocchi; un tesorero por un año, por renuncia del señor César Vairo; un protesorero por dos años en reemplazo del señor Julio E. Alberto; un prosecretario por dos años; tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Armando A. Mammone, Febo Alioni e Ignacio Bermejo; tres vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Ing. Milán Ecker, Dr. Pedro García Lanz y Aroldo Pienovi; tres revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Dr. César A. Salvi, Arrigo Ferri y Napoleón Ferrario y elección de tres integrantes del Tribunal de honor en reemplazo de los señores Dr. Juan O'Farrell, René Bally y el Dr. Rafael M. Demaría, por el término de un año.

$ 3.200.— e.30|4-Nº 3.943 v.5|5|59

"D"

DEPAYNE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, que se celebrará el 14 de mayo de 1959, a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Destino que se dará a las pérdidas.

4º Ratificación de los nombramientos de directores hechos por el señor Síndico y de todos los actos practicados por los directores designados, en el ejercicio de su mandato.

5º Modificación de los artículos 5o., 6o., 9o., 14o., 15o. y 32o. de los Estatutos sociales; eliminación de los artículos 36o., 38o. y 39o. renumeración de los restantes.

6º Aumento del capital social y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes.

7º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.

8º Designación de Síndicos, titular y suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos sociales, que la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera fuere el número de accionistas que concurran y el capital que representen.

$ 1.800.— e.4|5-Nº 4.040-v.6|5|59

DISORGA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Disorga S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de mayo de 1959, en Tres Arroyos 3155 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

3º Aprobación de las remuneraciones del gerente;

4º Determinación de componentes y elección del nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|5-Nº 4.058-v.8|5|59

"E"

ELECTROCLOR S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de mayo de 1959 a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 938, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.

2º Autorización para emitir hasta un millón cuatrocientas setenta mil (1.470.000) acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal: ciento cuarenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 147.000.000.—), con destino especial, en una o varias emisiones las que serán entregadas al valor nominal; la mitad a "Duperial". S. A. I. C. en pago de las máquinas y sus complementos de importación para la instalación de la Planta de Policloruro de Vinilo; y el saldo a "Celulosa Argentina" S. A., solicitándose para esta última entrega la autorización para emitir las integraciones en parte o totalmente en acciones ordinarias de dicha sociedad.

3º Autorización para emitir hasta novecientas ochenta mil (980.000) acciones ordinarias de un voto, valor nominal noventa y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 98.000.000.— m|n.) para ser colocadas al valor nominal, en una o varias emisiones, entre los tenedores de acciones de un voto.

4º Autorizar al Directorio a fijar en cada caso las fechas y condiciones de las emisiones y convenir con "Celulosa Argentina" S. A. el precio de sus acciones.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.500.— e.30|4-Nº 3.920-v.6|5|59

"F"

"FAPI — FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(Registro Nº 6920)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de mayo de 1959, a las 16.30 horas, en Elfa 456, para tratar:

1º Modificación de los Arts. 3º (aumento del capital autorizado), 9º y 12º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.923-v.6|5|59

"I"

INVICTUS

Financiaciones y Administraciones Industriales S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 14|5|59, 12 horas, Av. de Mayo 695, piso 4, efectos tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 750.— e.2|5-Nº 3.990 v.7|5|59

"L"

LAS PERDICES

Soc. Anón. Rural, Inmob. y Comerc.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de junio de 1959, 17 horas, en Reconquista 165, para tratar:

1º) Aumento de capital;

2º) Designación Director y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.095-v.8|5|59

LIBRA S.A.I.C.

Distribución, Fabricación, Importación Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalleja 1070, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado. Modificación del Art. 3 de los Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas, su escrituración e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o Certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Lavalleja 1070, Capital, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|5-Nº 4.016 v.7|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Esmeralda 141-145 — Buenos Aires

Nº de Registro 2689

ASAMBLEA ORDINARIA DE 1959

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la presidencia de la asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 28º ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1958.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — (Art. 33º de los estatutos).

Buenos Aires, abril de 1959. — Comisión Interventora.

$ 8.250.— e.20|4-Nº 3.020-v.7|5|59

"M"

MARINA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1959 a las 17 horas en el local sito en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|4-Nº 3.869-v.6|5|59

"P"

PROINDAR S. A.

Com., Ind., Financ., Inmob. y de Mand.

Convócase a accionistas de Proindar Soc. Anón., Com., Ind., Financ., Inmob. y de Mand. a Asamblea General Extraordinaria para el 11|5|1959, 10 horas, en Corrientes 316, 2º, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 50.000.000.—;

2º Reforma estatutaria art. 5º, aumento del capital autorizado, y art. 6º, aumento del límite hasta m$n. 250.000.000 suscripción de acciones, si corresponde;

3º Aumento número de miembros del Directorio y elección, si corresponde;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|4-Nº 3.936 v.6|5|59

"R"

RIO LUJAN S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|5|59 a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dto. "X", para tratar consideración documentación art. 347, Cód. Com., fijación número de directores y su designación, elección de síndicos y de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 4.000 v.7|5|59

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1a. CONVOCATORIA)

Número de Registro: Nac. 1.993

De acuerdo a lo prescripto por los Estatutos Sociales, El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a. Convocatoria), que se verificará el Miércoles 13 de mayo de 1959, a las 10 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen Nº 2251, a los efectos a considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1959.

2º Continuación de las obras de Reedificación del Edificio Social.

3º Elecciones de: a) Por un año: Presidente, síndico, síndico suplente y dos vocales suplentes. — b) Por dos años: Vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 40º de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo las excepciones determinadas en estos estatutos, requieren para ser válidas y estar legalmente constituídas, que los accionistas presentes, por sí o por poderes, representen el 50% más un peso del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y

cualquiera que fuere la representación del capital de accionistas presentes en segunda convocatoria."

Otra: En caso de no realizarse la Asamblea en la Primera Convocatoria, la misma tendrá lugar en segunda convocatoria el día jueves 28 de mayo de 1959, a las 20 horas, en nuestra sede social, y se votará el mismo día de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 3.750.— e.4|5-Nº 4.052-v.8|5|59

Sociedad Mutualista
"HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE OYA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Consocio: Concordante con el Art. 30 inc. a) de los Estatutos, la C. Directiva de la Sociedad del epígrafe, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de mayo próximo a las 17.30 horas en el local de Secretaría, calle Chacabuco 955, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura para su aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura para su aprobación del balance del ejercicio vencido.

3º Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

4º Elección de secretario y 2º vocal titular por dos años, de dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Manuel Alvarez, Abilio Pérez, Manuel Gradín, Marino Vignolo, Gumersindo González y José Mosquera que terminan.

$ 135.— e.4|5-Nº 4.063-v.6|5|59

SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ., Inmob.
y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 720, 2º E, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Elevación del número de directores y elección de los mismos para cubrir los nuevos cargos;

3º Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|5-Nº 4.073-v.8|5|59

STECOA PLASTICOS
Sociedad Anónima Industria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 8498
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Lavalle 649, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|6-Nº 3.880-v.6|5|59

SAN ISIDRO CLUB
Institución Deportiva autorizada por Decreto del P. E. 50.379
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las 18.30 hs. en Lavalle 1485, para tratar:

1º Aprobación memoria, balance, gastos y recursos, inventario e informe C. R. de Cuentas al 31|12|1958.

2º Elección de 6 miembros por 2 años, C. Revisora de Cuentas y 2 socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 750.— e.2|5-Nº 3.966-v.5|5|59

SILBERBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1959 a las doce horas, en el local social, Cangallo 2523|25, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1956; el 31 de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Aumento de capital.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de directores titulares.

6º Elección de síndico titular.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 23 del Estatuto, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 3.949-v.5|5|59

"T"

"T. A. D. Y. A. DEPOSITOS Y ANEXOS
S. A. INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRARIA
Corrientes 544 — 2º piso — Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 544 — 2º piso, el día 8 de mayo de 1959 a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del estado de cuentas, balance y memoria al 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|5-Nº 4.043-v.8|5|59

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1959, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958

2º Aplicación de utilidades;

3º Retribución a los Directores y Síndicos salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los Directores-Gerentes "ad-referendum" de la Asamblea, conforme al Art. 18º del Estatuto;

4º Ratificación del aumento de capital y emisión de acciones ordinarias por m$n. 15.000.000.— resuelto por el Directorio y aprobado por la Comisión de Valores;

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 10º del Estatuto;

6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Conforme al art. 25º del Estatuto Social, se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario o financiero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.100.— e.2|5-Nº 3.983 v.5|5|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan que los señores Enrique Pazos y Juan Castro, venden libre deuda y gravamen a los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genaro Silva, Carlos Ovando y Roberto Atilio Marón, negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1895|97|99 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital Federal, domicilio este ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.028-v.8|5|59

Se hace saber que Lehn & Fink Products Corporation vende a Lehn & Fink Trading Corporation los activos y pasivos de su negocio del ramo de productos de tocador con domicilio en AVENIDA R. S. PEÑA 788, 2º piso, Capital Federal y administración y fábrica en Marcelino Ugarte 3630, Munro, F. C. N. G. B., según resulta de la escritura Nº 739 pasada el 28 de agosto de 1958, al Folio 2118 del protocolo del Escribano don Carlos Luis Rossi. Reclamos en el término de ley en las oficinas del Escribano sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.250.— e.4|5-Nº 4.032-v.8|5|59

Miguel Vaccaro e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en Triunvirato 4075, avisan que la señora Lydia Asunción Valido Vda. de Barchetti, vende el negocio de calzados para damas y niños, "Adrianita", sito en la AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2800, a la firma Francisco Florencio Suárez y Cía., libre de deudas; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.059 v.8|5|59

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Marcelino Santos vende, libre de toda deuda, su negocio de bazar, sito en AV. GRAL. MOSCONI 3061, esquina PJE. AGUSTIN ALVAREZ 4701, a Severino Losasso. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.961-v.7|5|59

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber que: José Pérez vende a la señora Segunda Remedios Lerín de Villanueva, su negocio de: Alojamiento, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4308. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.985-v.7|5|59

Victoriano A. Caffarena, Escribano titular del Registro 368 de esta Ciudad, con oficinas en 25 de Mayo 267, piso 2do.; comunica que los señores: Luis Feas; Domingo Pejito; Antonio Viso y Serafín Aldrey Pereira, propietarios del Café y Bar denominado "Café París", calle ALMIRANTE BROWN 1080, venden el citado negocio a los señores José Martinelli y Rafael Milito, domiciliados en Aristóbulo del Valle 545, de esta Ciudad. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 3.991-v.7|5|59

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público avisa que Alejandro Riera Pons, vende libre de toda deuda y gravamen a Mario de Bernardo, su negocio denominado "Pensión Ombú", sito en AVDA. CORRIENTES 1179, 3º piso. Cap. Domicilio partes y reclamos término ley. México 1081. T. E. 37-1806.

$ 750.— e.2|5-Nº 4.008-v.7|5|59

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Editorial Vosotras Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el negocio de talleres gráficos, publicaciones periodísticas de toda clase, sus anexos y similares e importación y exportación en general, sito en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1110, piso 9º, a favor de la Sociedad "Editorial Vosotras Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", quien se hace cargo del activo y pasivo. — Ambas partes fijan domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 9º. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, con domicilio en la Av. de Mayo 953, piso 3º, de esta Ciudad.

$ 1.250.— e.2|5-Nº 4.003-v.7|5|59

Raúl V. Villarruel, martillero público, oficinas: Esmeralda 449, 5º piso D, 5, 45-8394. Avisa: La Señorita Josefina Juana Caracciolo, vende libre de deuda a la señorita Emma Vilelo su negocio de peluquería para damas, sito en ALVAREZ JONTE Nº 2296, Capital, reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.883-v.6|5|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Manuel Pérez Peña, Eliseo López Vázquez, Manuel Fernández, Joaquín Lavos Amado y Manuel Iglesias, venden a Alfonso Campenni, Antonio Dipersio, Manuel Fernández, Domingo Antonio Kordich y Antonio Viana, neg. casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA Dr. ANGEL GALLARDO número 601|05, esq. CAMPICHUELO número 1112, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.901-v.6|5|59

Delmiro García y Cía. mart., Rioja 237. Avisan: Que Florencio Aldrey y Guillermo Gamallo venden a Antonio García y Tomás Cerredo, buffet, Obras S. de la Nación, Avda. LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes. Reclam. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.899-v.6|5|59

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1441, piso 1º, oficina 121, T. E. 37-8849; que José Ramos Rúa, vende a Fructuosa Zalba viuda de Saraldi, Petronila Goicoechea de Munarriz y Luis Máximo Munarriz su negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3896|900 esquina LAGUNA, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 29|1 al 3|2|59.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.887-v.6|5|59

"B"

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao 406, piso 1º, avisan al comercio: que Sergio Neira y José María Montes, venden al señor Antonio Piñti, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BAZURCO Nº 3041 de Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.036-v.8|5|59

Teófilo Molina, balanceador y martillero público, avisa: El señor José B. Méndez vende su negocio de mercería por menor sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1162, Capital, a los Sres. Domaur S. R. L. Reclamos y domicilios términos de ley, mis oficinas Avenida de Mayo 1161, 2º piso, Capital.

$ 750.— e.2|5-Nº 3.932-v.7|5|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eduardo Sesto vende a Jaime Enrique Graña negocio de despensa sito BEBEDERO Nº 4200 esquina HOLMBERG. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n| oficinas.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.911-v.6|5|59

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan: Quedan nula y sin efecto la venta que Diego Fernández y Emerita Fernández efectuaban a Jesús Cerneira, Manuel Pereira y Manuel Rey del negocio hotel residencial sito en BLANCO ENCALADA 4772, Capital. En consecuencia, quedan sin efecto las oposiciones de acreedores solicitadas por edictos de fecha 10|4|59.

$ 1.000.— e.30|4 Nº 3.836-v.6|5|59

"C"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en calle CAAGUAZU Nº 6599, esquina PILAR, de esta Capital. — Vendedores: Angel Rodríguez y Luis Ramón Hedrera. — Comprador: José Collazo. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.026-v.8|5|59

Arturo J. Vignolo, martillero público con oficinas en Venezuela 1536, de Capital, avisa que Carlos Amilcar Falcinelli vendió a Enrique Montalvo Artezana su negocio de Cantina sita en CORRIENTES 1752/54. — Oposiciones de ley al interviniente. Dom. partes.

$ 500.— e.4|5-Nº 4.102-v.8|5|59

Coblan & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: José Serrano, José Azpiazu y la sucesión de José Paulos, venden a José Manuel Somoano, José Antonio Somoano y Angela Corteguera de Somoano, negocio de café, bar y casa de lunch, sito CARLOS CALVO 4002, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.044-v.8|5|59

Coblan & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: José Vergara, Salva-

dor Antiqueira, José Ramón Salgado, Luis López, Ricardo Antonio Martínez y Federico Legaspi Villar, venden a Mentore Picollo Raúl Damazo Serpa, Aldo Juan Masseroni, Roberto David Donadello, José Paleo y Desiderio Correa, su negocio de café, casa de lunch, billares y cancha de bolos, sito en CORDOBA 3173, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.023-v.8|5|59

José Itoiz, mart. púb., of. Rincón 120, avisa que el señor José Rioz vende a los señores Camilo Pereira, Celestino Fernández, Amador Caloto, José Souto, Angel Conte, Laureano Sánchez y Adolfo Fernández, su octava parte del negocio del bar lunch "El Copón", sito CABILDO Nº 984, que poseían en común. Reclamos al mismo término ley.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.044 v.8|5|59

Gableiro, Díaz & Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T.E. 37-3583, avisan que Serapio Valenciano y Serafín Rey venden a Casiano Ríos sus partes en el negocio de bar y restaurant que en sociedad con M. Pérez, E. Pérez y A. E. López explotan en la calle GARAY Nº 999, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.047 v.8|5|59

Camilo José Dupou, escribano, con oficinas en Tucumán 1545, piso 5º "D" avisa que con su intervención: "Nelly Adelina Iantorno y Cía." sociedad colectiva, vende a Jorge Santos Spiritoso, el negocio de farmacia denominado "Yantorno"; ubicado en la calle GUAMINI Nº 6850, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.062 v.8|5|59

Gregorio Schvartzman vende a Roberto Malamud el 50 % del negocio de Peletería sito CENTENERA 1234, Cap., que tenía en soc. con éste. Rec. ley y dom. partes, el negocio.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.996-v.7|5|59

Julio Calviño, mart. púb., Hip. Yrigoyen 2996, of. 2, avisa: Alfredo Farías vende a Salvador Amato, Osvaldo Jorge Sáez y Pascual Robertazzi, su negocio de panadería mecánica, CAAGUAZU 7477-81. Rec. Ley y dom. partes, mi oficina.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.944-v.6|5|59

"D"

Salomon Solowiejczyk, domiciliado en la calle Dr. Luis Belaústegui Nº 3765, comunica que vende su negocio de galvanoplastia y pulimento "El Plateador", con taller en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 3763, de esta Capital, a "Rodela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bahía Blanca Nº 1221, de esta Ciudad. — Oposiciones Escribanía de Torreguitar, calle San Martín Nº 66, esc. 212.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 3.995-v.7|5|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ. ofic. Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Alfredo Aon vende a la Sra. Justa Maseda su negocio de "Despacho de Pan", calle DEFENSA 1419, domicilio partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.984-v.7|5|59

Se hace saber que Atilio Catenaro vende a Guido Catenaro la mitad indivisa del comercio de sastrería "Catenaro Hnos.", sito en la calle DEFENSA 802, Capital Federal. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Escritúrase ante el escribano Ricardo Campopiano, Bartolomé Mitre 754, piso 1º, Capital Federal, ante quien deberán formularse reclamos de ley.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.915-v.6|5|59

"F"

Pérez, Chan y Compañía, bal. y mart. públ. of|Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Queda nula y sin efecto venta efectuada por Manuel Mallou, Constantino Carballo y Antonio Carballo a Luciano Juárez Mariño negocio restaurant y cervecería sito FEDERICO LACROZE Nº 3436; domicilio partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 750.— e.2|5-Nº 3.968-v.7|5|59

Se hace saber por el término de ley, que Carlos Fernando Vrana enajena a Induplastic SRL., el taller mecánico y fábrica instalados en la calle FRANCISCO BILBAO número 2140. — Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio, que es de las partes.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.912-v.6|5|59

"G"

Con intervención del Martillero Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Atilio José Bruzzone vende a Francisco Miguel De Vita, su farmacia "Guatemala" sita en la calle GUATEMALA 5901, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.979-v.7|5|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, oficinas Gallardo 795, Capital, avisan: Antonio Joan e Ignacio Balbín venden a Fausto Rodolfo Dubelly, su carnicería sita en GALLARDO 936, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.998-v.7|5|59

Se avisa al comercio que: Jesús Alonso, Antonio Nieto y Luis Stupenengo, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Café, Bar, Confitería", sito en la AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 7270, Capital, a Melito Margozzi S. R. L. Reclamos de ley en Avda. Lib. Gral. San Martín 7300. Domicilio de las partes.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.948-v.6|5|59

"I"

País, Reynolds y Cía. S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lima 337 de esta Capital, avisan al comercio en general que con su intervención el señor José Benito Santome vende su negocio de restaurant y bar sito en la calle IRALA 499 esquina ESPINOSA y libre de toda deuda o gravamen a los señores Alejandro Félix Medina, Francisco Galán y José Rocha. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. 27 de abril de 1959, Buenos Aires.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.947-v.6|5|59

"J"

Mario E. Rodríguez, Balanceador, ofic. Pedro Goyena 77 avisa: Ildaura Nélida Fernández de Rolando vende a Ruggero Fabretti, el negocio de: despensa y despacho de bebidas, calle JOSE BONIFACIO 195|99 esq. DOBLAS 794, Cap. Reclamo Ley y dom. de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.2|5-Nº 3.993-v.7|5|59

Vicente Mugno, martillero público, con oficina en Av. Roque S. Peña Nº 1119, avisa que Antonio Martín Marano, Andrés Méndez y Luis Marano, venden su negocio de tintorería, sito en la calle JERONIMO SALGUERO 2627|31 a Jorge Terchi Higa. — Reclamo de ley, domicilio de las partes, en su oficina.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.890-v.6|5|59

"L"

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1229, 1er. piso, Dto. "B", avisan que: Ramón Rial, José Pazos, Manuel Ferreyro y Segundo Rosales, venden a "Hotel Lavalle, S. R. L.", su negocio de hotel alojamiento denominado "Lavalle", sito en la calle LAVALLE Nº 539, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.025-v.8|5|59

Con intervención del Martillero Público Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Federico Juan Pedro Bez vende a Rosario Antonia Galfrascoli su farmacia "Medulin" sita calle LARRAZABAL 3103, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.980-v.7|5|59

La Escribana Edelmira Mayer Villanueva de Gallino, avisa que doña Teresa Gomboc de Stessel, vende a doña María Teresa Alonso de Vergara, el negocio de hotel-pensión ubicado en la calle LIBERTAD 281, piso 2º, de esta Capital. — Los reclamos de ley, en mis oficinas, Talcahuano Nº 736, piso 6º, oficina Nº 64, que es dom. partes.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.929-v.6|5|59

Se avisa que Ernesto Celestino y Antonio Paxos, venden a Luis Rómulo Rodríguez su negocio de lechería, heladería, sito en LOS PATOS 2677, Capital Federal. — Partes y reclamos ley, mismo domicilio.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.888-v.6|5|59

"O"

Epifanio Bonomo Ricco & Cía. Balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Almafuerte 3224, San Justo. Avisan, a los efectos Ley 11.867. Que "Lamelas Hnos. & Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Manuel Lamelas, Félix Lamelas y Alfredo Castro, con administración en la calle OLIVERA 471, de la Capital Federal, y con planta industrial de Fábrica de Botas de Goma, en la calle Atahualpa 5956/58, de Tablada, Partido de la Matanza, queda disuelta con fecha retroactiva al 28/2/59, haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha precedente el señor Manuel Lamelas, domiciliado en la calle Atahualpa 5956, de Tablada. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.4|5-Nº 4.089-v.8|5|59

"N"

Angel y Miguel Angel Di Nápoli, Soc. de hecho, se disuelve parcialmente por retiro del socio Miguel A. Di Nápoli; éste le vende su parte a Oscar Carlos Vismara. — La vendedora se dedica al ramo de "Electricidad del Automóvil" y está sita NAZCA 2869, Capital. — Rec.|ley y dom. partes, en el negocio.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.895-v.6|5|59

Río & Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital, 50-7780, avisan: Ricardo Pallas, vende a Eloisa Gutiérrez, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle NAZARRE Nº 4695, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.946-v.6|5|59

"P"

Baus Hnos., S. R. L. — Bal. y mart. públ., oficinas Alsina 308, T. E. 30|0318|19, avisan que Esteban Daniel Van Strate, vende su negocio de Dcho. de comestibles y vta. beb. envasadas, PICHEUTA 1794 a Salim Alberto Barquet, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilios partes en el negocio. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.030-v.8|5|59

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Ricardo García, vende a Prudencio Martínez, Ramón Riva, Eulogio Constante Martínez y Mariano Rogelio Martínez su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en PASEO COLON 1402, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.022-v.8|5|59

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público avisa que Manuel Martínez y Esperanza López de Martínez venden libre de toda deuda y gravamen a Eugenia Arias, su pensión sita PARAGUAY 1009, piso 4º, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931. Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 1/8 al 6/8/58.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.081-v.8|5|59

Gableiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T.E. 37-3583 avisan que Ramón Gableiro vende a Germán Ozón su parte en el negocio de bar, restaurant y almacén, que, en sociedad con Antonio Gableiro explotan en la calle PROF. DR. PEDRO CHUTRO 2496, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.048 v.8|5|59

Florial Daglio, Martillero Público de la Organización Propiter avisa que Honorio García y José Suárez venden a Rafael De Prada y José Granda su despensa sita en la calle PAMPA Nº 5083, Capital, domicilio de las partes y reclamos en nuestras oficinas, Nueva York 3355.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.959-v.7|5|59

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766. Avisan: Plácido Ramos, Ramiro González, Jesús Tapia, Antonio Domínguez y Rogelio Estévez (giran Ramos, Domínguez y Compañía) venden a José Portas, José De Vicenzio, Manuel Aldariz, José Alvarez, Manuel Mallou y Avelino Landeira negocio de restaurant, cervecería estilo munich y hotel denominado Central-Halles sito PASEO COLON Nº 1062|64; domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 1.000. —e.2|5-Nº 3.969-v.7|5|59

Angel Soler, martillero público, con oficinas calle Esmeralda 1029, Capital Federal, avisa: Jorge Renard, vende a Elidia Concepción Gandolfo de Luca y Francisco Luca, lavadero familiar, sito calle PUEYRREDON 1418, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.884-v.6|5|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Alejandro Alvarez y Agustín Castro, venden a Agustín Vázquez negocio despensa, sito PUEYRREDON Nº 1745. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.913-v.6|5|59

"S"

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: que Seguismundo Fermiñan Varas, Julián Fermiñan Varas, Domingo Lafuente Hernández y Antonio Pinti, venden a los señores Manuel González, Sergio Neira y José María Montes, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle SUPERI Nº 2901|07 esquina CONGRESO Nº 3399, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.037-v.8|5|59

Piaggio, Calvinho y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que Aldo A. Ottaggio y Luis E. Ottaggio venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Ermenegildo Caramel y Francisco Antonio De Vita, el negocio de café y casa de lunch, sito en la calle SALCEDO 3002, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.045 v.8|5|59

Aviso al Comercio: Se hace saber que por expiración del plazo, "I.A.C.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "I.A.C.C. Sociedad en Comandita por acciones", ambas con domicilio en la calle SOLER 3885, el activo y pasivo del negocio de construcciones, pavimentos, caminos y anexos, existente en la calle Soler 3885. Reclamaciones de Ley, Escribanía Rueda, Diagonal Norte 943.

$ 750.— e.2|5-Nº 4.019-v.7|5|59

Por: Bolsa Mercantil, García y Fernández, mart. públ., Rivadavia 2617, domicilio partes, Manuel María Fernández y Rodolfo Fernández venden negocio despacho de pan. SOMELLERA 1925 a Manuel Somoza. Recl.,ley n|oficinas.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.962-v.7|5|59

Enrique Paurici, escribano, oficinas Reconquista 46, avisa: Paulina Macko y Apolonia Macko, venden libre de pasivo a Francisco Negro y Jesús Antonio Arias, hotel alojamiento, SAN JOSE 243. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

$500.— e.30|4-Nº 3.865-v.6|5|59

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: Evaristo Egenio García, vende a Nicolás Stathópulos, negocio despacho de pan y venta de helados, sito SAN JOSE 253, domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas. Rodríguez Peña 69, 1º piso.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.940-v.6|5|59

"T"

Carlos L. Hidalgo y Noemí Celestina H. de Martínez venden a Alberto Eduardo Pites, su negocio de Despensa sito en la Capital, calle TIMOTEO GORDILLO 1791. — Oposiciones de ley martillero público Osvaldo R. Retondaro, calle Venezuela 1536, de Capital, domicilio partes.

$ 500.— e.4|5-Nº 4.101-v.8|5|59

Manuel Cendon, balanceador y martillero público con domicilio en la calle Moliére 2891, of. "C", Capital, avisa: que por su intermedio el señor José Hervas vende, cede y transfiere al señor Oscar Carrizo el negocio de panadería mecánica sito en la calle THAMES 1535 al 37, Capital, libre de todo gravamen, reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.065 v.8|5|59

José Piedilato, Martillero Público, avisa: José Martínez, Fidel Docampo, Manuel Rodríguez y Emilio López, venden a Juan José Briasco su negocio de estación de servicio para automotores, sito TELLIER 1213|15|21. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 750.— e.2|5-Nº 4.009-v.7|5|59

Eduardo Félix Pérez, avisa al comercio en general, que vende su negocio de quiosco y útiles escolares, ubicado en la calle TELLIER 1178, de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen al señor Carlos Gamba. Reclamos de ley, Tellier 1148, Capital, dom. partes.

$ 500.— e.2|5-Nº 3.987-v.7|5|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, P. 3º, Capital Federal, que: Tadao Moriya y Hyodo, venden su negocio de café-bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Fuyi", sito en la calle TUCUMAN 1301 esq. TALCAHUANO, a Argimiro Fernández, Bernardo Fernández, David Fernández y Celso Cuendias Platas. — Reclamaciones t|ley y domicilio a|partes n|oficinas.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.892-v.6|5|59

"V"

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pasaje San Carlos 38, avisa que José Modesto Varela vende su negocio de despacho de pan, venta de helados, bombones y caramelos, sito en la calle VIAMONTE 1426, a Carolina Martino de Laurito. Domicilios partes y reclamos de ley en término, en mis oficinas.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.061 v.8|5|59

Se hace saber por el término de ley, que "Silbat, de Franceschini y Compañía", con taller mecánico instalado en Boulevard de los Italianos 219, Villa Domínico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y con administración y gerencia en calle 25 DE MAYO 294 de Capital Federal, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1957, la totalidad de su fondo de comercio, activo y pasivo incluyendo obligaciones prendarias, a la sociedad "Franceschini Hermanos, Industrial y Comercial" con domicilio en 25 de Mayo 294 de Capital Federal. — Reclamos de ley ante escribano Tito Siena, Avenida de Mayo 749, piso 7º, of. 82, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.30|4-Nº 3.876-v.6|5|59

Albano I. Malimann, martillero público, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que "Fabricort" S. R. L vende a Fabricort S. A. Ind. y Com. ambos con domicilio en Venezuela 3557, el activo y pasivo que hace al negocio-fábrica de cortes y suelas para calzados, ubicado en VENEZUELA 3557, Capital. Oposiciones y reclamos en el mismo negocio.

$ 750.— e.30|4-Nº 3.934-v.6|5|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que doña María Esther Muñiz de Chabbert vende a doña Elena Siqueira de Ledesma su negocio de mercería y modas ubicado en esta localidad de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle ESPAÑA Nº 478, conocido como casa "Betty", donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones al escribano Arturo Amadeo Llanos con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480. General Roca, abril 24 de 1959.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 3.950-v.7|5|59

Por el término de ley se hace saber que don Ponciano Gregorio Serra, a don Marcelino Fernández, transfiere libre de pasivo su negocio de ramos generales La Sarmiento, ubicado en esta localidad de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle VILLEGAS Nº 1591, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamos al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco 480. — General Roca, abril 24 de 1959.

$ 1.000.— e.2|5-Nº 3.951-v.7|5|59

Se avisa por el término de ley, que don Juan Di Fiori, vende libre de activo y pasivo a las señoras María Rosario Barateri de Ilundain, Carmen Ilundain de González y Celia Elsa Ferioli de Ramiro, su negocio "Casa de Modas" que giraba bajo el rubro "Creaciones Li - Di", ubicado en calle "DON BOSCO" esquina "RIVADAVIA" del pueblo de CINCO SALTOS. — Reclamaciones ante el martillero Benigno Maceda, San Martín 536. — Cinco Saltos, Río Negro, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.4|5-Nº 4.027-v.8|5|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 7 de mayo de 1959, a las 15 hs., rematarán la cartonería calle Vieytes 1551. — Orden Adriano Anguio. — Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.30|4-Nº 3.882-v.6|5|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

A G R E S T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. accionistas, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1959, elevada a escritura pública con fecha 20 de marzo de 1959, ante el Escribano Marcos Umán y efectuado el pertinente trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se procedió a elevar el capital autorizado de la Sociedad, en la suma de $ 15.000.000.—, quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de $ 40.000.000.— m|n. El referido aumento estará constituído por acciones de las siguientes características y por los montos que se detallan a continuación: $ 13.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y $ 2.000.000.— en acciones preferidas clase "B", nominativas, que devengarán un interés fijo del 8 % anual, más una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de diez centésimos por ciento por cada 1 % o fracción en exceso del 10 % de dividendo a las acciones ordinarias hasta un límite del 12 % básico más adicional. De conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de los estatutos, se pone ello en conocimiento de los Sres. accionistas por el término de 3 días.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.800.— e.4|5-Nº 4.057-v.6|5|59

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA.
TAHITI

Ind. Com. Financ. e Inmob. S. A.
Lavalle 2363 Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas a los fines dispuesto en el artículo tercero, que el Directorio a resuelto la emisión de las series 81 al 100 por 100.000,00 pesos m|n. cada una, en acciones al portador de 1 voto, bajo las siguientes condiciones: los que en el acto de la suscripción abonen la totalidad en efectivo gozarán de dividendos a partir del 1 de julio de 1958, los que la integren en cuotas, gozarán de beneficios a partir del 1 de julio de 1959, debiendo cancelar el 50 % de la suscripción a más tardar al 30 de septiembre de 1959 y el 50 % restante a más tardar al 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.4|5-Nº 3.827-v.6|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 30|4|59.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que con motivo de los inconvenientes derivados de la actual situación bancaria, queda prorrogado el plazo para la suscripción de acciones que vencía el 30 del actual, hasta las 16 horas del día 15 de mayo p. v.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

$ 400.— e.4|5-Nº 4.051-v.5|5|59

V A N D E N F I L

Sociedad Anónima
Industrial Algodonera

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 32º a 36º, inclusive, de acciones ordinarias "B", al portador, por un total de m$n. 2.500.000.— a su valor nominal, poniéndose a disposición de los accionistas $ 2.317.400.— en pago de dividendos, mientras que el remanente de $ 182.600.— el Directorio, en la oportunidad que lo considere conveniente, llamará a suscripción e integración.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.084-v.6|5|59

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S. A. I. C.
(SOUTH ATLANTIC FISCH INDUSTRIES CO.)

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 14 de abril de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— El Directorio.

$ 750.— e.4|5-Nº 4.066-v.6|5|59

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 545, esc. 106 Buenos Aires

Se hace saber que se encuentra abierta la suscripción de $ 600.000.— de acciones ordinarias clase "A" y pesos 2.400.000.— de acciones ordinarias clase "B".

$ 450.— e.4|5-Nº 4.039-v.6|5|59

TAMPICO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución de la reunión del Directorio de fecha 17 de diciembre de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el decreto Nº 3785, ha emitido las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª, de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 340, al folio 397, del Libro 51, Tº A de Estatutos nacionales, el día 5 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 750. —e.4|5-Nº 4.034-v.6|5|59

M. I. C. A. - B. GUZZARDI S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

CANJE DE CERTIFICADOS

En la Contaduría, Zelarrayán Nº 1467, Capital, de 10 a 12.30 horas a partir del día 2 al 30 de mayo de 1959, se procederá al canje de los certificados provisorios, motivo de la última emisión con la entrega de acciones ordinarias, clase "B", con cupón al 1º de enero de 1958. — Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.2|5-Nº 4.010-v.5|5|59

GEROLA E IRIART HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, diez series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de pesos 1.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|5-Nº 4.011 v.5|5|59

E S M E T A L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que conforme a resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 5|12|58, escriturada e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8|4|59, el capital autorizado de la sociedad se elevó a la suma de m$n 30.000.000.—, mediante la emisión de las series 31 a 50, inclusive, de m$n 500.000.— cada serie de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto) y que para la suscripción de las mismas podrán ejercer el derecho de opción que les asiste, dentro del plazo estatutario.

Se hace saber también, que la mencionada Asamblea resolvió convertir las series 7º a la 10º, inclusive, compuesta de acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos), en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto). — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 4.015 v.5|5|59

MANTEIGA Y CORTES S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que se han emitido 4.400 acciones ordinarias de $ 100.— valor nominal cada una de la clase "A" que se destinaron al pago del dividendo provisorio votado por el Directorio el 28 de noviembre de 1958. El Directorio.

$ 600.— e.2|5-Nº 4.012 v.5|5|59

E R M I O N E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber accionistas emisión 2ª serie $ 8.000.000.— acciones ordinarias "A", destinados $ 7.500.000.— a pagos bienes y $ 500.000.— para futuras colocaciones. — Director General.

$ 450.— e.2|5-Nº 4.002 v.5|5|59

CASA ITURRAT

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 5.000.000.— de iguales características a las que se hallan en circulación y correspondientes a las series número 73 al 82. Dicha emisión será destinada al pago del dividendo del ejercicio 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.2|5-Nº 4.005 v.5|5|59

F A C T A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase a suscripción, conforme con las disposiciones estatutarias, de 6.341 acciones ordinarias de la Sociedad.

Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.2|5-Nº 3.936-v.7|5|59

L E M O T I L

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica que el Directorio con fecha 27 de marzo de 1957 emitió el saldo pendiente de la serie 4a., así como las series 5a. a 15a. de acciones ordinarias.

Presidente.

$ 450.— e.2|5-Nº 3.994-v.5|5|59

Nº 3.409

E S T A N A R

Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de abril de 1959 y contra la presentación del cupón Nº 4, se pone a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1958 y la emisión de las 4.200 acciones liberadas, emitidas con motivo del aumento del capital a $ 15.000.000.— m|n., resuelto por la Asamblea del 30 de marzo de 1959, qué fijó el capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.— m|n. El Directorio.

$ 750.— e.2|5-Nº 4.021-v.5|5|59

S E F A

Sociedad Anón. Com., Ind. y Fin
Registro Nº 6.240

Se avisa que por resolución del Directorio, ha sido emitida la serie "B" de acciones ordinarias, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.2|5-Nº 3.974-v.5|5|59

M O N T A R A Z

Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 1958, el Capital Autorizado ha sido elevado de m$n. 16.000.000.00 a m$n. 24.000.000.00, en cuatro series de m$n. 2.000.000.00 cada una, de acciones ordinarias al portador Clase "B" — El Directorio.

$ 600.— e.2|5-Nº 3.973-v.5|5 59

VIÑUELA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Llámase a canje las acciones ordinarias de m$n. 1.000 valor nominal cada una, de uno o de cinco votos, por acciones ordinarias de un voto de m$n. 100 valor nominal cada una, emitidas de acuerdo con el estatuto social vigente. Se entregarán diez acciones de las nuevas por cada una de las anteriores que caducan. El plazo vence a los treinta días corridos desde la última publicación de este aviso.

La presentación deberá hacerse en calle Godoy Cruz Nº 2000, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.500. — e.30|4-Nº 3.930-v.6|5|59